

# Descripción de funciones y procedimientos del Organismo Intermedio FEDER 2021-2027 del Principado de Asturias

v. 1.0

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvympyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvympyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

# Descripción de funciones y procedimientos del Organismo Intermedio FEDER 2021-2027 del Principado de Asturias

(Adaptada de la plantilla del Anexo XVI del Reglamento (UE)  
2021/1060, de Disposiciones Comunes)

Organismo intermedio:

Principado de Asturias

Dirección General de Asuntos Europeos

Fecha: 21 / MARZO / 2025

Versión: 1.0

Descripción de funciones y procedimientos del Organismo Intermedio FEDER 2021-2027  
del Principado de Asturias firmado por D<sup>a</sup> Raquel García González

GARCIA  
GONZALEZ  
RAQUEL - DNI  
76944746V

Firmado digitalmente  
por GARCIA  
GONZALEZ RAQUEL -  
DNI 76944746V  
Fecha: 2025.03.31  
13:06:56 +02'00'

Directora General de Asuntos Europeos

pág. 2

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

### Ficha de control de cambios

Fecha	Versión	Principales cambios	Entrada en vigor
9/23	1.0	Primera versión	Pendiente

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**EA0022413e25N0000032**

CSV

**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**<https://run.gob.es/hsbzvymypf>**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE25s00029302964**

CSV

**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**<https://run.gob.es/hsbzvymypf>**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**

Validez del documento

**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

## ÍNDICE

	Pág.
<b>1 GENERALIDADES</b>	<b>6</b>
<b>1.1 Información presentada por Organismo Intermedio:</b>	<b>6</b>
<b>1.2 La información facilitada describe la situación a:</b>	<b>6</b>
<b>1.3 Estructura del sistema (información general y diagrama de flujo que indique la relación organizativa entre los organismos participantes en esta descripción)</b>	<b>6</b>
1.3.1 Organismo intermedio (nombre, dirección y punto de contacto).	6
1.3.2 Indique cómo se respeta el principio de separación de funciones entre las autoridades del programa y dentro de ellas.	8
<b>2 ORGANISMO INTERMEDIO</b>	<b>12</b>
<b>2.1 Descripción de la organización y los procedimientos relacionados con sus funciones y tareas contemplados en los artículos 72 a 75 del RDC</b>	<b>12</b>
2.1.1 Posición del organismo intermedio (organismo público o privado nacional, regional o local) y del organismo del que forma parte.	12
2.1.2 Especificación de las funciones y tareas desempeñadas	12
2.1.2.a Selección de operaciones (artículo 73 del RDC)	15
2.1.2.a.1 Cumplimiento de criterios y procedimientos de selección	16
2.1.2.a.2 Otros aspectos por los que velar en la selección de operaciones	24
2.1.2.a.3 Recepción del DECA por el beneficiario	29
2.1.2.a.4 Operaciones con Sello de Excelencia o cofinanciadas por Horizonte Europa	30
2.1.2.a.5 Operaciones de importancia estratégica	31
2.1.2.b Tareas de gestión del programa (artículo 74 del RDC)	31
2.1.2.b.1 Verificaciones de gestión	31
2.1.2.b.2 Pago total al beneficiario en plazo	48
2.1.2.b.3 Medidas y procedimientos antifraude eficaces y proporcionados	52
2.1.2.b.4 Tratamiento de irregularidades	61
2.1.2.b.5 Confirmación de la legalidad y regularidad del gasto anotado en cuentas	66
2.1.2.b.6 Declaración de gestión	67
2.1.2.c Apoyo al trabajo del comité de seguimiento (artículo 75 del RDC)	68
2.1.2.c.1 Suministro de información al comité de seguimiento	68
2.1.2.c.2 Seguimiento de las decisiones y recomendaciones de dicho comité	70
2.1.2.d Atención de la supervisión por parte de la AG	70
Registro y almacenamiento electrónico de los datos de cada operación necesarios para seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificaciones y auditorías, de conformidad con el anexo XVII, y garantías de seguridad, integridad y confidencialidad de los datos y la autenticación de los usuarios	72
2.1.2.e Especificación de otras funciones y tareas desempeñadas en colaboración con la AG	74
2.1.2.e.a Obligaciones del artículo 69 del RDC	74
2.1.2.e.a.1 Medidas para garantizar la calidad, previsión y fiabilidad del sistema de seguimiento y de los datos sobre indicadores (artículo 69.4)	74
2.1.2.e.a.2 Publicación de información en lo requerido por el Reglamento (artículo 69.5)	75

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**EA0022413e25N0000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

2.1.3.a.3	Conservación de los documentos necesarios para la pista de auditoría (art. 69.6 y anexo XIII RDC)	78
2.1.3.a.4	Atención efectiva de reclamaciones (art. 69.7)	80
2.1.3.a.5	Cumplimiento del anexo XIV RDC en el intercambio electrónico de datos con el beneficiario (art. 69.8)	81
2.1.3.a.6	Remisión de previsiones de los importes de las solicitudes de pago en el año en curso y en el año siguiente (art. 69.10)	83
2.1.3.b)	Evaluación (artículo 44 del RDC)	83
2.1.3.c)	Visibilidad, transparencia y comunicación (artículos 49 y 50 del RDC)	86
2.1.4	Descripción de otras funciones no incluidas anteriormente	88
2.1.4.a)	Instrumentos financieros (artículos 58 y ss. del RDC)	88
2.1.4 b)	Disponibilidad de los documentos (artículo 82 del RDC)	88
2.1.5	Marco que garantice la realización de un ejercicio de gestión del riesgo adecuado cuando sea necesario y, en particular, en caso de modificaciones sustanciales de las actividades y cambios en el sistema de gestión y control	90
2.1.6	Organigrama del organismo intermedio e información sobre su relación con cualesquiera otros organismos o divisiones (internas o externas) que desempeñan funciones previstas en los artículos 72 a 75 del RDC	94
2.1.7	Indicación de los recursos previstos que deben asignarse en relación con las diferentes funciones del organismo intermedio (incluida información sobre cualquier externalización planificada y su alcance, cuando sea conveniente).	108
<b>3</b>	<b>ORGANISMO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD</b>	<b>114</b>
3.1	Estatuto y descripción del organismo que ejerce la función de contabilidad	114
<b>4</b>	<b>SISTEMA DE INFORMACIÓN</b>	<b>114</b>
4.1	Descripción del sistema de información, incluyendo un organigrama	114
4.1.1	Registro y almacenamiento de los datos de cada operación	114
4.1.2	Registro de datos contables de cada operación	116
4.1.3	Registro de datos contables independientes de los gastos declarados a la Comisión y de la contribución pública pagada a beneficiarios	117
4.1.4	Registro de los importes retirados y deducidos	117
4.1.5	Indicación acerca del funcionamiento de los sistemas	118
4.1.6	Procedimientos para garantizar seguridad, integridad y confidencialidad	118
4.1.6.a)	Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad	118
4.1.6.b)	Protección de datos de carácter personal	119
4.1.6.c)	Otra información relevante	120
<b>5</b>	<b>APÉNDICE: ACCIONES PREVISTAS PARA EL REFUERZO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA</b>	<b>121 a</b>
		<b>127</b>

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**EA0022413e25N0000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvympyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvympyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



## 1. GENERALIDADES

### 1.1. Información presentada por Organismo Intermedio:

Organismo Intermedio	Principado de Asturias. Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos. Dirección General de Asuntos Europeos (órgano de cabecera).
Responsable	Raquel García González
Cargo	Directora General de Asuntos Europeos
Correo electrónico	raquel.garciagonzalez@asturias.org
Teléfono	+34 985109349
Ubicación	Calle Hermanos Menéndez Pidal 7 y 9, 33005 Oviedo
Programa	Programa FEDER Asturias 2021-2027
CCI	2021ES16RFPR004

### 1.2. La información facilitada describe la situación a: 21/03/2025

### 1.3. Estructura del sistema (información general y diagrama de flujo que indique la relación organizativa entre los organismos participantes en esta descripción)

#### 1.3.1. Organismo intermedio

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.  
Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos.  
Dirección General de Asuntos Europeos (órgano de cabecera).  
Calle Hermanos Menéndez Pidal 7 y 9, 33005 Oviedo.

pág. 6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



OBJETIVO POLITICO	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACION
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional	1.1 Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas	1.1.1	Ayudas a empresas para la ejecución de proyectos de I+D+i_(Ayudas ID empresarial; Ayudas Centros IDi empresarial; Innovación abierta; ERA Nets)
		1.1.2	Ayudas para el apoyo a la Transferencia de Conocimiento y Tecnología (Open labs; Proyectos IDi concertados; Ayudas centros tecnológicos; Ayudas transferencia de tecnología; Ayudas a la internacionalización Idi; Cheques; Programa movilidad de RRHH; Misiones; Programa Jovellanos)
		1.1.3	Ayudas a la capacidad investigadora y talento (Ayudas grupos de investigación; Programa Margarita Salas)
	1.2 Aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas	1.2.1	Desarrollo aplicaciones e-gobierno
		1.2.2	Desarrollo de infraestructuras TICs avanzadas/innovadoras (Digitalización de los sistemas del ciclo integral del agua)
	1.3 Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas	1.3.1	Ayudas a proyectos de inversión empresarial en las pymes
		1.3.2	Ayudas a emprendedores (EBTs)
	1.3 Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas	1.3.1	Ayudas a proyectos de inversión empresarial en las pymes
		1.3.2	Ayudas a emprendedores (EBTs)
		1.3.3	Ayudas a la promoción internacional
2. Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible	2.1 El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero	2.1.1	Proyectos de rehabilitación energética de edificios públicos
	2.2 El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella	2.2.1	Infraestructuras de generación de la energía fotovoltaica en EDAR
		2.2.2	Instalación de paneles fotovoltaicos en centros educativos
	2.4 El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas	2.4.1	Adaptación de infraestructuras del Principado de Asturias a los riesgos del cambio climático
		2.4.2	Aumento de la capacidad de respuesta de los servicios de emergencia del Principado de Asturias
		2.4.3	Actuaciones en zonas inundables por acción fluvial o marina
	2.5 El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible	2.5.1	Inversión y mejora en nuevas infraestructuras de abastecimiento
2.5.2		Inversión y mejora en nuevas infraestructuras de saneamiento	
2.5.3	Mejora de la red de suministro de agua regenerada		
4. Una Europa más social e inclusiva,	4.2 Mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el	4.2.1	Construcción y reforma de centros educativos en primaria y secundaria

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**EA0022413e25N0000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ámbito de educación, formación y aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, incluye fomento de resiliencia de la educación y formación en línea y a distancia		
	4.5 La garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local	4.5.1	Construcción y reforma de centros sanitarios de la región

**1.3.2. Indique cómo se respeta el principio de separación de funciones entre las autoridades del programa y dentro de ellas.**

El Organismo Intermedio (OI), en cuanto delegado territorial en el Principado de Asturias de la Autoridad de Gestión (AG) del Programa FEDER Asturias 2021-2027, conforme a lo establecido en el artículo 71.3 del RDC, actúa a través de la Dirección General de Asuntos Europeos (órgano de cabecera).

Tanto el Decreto 80/2019, de 30 de agosto de 2019 (Boletín Oficial del Principado de Asturias -BOPA- de 3/09/2019), modificado por el Decreto 36/2020, de 2 de julio de 2020 (BOPA de 3/07/2020), como el Decreto 74/2023, de 18 de agosto (BOPA de 23/09/2023, vigente a partir de su publicación) establecen la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda (el Decreto 80/2019) y de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos (el Decreto 74/2023).

- En ellos se recoge que dentro de la DG de Asuntos Europeos se encuentra el Servicio de Fondos Europeos, cuyas funciones son las de analizar y coordinar la idoneidad de las acciones con financiación de la Unión Europea realizadas por la Administración del Principado de Asturias y su sector público, así como su coherencia con las acciones realizadas por el resto de Administraciones Públicas.
- Le corresponde también la coordinación general en las fases de presupuestación y ejecución de las actuaciones y proyectos recogidos en los Programas Operativos cofinanciados por los Fondos Estructurales y de Inversión: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE), así como del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) correspondientes al Principado de Asturias. Asimismo le corresponde la gestión, seguimiento y control de los Programas Operativos e iniciativas comunitarias cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en coordinación con las unidades ejecutoras de los proyectos cofinanciados.

Por su parte, el Decreto 48/2024, de 21 de junio, de primera modificación del Decreto 74/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería

pág. 8

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
<b>GEISER</b>	<b>GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b</b>	<b>07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
<b>EA0022413e25N0000032</b>	<b>https://run.gob.es/hsbzvymyF</b>	<b>Original</b>



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
<b>GEISER</b>	<b>GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3</b>	<b>08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
<b>REGAGE25s00029302964</b>	<b>https://run.gob.es/hsbzvymyF</b>	<b>Copia Electrónica Auténtica</b>



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



de Hacienda y Fondos Europeos (BOPA de 3/07/2024) clarifica en cierto modo las funciones del Servicio de Fondos Europeos, al que corresponde:

- Analizar la coherencia y complementariedad entre las actuaciones con financiación de fondos procedentes de la Unión Europea realizadas por la Administración del Principado de Asturias y su sector público, y las realizadas por el resto de Administraciones Públicas. Le corresponde también la coordinación de las actuaciones de la Administración del Principado de Asturias y su sector público cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo Plus (FSE+), Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y Fondo de Transición Justa (FTJ).
- Coordinar, junto con los órganos ejecutores de las actuaciones cofinanciadas, las funciones de programación, gestión, seguimiento, verificación, control, evaluación, comunicación y declaración de gastos y solicitudes de reembolso de las actuaciones de la Administración del Principado de Asturias y su sector público cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Para ello, y con el fin de garantizar el principio de separación de funciones dentro de la DG de Asuntos Europeos, el Servicio de Fondos Europeos se estructura en dos secciones a las que se les asignan, según correspondan a cada una, las funciones delegadas por la AG, conforme a como se establece en el epígrafe “Servicio de Fondos Europeos”, del apartado 3.1.6. de este documento. Estas secciones son:

- Sección de Gestión y Seguimiento y
- Sección de Verificación y Control.

Mediante Decreto 7/2025, de 13 de febrero del Presidente del Principado de Asturias, la Consejería ha pasado a denominarse Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, mero cambio de denominación, ya que mantiene las mismas competencias que la consejería extinta.

Por otra parte, a través del Acuerdo de 18 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno (BOPA 26-10-2017), se aprueba la organización y competencias en la programación, gestión, seguimiento y control de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en el ámbito del Principado de Asturias en el período de programación 2014-2020. Esta norma establece la organización institucional regional y asigna competencias en el ámbito de los Fondos Europeos. Establece un Grupo de Trabajo de Coordinación de Actuaciones con Financiación Comunitaria, que lleva a cabo funciones de coordinación general de las actuaciones cofinanciadas por los distintos Fondos EIE.

Para la realización de las funciones delegadas por la AG, el OI del Programa FEDER Asturias 2021-2027 contará con asistencias técnicas externas en materia de:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

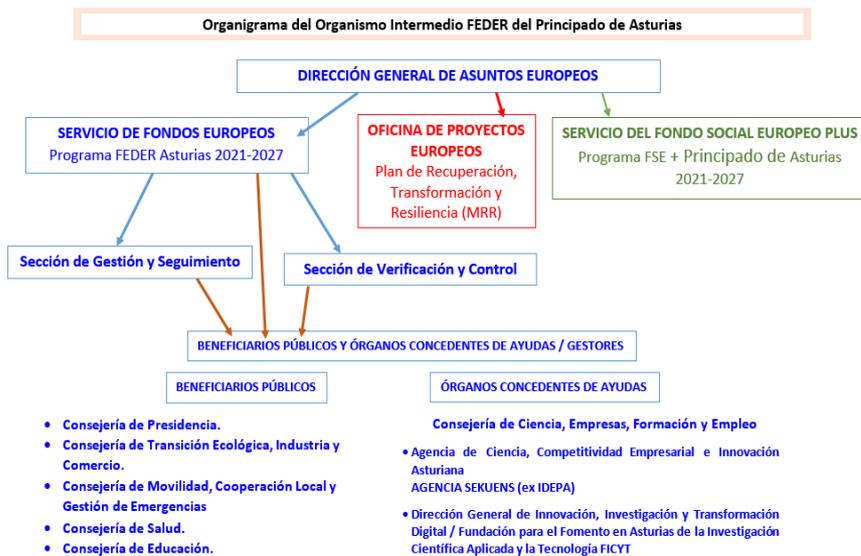


- gestión y seguimiento del programa,
- sistema informático de gestión y control,
- plan de evaluación específico y realización de diversas evaluaciones,
- campañas y medidas de comunicación y visibilidad,
- realización de comités de seguimiento y otros foros y
- verificación y control.

El OI completa su estructura con los beneficiarios organismos públicos del FEDER y los órganos concedentes de ayudas (OCAs) dentro de la administración regional, todo ellos pertenecientes a consejerías distintas de la de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos. Las actuaciones de los mismos y del OI serán auditadas por el Servicio de Control Financiero de la Intervención General del Principado de Asturias, colaboradora de la IGAE en esta función, aparte del control ejercido por las Autoridades del programa, pertenecientes a la Administración del Estado miembro.

Con respecto a los órganos concedentes de ayudas, algunas de las funciones delegadas por la AG en el OI de Asturias serán llevadas a cabo por estos órganos. En concreto, realizarán la selección de operaciones y entrega de un documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) a los beneficiarios.

Por tanto la estructura referida responde al siguiente organigrama:



ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**EA0022413e25N000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymfyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymfyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



**Participación de los gestores / beneficiarios organismos públicos (beneficiarios públicos) y de los órganos concedentes de ayudas en el Programa FEDER Asturias 2021- 2027**

OBJETIVO POLÍTICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTUACIÓN	GESTOR (beneficiarios públicos y órganos concedentes de ayudas)	
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional	1.1 Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas	1.1.1	Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo Agencia SEKUENS	
		1.1.2	Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo Agencia SEKUENS / DG de Innovación, Investigación y Transformación Digital / Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología - FICYT	
		1.1.3	Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo Agencia SEKUENS / DG de Innovación, Investigación y Transformación Digital / Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología - FICYT	
	1.2 Aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas	1.2.1	Consejería de Presidencia Consejería de Salud	
		1.2.2	Consejería de Transición Ecológica, Industria y Comercio Consejería de Presidencia Consejería de Salud	
	1.3 Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas	1.3.1	Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo Agencia SEKUENS	
		1.3.2	Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo Agencia SEKUENS	
		1.3.3	Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo Agencia SEKUENS	
	2. Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la	2.1 El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero	2.1.1	Consejería de Salud Consejería de Educación
		2.2 El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella	2.2.1	Consejería de Transición Ecológica, Industria y Comercio
2.2.2			Consejería de Educación	
2.4 El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas		2.4.1	Consejería de Movilidad, Cooperación Local y Gestión de Emergencias	
		2.4.2	Consejería de Movilidad, Cooperación Local y Gestión de Emergencias	
		2.4.3	Consejería de Transición Ecológica, Industria y Comercio Consejería de Movilidad, Cooperación Local y Gestión de Emergencias	

ÁMBITO- PREFIJO  
GEISER  
Nº registro  
EA0022413e25N0000032

CSV  
GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular  
Validez del documento  
Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
GEISER  
Nº registro  
REGAGE25s00029302964

CSV  
GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular  
Validez del documento  
Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



movilidad urbana sostenible	2.5 El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible	2.5.1	Consejería de Transición Ecológica, Industria y Comercio
		2.5.2	Consejería de Transición Ecológica, Industria y Comercio
		2.5.3	Consejería de Transición Ecológica, Industria y Comercio
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	4.2 Mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de educación, formación y aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, incluye fomento de resiliencia de la educación y formación en línea y a distancia	4.2.1	Consejería de Educación
		4.5 La garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local	4.5.1

## 2. ORGANISMO INTERMEDIO

### 2.1. Descripción de la organización y los procedimientos relacionados con sus funciones y tareas contemplados en los artículos 72 a 75 del RDC.

#### 2.1.1. Posición del organismo intermedio (organismo público o privado nacional, regional o local) y del organismo del que forma parte.

Organismo público regional: Principado de Asturias  
 Órgano de cabecera: Dirección General de Asuntos Europeos de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos.

#### 2.1.2. Especificación de las funciones y tareas desempeñadas

La Autoridad de Gestión, mediante Acuerdo de 25 de junio de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, por el que se designa OI del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) al Principado de Asturias y se le atribuyen funciones propias de la Autoridad de Gestión, atribuye en el mismo las siguientes:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



- El OI de cabecera procederá a la selección y puesta en marcha de operaciones para su financiación (salvo en lo relativo a la selección de operaciones a través del método de concurrencia competitiva conforme a la Ley General de Subvenciones, cuya función corresponde de manera delegada a los OCAs, que también comunicará a los beneficiarios el correspondiente DECA). Para ello, establecerá los mecanismos tanto preventivos como de supervisión que aseguren que las funciones recogidas a continuación se realizan adecuadamente.
  - Garantizará que se cumplen los requisitos del artículo 73 del RDC, y que son acordes con la normativa relevante de aplicación y los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones del Programa, aprobados por el Comité de Seguimiento. La selección de las operaciones será comunicada la Autoridad de Gestión a través de la aplicación informática que determine la Autoridad de Gestión en los plazos que ella establezca.
  - Comunicará a los beneficiarios el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA), con el contenido mínimo que se recoge más adelante, a efectos de la selección y aprobación de operaciones.
  - Se asegurará de que los beneficiarios disponen de los recursos y mecanismos financieros necesarios para cumplir las condiciones del DECA y comprobará su titularidad real en caso de que sean personas jurídicas y que no se encuentren en supuestos en los que no deba concederse la financiación.
  - Comunicará, igualmente, a los gestores (beneficiarios y OCAs) las orientaciones adecuadas para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos de gestión y control que sean necesarios para el buen uso de los Fondos, incluyendo lo referente a la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas. También les transmitirá cuantas instrucciones se reciban de la Autoridad de Gestión en la medida en que les afecten.
- El OI de cabecera garantizará el cumplimiento de la normativa de aplicación.
  - Se asegurará de que las operaciones objeto de cofinanciación respetan la normativa comunitaria, nacional y regional aplicable, durante todo el período de ejecución del Programa.
  - Velará, dentro de su ámbito, por el cumplimiento de los principios horizontales recogidos en el artículo 9 del RDC.
  - En particular, y en relación con el principio de evitar cualquier discriminación por razón de discapacidad, el OI velará por que tanto la selección como la ejecución de las operaciones a financiar por el FEDER, tomen en consideración la normativa aplicable del Estado miembro y de la Unión Europea al respecto. Ello implica que la normativa

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymPyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymPyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



nacional en vigor en materia de accesibilidad para las personas con discapacidad deberá tenerse en cuante en el momento de:

- a) Aprobar las condiciones de las órdenes de bases, las convocatorias de ayudas y, en su caso, el contenido de las disposiciones que regulen las convocatorias de expresión de interés.
  - b) Elaborar los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos.
- El OI aplicará medidas antifraude.
    - El OI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos de la Autoridad de Gestión. Deberá informar regularmente a la Autoridad de Gestión de las autoevaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.
    - El OI acepta la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorpora a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.
    - Durante todo el período de ejecución del Programa, el OI asegurará la correspondiente aplicación de las medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados.
  - El OI llevará a cabo las siguientes tareas de gestión del Programa de conformidad con el artículo 74 del RDC:
    - Realizará verificaciones de gestión sobre los gastos correspondientes a su ámbito de actuación, para comprobar que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado, y que las operaciones cumplen el Derecho aplicable, las condiciones del Programa y las condiciones para que la operación reciba ayuda.
    - Garantizará, en función de la disponibilidad de financiación, que los beneficiarios reciban el importe debido en su totalidad y en un plazo de ochenta días a partir de la fecha en que el beneficiario presente la solicitud de pago.
    - Dispondrá de medidas y procedimientos antifraude eficaces y proporcionados, teniendo en cuenta los riesgos detectados.
    - Establecerá procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada.
    - Preverá, detectará y corregirá las irregularidades.
    - Contribuirá a la declaración de gestión y a garantizar la legalidad y la regularidad del gasto incluido en las cuentas presentadas a la Comisión Europea.

pág. 14

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



- Registrará y almacenará electrónicamente los datos de cada operación que sean necesarios para realizar su seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificaciones y auditorías, de conformidad con el anexo XVII, y garantizará la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos y la autenticación de los usuarios.
- El OI prestará apoyo al trabajo del comité de seguimiento de conformidad con el artículo 75 del RDC.

### 2.1.2.a) Selección de operaciones (art. 73 del RDC)

De conformidad con el artículo 73 del RDC, el OI elaborará un documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) para el programa, que someterá a la aprobación del Comité de Seguimiento [artículo 40. 2 a) del RDC]. Dicho documento se encontrará almacenado en el sistema de información de la Autoridad de Gestión en forma de datos estructurados. Este documento estará accesible a todos los potenciales beneficiarios del programa en la página web de la Dirección General de Fondos Europeos, así como en la del OI.

Los criterios de selección de operaciones recogerán para cada Objetivo Político, Prioridad, y Objetivo Específico, y para cada Categoría de región, las distintas actuaciones que podrán ser cofinanciadas con cargo al programa.

El documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones recoge los criterios comunes que afectan a todas las operaciones cofinanciadas en el marco del programa por:

- requisitos reglamentarios (criterios generales y de aplicación de principios horizontales),
- procedimientos de selección establecidos por el OI que se fijan en el presente documento de Descripción de Funciones y Procedimientos.

Recoge también criterios específicos, en función de los tipos de acción de que se trate y relacionados con:

- la propia naturaleza de las operaciones y su encuadre en las prioridades y los objetivos específicos del programa;
- condicionantes para determinados tipos de actuaciones, derivados de las conclusiones de la Declaración Ambiental Estratégica y el análisis DNSH;
- determinados compromisos fijados en el Acuerdo de Asociación y en el proceso de negociación con la Comisión para la aprobación del programa.

La selección de las operaciones para recibir cofinanciación europea se efectuará tras la previa solicitud de financiación por parte del beneficiario y tras la comprobación por parte del OI de que se cumple lo previsto en el artículo 73 del RDC, de lo cual se dejará reflejo en en el sistema

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



de información de la Autoridad de Gestión, de manera que la aprobación de las operaciones, así como las listas de comprobación que permiten asegurar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional y que serán almacenadas y firmadas en dicho sistema.

Dicha selección, en el caso de operaciones instrumentadas a través de procedimientos de contratación, convenios o encargos a medios propios, se efectúa por la Sección de Gestión y Seguimiento del OI, tras la previa solicitud de financiación conforme al programa, aplicando los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del mismo.

En el caso de operaciones cofinanciadas, instrumentadas a través de ayudas sometidas a la Ley General de Subvenciones, corresponderá a los órganos concedentes de las ayudas la selección de dichas operaciones.

Tanto en el caso de operaciones de ejecución directa, como de operaciones instrumentadas a través de ayudas en concurrencia competitiva sometidas a la Ley General de Subvenciones, las personas intervinientes en su selección deberán cumplimentar una DACI.

Se contempla la posibilidad de que la operación esté iniciada antes de solicitar la financiación. Sin embargo, no podrá seleccionarse la operación si hubiera concluido materialmente o se hubiera ejecutado íntegramente antes de la presentación de la solicitud de financiación, conforme a lo establecido en el artículo 63.6 del RDC.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 73 del RDC, la selección será registrada en la aplicación informática de gestión y control del OI para su transmisión al sistema de información de la Autoridad de Gestión de forma interoperable.

En materia de selección de operaciones, el artículo 73 del RDC establece las siguientes obligaciones:

### 2.1.2.a.1. Cumplimiento de criterios y procedimientos de selección

#### Principios horizontales.

De acuerdo con el artículo 73.1 del RDC y el considerando 60 del RDC, los procedimientos para la selección de operaciones, que pueden ser competitivos o no competitivos, garantizarán la aplicación de criterios no discriminatorios, inclusivos y transparentes y el respeto a los principios horizontales que se definen en el RDC y adaptados, en su caso, al ámbito, la naturaleza y normas de funcionamiento interno del organismo responsable de realizar la selección.

- En concreto, con base en el artículo 9 del RDC, "Principios horizontales", se establece como obligación de los Estados miembros:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymPyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymPyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



1. Garantizar el respeto de los derechos fundamentales y la conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en la ejecución de Fondos. En este sentido, habrá que prestar particular atención a los referidos al Derecho a la tutela judicial y efectiva y a un juez imparcial, protección de datos de carácter personal, igualdad ante la ley, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación, derechos del niño, integración de personas con discapacidad, protección del medioambiente, diversidad lingüística, seguridad en el trabajo, libertad de expresión e información, libertad de reunión y de asociación, derecho a la educación, libertad de empresa, derecho a la propiedad, protección en caso de devolución, expulsión y extradición, respeto a la vida privada y familiar.
2. Promover la igualdad entre mujeres y hombres, la generalización de la consideración de género y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.
3. No discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual a lo largo de la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.
4. Durante la preparación y la ejecución de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad cuando corresponda por el objeto de las operaciones se deberá aplicar la normativa correspondiente.
5. Se perseguirá la coherencia con el objetivo de promover el desarrollo sostenible establecido en el Art. 11 del TFUE, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París y el principio de “no causar un perjuicio significativo”.
6. Se respetará plenamente el acervo de la Unión en materia de medio ambiente.

En consecuencia, en el período de programación 2021-2027, debe tenerse en cuenta la necesidad de que, tanto en la selección como en la ejecución de las operaciones a financiar por el FEDER, se tome en consideración la normativa aplicable del Estado miembro en materia relativa a estos principios horizontales.

- Específicamente el artículo 73.1 del RDC establece, en cuanto a la selección de operaciones, que se establecerán y aplicarán criterios y procedimientos que sean transparentes y no discriminatorios, garanticen la accesibilidad a las personas con discapacidad, garanticen la igualdad de género y tengan en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión Europea en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



Además de las consideraciones específicas que se puedan establecer para la selección de determinados tipos de operaciones, se indica a continuación la norma general para la integración de dichos principios horizontales en los procesos de selección de operaciones:

- a) Algunos de esos principios forman parte de la estructura de los procesos de selección de acuerdo con la normativa vigente, por ejemplo la Ley General de Subvenciones, que garantiza la transparencia y no discriminación en las convocatorias, en los procesos de evaluación y selección, en la publicación de los resultados, así como la existencia de procedimientos y periodos de alegaciones que posibilitan la revisión de las decisiones. Todo ello se documenta a través de las páginas web de los organismos concedentes de ayudas y otros medios oficiales de comunicación (boletines oficiales, base de datos nacional de subvenciones, etc.)
- b) Asimismo, la legislación general y sectorial estatal fija requisitos sobre igualdad de género, accesibilidad, discapacidad, cumplimiento de la carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea que, en consecuencia, impregnan todas las actuaciones de la Administración de manera transversal. Adicionalmente, el Comité de Seguimiento contará con representación de los órganos sectoriales garantes del cumplimiento de dicha legislación, lo que refuerza el alineamiento de las actuaciones con los principios marcados por la misma y por tanto con los principios horizontales recogidos en el RDC. En cuanto al desarrollo sostenible está en la base de la propia estrategia del programa, con lo cual la adecuación a esa estrategia a través de la metodología y criterios recogidos en el documento Criterios y procedimientos de selección de operaciones (CPSO) avala el respeto a dicho principio.

**Principios transversales.**

En el Acuerdo de Asociación se establecen una serie de condicionantes a los que, en buena medida, se ha dado cumplimiento a través del propio diseño del programa y que se recogen a continuación para asegurar su cumplimiento a lo largo de las sucesivas etapas de la vida del programa:

- 1. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los programas de la política de cohesión se tendrá en cuenta durante la preparación y ejecución de los programas, con el fin de asegurar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.
- 2. Los programas no apoyarán acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.
- 3. No se dará prioridad, en el marco de ningún objetivo político (OP), a las inversiones en instituciones residenciales.

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
Nº registro  
**EA0022413e25N0000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
**https://run.gob.es/hsbzvymyF**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
**https://run.gob.es/hsbzvymyF**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

## FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



4. Todas las inversiones en infraestructuras y servicios en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la asistencia sanitaria, social, cultural y turismo sostenible serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atención a abordar la segregación educativa y espacial. Asimismo, deberán ser coherentes con las condiciones favorables correspondientes, conforme al artículo 73 (2) del RDC, y, en su caso, con las estrategias sectoriales pertinentes de los programas (específico del OP4).
5. Cuando proceda, los programas apoyarán inversiones que combinen con éxito los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la Nueva Bauhaus Europea de la Comisión Europea (por ejemplo, en nuevos edificios, actuaciones de urbanismo, etc.). En este sentido la nueva Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura, está alineada, de acuerdo a lo establecido en su preámbulo III, con iniciativas europeas tales como la indicada Nueva Bauhaus.
6. Se prestará especial atención a la Estrategia Atlántica de la que España forma parte, procurando promover el crecimiento azul sostenible y preservar los ecosistemas y la biodiversidad.
7. Se promoverá el uso estratégico de la contratación pública incorporándose, cuando sea posible, consideraciones medioambientales (por ejemplo, criterios de contratación pública ecológica) y sociales.

### Procedimientos de selección.

La selección de operaciones se articula a través de tres métodos generales con los que se da inicio a los procesos para dicha selección:

1. **Convocatorias de ayudas conforme a los principios de la Ley General de Subvenciones.**
2. **Operaciones seleccionadas directamente en el propio programa.**
3. **Convocatorias de expresiones de interés dirigidas a organismos públicos.**

Para el caso de los puntos 1 y 3 se aplicarán los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

Deberá tenerse especialmente en cuenta lo establecido en los artículos 53 a 55 y 94 del RDC en cuanto al establecimiento de costes simplificados.

Con respecto a los procedimientos de selección citados:

1. **Método de selección a través de convocatorias de ayuda que siguen la Ley 38/2003, General de Subvenciones.**

pág. 19

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvympyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvympyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Para su selección, las solicitudes presentadas se priorizarán de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes al órgano que concede la ayuda, que deberán cumplir el Anexo XIV en su relación con el potencial beneficiario o con el beneficiario de las operaciones ya seleccionadas.

En este método de selección, la solicitud de financiación dentro del programa es la solicitud realizada por parte de los potenciales beneficiarios dentro del plazo establecido en las convocatorias. Por su parte, el acto administrativo llevado a cabo por el órgano concedente, por el que se conceden y deniegan las ayudas (y que, junto con las bases reguladoras y las convocatorias, establece las exigencias a cumplir por los beneficiarios) representa la selección de beneficiarios y operaciones y el documento que establece las condiciones de la ayuda, DECA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 del RDC.

Las bases reguladoras y las convocatorias son revisadas por el OI (Sección de Verificación y Control del Servicio de Fondos Europeos) en el momento previo a su publicación con objeto de comprobar el cumplimiento de todos los condicionantes establecidos en el RDC y en el Reglamento FEDER y en el resto de normativa aplicable. De tales revisiones se elaboran listas de comprobación como evidencia.

Las convocatorias de las ayudas (con referencia a las bases reguladoras) se registran en los sistemas de información del OI y de la Autoridad de Gestión en el plazo más breve posible tras la publicación de las mismas, acompañando, entre otra, la información relativa al presupuesto de adjudicación establecido para la convocatoria. No obstante, con objeto de conseguir una gestión más eficaz y eficiente del programa, la comunicación de las operaciones (beneficiarios) de manera interoperable entre ambos sistemas de información se efectuará tras la justificación de la subvención y la realización del último pago de la misma en un plazo que no debería superar los seis meses posteriores a dicho pago, sin perjuicio de las indicaciones que al respecto pueda dar la Autoridad de Gestión.

Las operaciones que hayan sido seleccionadas por el órgano concedente de las ayudas, en virtud de lo recogido en el RDC, en el Reglamento UE 2021/1058 relativo al FEDER, en el Acuerdo de Asociación y en el propio Programa FEDER Asturias 2021-2027 y a las que se les haya aplicado supletoriamente, ante actuaciones similares de ambos

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**EA0022413e25N0000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



programas, los criterios de selección de operaciones del Programa FEDER Asturias 2014-2020, con anterioridad a la aprobación de los criterios de selección, serán revisadas en colaboración entre el OI y el órgano concedente al objeto de que cumplan con los criterios de selección aprobados por el comité de seguimiento del Programa FEDER 21-27 con carácter previo a la solicitud de pago en la que se integren.

La participación de los órganos concedentes de ayuda en el Programa FEDER Asturias 2021-2027 es la siguiente:

OBJETIVO POLÍTICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTUACIÓN	GESTOR órganos concedentes de ayudas)
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional	1.1 Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas	1.1.1 Ayudas a empresas para la ejecución de proyectos de I+D+i (Ayudas ID empresarial; Ayudas Centros IDi empresarial; Innovación abierta; ERA Nets)	Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo • Agencia SEKUENS
		1.1.2 Ayudas para el apoyo a la Transferencia de Conocimiento y Tecnología (Open labs; Proyectos IDi concertados; Ayudas centros tecnológicos; Ayudas transferencia de tecnología; Ayudas a la internacionalización Idi; Cheques; Programa movilidad de RRHH; Misiones; Programa Jovellanos)	Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo • Agencia SEKUENS • DG de Innovación, Investigación y Transformación Digital / Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología - FICYT
		1.1.3 Ayudas a la capacidad investigadora y talento (Ayudas grupos de investigación; Programa Margarita Salas)	Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo • Agencia SEKUENS • DG de Innovación, Investigación y Transformación Digital / Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología - FICYT
	1.3 Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas	1.3.1 Ayudas a proyectos de inversión empresarial en las pymes	Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo • Agencia SEKUENS
		1.3.2 Ayudas a emprendedores (EBTs)	Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo • Agencia SEKUENS
		1.3.3 Ayudas a la promoción internacional	Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo • Agencia SEKUENS

2. Método de selección directa de operaciones recogidas expresamente en el programa.

En este caso no resulta necesario realizar una convocatoria previa, sino que desde la aprobación de programa se considerarán seleccionadas las operaciones, si bien el DECA se elaborará por el OI (Sección de Gestión y Seguimiento del Servicio de Fondos Europeos) una vez llevada a cabo la adjudicación del contrato o la decisión del encargo correspondiente por el beneficiario organismo público. Estas operaciones, cuando dispongan de DECA, serán comunicadas al sistema de información de la Autoridad de Gestión, desde que se encuentre habilitado y el sistema de información del OI resulte interoperable con el mismo. El plazo para la comunicación será el establecido por la

ÁMBITO- PREFIJO  
GEISER  
Nº registro  
EA0022413e25N0000032

CSV  
GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular  
Validez del documento  
Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
GEISER  
Nº registro  
REGAGE25s00029302964

CSV  
GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular  
Validez del documento  
Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



Autoridad de Gestión.

**3. Método de selección a través de convocatorias de expresiones de interés.**

Este método de selección se utilizará para:

- a) Seleccionar las operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas de la Comunidad Autónoma que son competentes en un determinado ámbito de políticas públicas que les sean exclusivas, con cargo a su propio presupuesto.

Este procedimiento de selección de operaciones necesariamente debe iniciarse mediante una convocatoria a los potenciales beneficiarios. Los formularios y procedimientos para seleccionar las expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios de priorización serán publicados por el OI en su página Web con el fin de asegurar su difusión entre la totalidad de sus potenciales beneficiarios con total transparencia.

El OI (la Sección de Gestión y Seguimiento del Servicio de Fondos Europeos) realiza la selección de las operaciones a partir de estas expresiones de interés, que son registradas en su sistema de información. Para ello, dicha sección aplica los criterios de selección de operaciones, analiza la coherencia de las operaciones con los objetivos y resultados del Programa FEDER de Asturias, con el Acuerdo de Asociación y con el RDC u otros reglamentos que puedan resultar de aplicación y remite a los organismos públicos beneficiarios comunicación sobre la selección de las operaciones para su inclusión dentro del referido programa, o bien, en su caso, el rechazo de la expresión de interés manifestada realizada dentro de la convocatoria. Una vez formalizado el contrato, el encargo a medio propio o el convenio, se remite el correspondiente DECA de acuerdo con el artículo 73.3 del RDC.

- b) En su caso, seleccionar operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias, en las que los beneficiarios de las operaciones sean entidades públicas.

Este procedimiento de selección, por sí mismo, permite asignar a una operación únicamente la contribución de la Unión Europea (ayuda FEDER). Si esa misma operación fuese objeto de una ayuda pública nacional adicional a la contribución de la Unión, la determinación de esta se hará de acuerdo con la normativa nacional. Si para ello debiera seguirse un procedimiento de convocatoria de ayudas, la selección de la operación (que incluirá la asignación de ambos componentes de ayuda, FEDER y nacional) deberá hacerse según el procedimiento 1: selección a través de convocatorias de ayuda que siguen la Ley General de Subvenciones.

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**EA0022413e25N0000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el OI en su página web con el fin de asegurar su difusión entre la totalidad de sus potenciales beneficiarios con total transparencia.

El OI (la Sección de Gestión y Seguimiento del Servicio de Fondos Europeos) realiza la selección de las operaciones a partir de estas expresiones de interés, que son registradas en su sistema de información. Una vez formalizado el contrato, el encargo a medio propio o el convenio, se remite al beneficiario el correspondiente DECA de acuerdo con el artículo 73.3 del RDC.

Todas estas operaciones, cuando dispongan de DECA, serán comunicadas al sistema de información de la Autoridad de Gestión, desde que se encuentre habilitado y el sistema de información del OI resulte interoperable con el mismo. Una vez lograda dicha interoperabilidad, en lo sucesivo, el plazo para la comunicación será el establecido por la Autoridad de Gestión.

Las operaciones que hayan sido seleccionadas, en virtud de lo recogido en el RDC, en el Reglamento UE 2021/1058 relativo al FEDER, en el Acuerdo de Asociación y en el propio Programa FEDER Asturias 2021-2027 y a las que se les haya aplicado supletoriamente, ante actuaciones similares de ambos programas, los criterios de selección de operaciones del Programa FEDER Asturias 2014-2020, con anterioridad a la aprobación de los criterios de selección, serán revisadas por el OI con carácter previo a la solicitud de pago en la que se integren al objeto de que cumplan con los criterios de selección aprobados por el comité de seguimiento del Programa FEDER 21-27.

Con este motivo, tras la validación o aprobación de la presente Descripción de Funciones y Procedimientos, el OI se dirigirá a los beneficiarios organismos públicos, o, en su caso, a otros organismos que cuenten con operaciones que se encuentren en la situación a que se refiere el párrafo anterior, con objeto de que ratifiquen su interés de continuar adelante con la cofinanciación de dichas operaciones dentro del Programa FEDER Asturias 2021-2027 en virtud de la convocatoria de interés publicada. Manifestado el interés por los citados beneficiarios, se considerará confirmada la selección de las operaciones, siempre que se adecúen al documento CPSO aprobado por el comité de seguimiento del programa.

La selección de las operaciones mediante expresiones de interés podrá realizarse siguiendo uno de estos métodos:

- un método de convocatorias abiertas, que permitan seleccionar, a medida que vayan

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



siendo evaluadas, aquellas operaciones que alcancen una calificación que asegure la alta calidad de las mismas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos, hasta agotar el importe a asignar (que será el seguido por el OI FEDER de Asturias), o

- un método de concurrencia competitiva, seleccionando en cada convocatoria aquellas operaciones que obtengan las mayores calificaciones según los criterios de priorización establecidos, hasta asignar la totalidad de la ayuda asignada.

Los procedimientos de concesión directa previstos en la normativa nacional no suponen *per se* un procedimiento válido de selección de operaciones para su cofinanciación por el FEDER. Se trata, por el contrario, de procedimientos que permiten formalizar la concesión de las ayudas. La selección de las operaciones propiamente dicha deberá realizarse conforme a alguno de los métodos de selección recogidos en el presente documento.

El sistema de información de la Autoridad de Gestión establecerá las correspondientes listas de comprobación para la selección, cuya cumplimentación resultará preceptiva para la aprobación de la cofinanciación FEDER y permitirá confirmar el cumplimiento de las obligaciones enumeradas y de los criterios de selección de operaciones.

#### 2.1.2.a.2. Otros aspectos por los que velar en la selección de operaciones

De acuerdo con el artículo 73.2 del RDC, en la selección de operaciones, el OI debe:

- Velar por que las operaciones seleccionadas cumplan el programa, incluida su coherencia con las estrategias pertinentes en las que se basa el programa; así como que contribuyan eficazmente a la consecución de los objetivos específicos del programa. Este aspecto se valora a la luz de los apartados a) de cada Objetivo Específico (Sección 4) del documento de criterios y procedimientos de selección de operaciones (CPSO), donde se recogen los tipos de acciones elegibles de acuerdo con la estrategia del programa.
- Garantizar que las operaciones seleccionadas que entran en el ámbito de una condición favorecedora sean coherentes con las correspondientes estrategias y documentos de planificación establecidos para cumplir dicha condición favorecedora. Este aspecto se verificará con la cumplimentación preceptiva de las listas de comprobación para la selección de la operación en el sistema de información de la Autoridad de Gestión.
- Garantizar que las operaciones seleccionadas presenten la mejor relación entre el importe de la ayuda, las actividades emprendidas y la consecución de los objetivos. Este requisito se integra en los propios procesos de selección, que tienen como objetivo obtener la mejor relación entre la intensidad de ayuda asignada y los resultados esperables, estableciendo criterios adecuados para su consecución. La Ley General de Subvenciones establece como principio en la gestión de subvenciones la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Este requisito merece un tratamiento aparte, que se recoge al final de este apartado 2.1.2.a.2.

pág. 24

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



- Verificar que el beneficiario disponga de los recursos y mecanismos financieros necesarios para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de las operaciones que impliquen inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, para garantizar su sostenibilidad financiera. Los propios procesos de selección requieren la documentación pertinente para garantizar la viabilidad financiera de las operaciones objeto de ayuda y, por tanto, la capacidad del beneficiario para cubrir los costes de funcionamiento y el mantenimiento de las infraestructuras e inversiones productivas.
- Garantizar que las operaciones seleccionadas que entran dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo están sujetas a una evaluación de impacto medioambiental o a un procedimiento de comprobación previa y que se ha tenido en cuenta adecuadamente la evaluación de soluciones alternativas, sobre la base de los requisitos de dicha Directiva. El cumplimiento de este aspecto se garantiza por la preceptiva aplicación de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.
- Verificar que, si las operaciones han comenzado antes de la presentación de una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se haya cumplido el Derecho aplicable. Se comprobará el cumplimiento de este aspecto a nivel de operación mediante la cumplimentación de las listas de comprobación para la selección de operaciones en el sistema de información de la Autoridad de Gestión.
- Garantizar que las operaciones seleccionadas se incluyan en el ámbito de aplicación del Fondo correspondiente y se atribuyan a un tipo de intervención. Se garantiza su aplicación a la luz de lo establecido en el propio documento de CPSO.
- Garantizar que las operaciones no incluyan actividades que formen parte de una operación sujeta a reubicación de conformidad con el artículo 66 del RDC o que constituyan una transferencia de una actividad productiva fuera de la región de nivel NUTS 2 en la que recibió la ayuda de conformidad con el artículo 65, apartado 1, letra a) del RDC. A nivel de operación se verificará el cumplimiento de este requisito con la cumplimentación preceptiva de las listas de comprobación para la selección de la operación en el sistema de información de la Autoridad de Gestión.
- Garantizar que las operaciones seleccionadas no se vean directamente afectadas por un dictamen motivado de la Comisión en relación con un incumplimiento en virtud del artículo 258 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) que ponga en riesgo la legalidad y regularidad del gasto o la ejecución de las operaciones. El cumplimiento de este aspecto a nivel de operación se verificará con la cumplimentación preceptiva de las listas de comprobación para la selección de operaciones en el sistema de información de la Autoridad de Gestión.
- Garantizar la protección frente al cambio climático de las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años. Se comprobará a la luz de los apartados *d* *iii*) de cada Objetivo Específico (Sección 4) del documento de CPSO, en los que se indicará, en caso de resultar de aplicación, los condicionantes correspondientes.

pág. 25

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



El OI deberá asegurar que dichas comprobaciones quedan realizadas y, además, adecuadamente documentadas para su posterior comprobación. Esto se llevará a cabo en la fase de selección de operaciones y emisión del DECA.

Antes de tomar la decisión aprobatoria de la operación, el OI realizará comprobaciones acerca del beneficiario, asegurándose de que tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones enumeradas con anterioridad, así como de su titularidad real en caso de que sea persona jurídica, y de que no se encuentra en supuestos en los que no deba concederse la financiación. Además, el OI proporcionará a los beneficiarios las orientaciones adecuadas para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos de gestión y control que sean necesarios para el buen uso de los Fondos, incluyendo lo referente a la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas. Igualmente transmitirá a los beneficiarios cuantas instrucciones se reciban de la Autoridad de Gestión en la medida en que les afecten, adaptando en su caso dichas instrucciones a las características de dichos beneficiarios y establecerá los mecanismos tanto preventivos como de supervisión que aseguren que las funciones recogidas anteriormente se realizan adecuadamente.

- **Especial referencia en relación con la obligación de garantizar que las operaciones seleccionadas presenten la mejor relación entre el importe de la ayuda, las actividades emprendidas y la consecución de los objetivos [artículo 73.2 c) del RDC].**

Dicha obligación se cumplirá en cada uno de los tres métodos de selección de operaciones de la siguiente manera:

**1. Operaciones seleccionadas a través de convocatorias de ayudas que siguen la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS).**

Cabría distinguir aquí dos casos:

- **Regímenes de ayudas de Estado.** La normativa en materia de ayudas de Estado ya establece límites a la intensidad de ayuda, atendiendo a distintos factores, tales como los sectores a los que se dirigen las ayudas, la tipología de los proyectos y las características y tamaño de las empresas. Por consiguiente, el cumplimiento de dicha normativa se entiende que ya garantiza que el apoyo público a los distintos proyectos está justificado y es acorde con los objetivos y resultados esperados de cada proyecto, tal y como requiere el artículo 73.2 c).

- **Regímenes de ayudas que no son ayudas de Estado.** Aun no tratándose de ayudas de Estado, los principios generales establecidos en el artículo 8 de la LGS establecen que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**EA0022413e25N0000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



estabilidad presupuestaria.

En dicho artículo 8 de la LGS se establece además que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por consiguiente, el plan estratégico preceptivo, junto con las órdenes de bases y convocatorias elaborados conforme a esta Ley, unidos a los trámites e informes necesarios para asegurar los recursos presupuestarios requeridos, deberían garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 73.2 c. En cualquier caso, el organismo intermedio deberá asegurarse de que, para cada régimen de ayudas, cuenta con un informe que permite justificar que la gestión de la misma se realiza conforme a los principios del artículo 8 de la LGS y, en particular, que la determinación de la ayuda concedida permite asegurar lo establecido en el citado artículo 73.2 c).

No obstante, en su caso, aquellos regímenes de ayudas que aplicaran íntegramente los procedimientos de la LGS, pero que se limitaran a asignar la aportación del FEDER correspondiente al gasto subvencionable, sin aportaciones presupuestarias netas del organismo concedente, estarían en una situación equivalente al descrito en el punto 2 siguiente y deberán aplicar lo que en dicho punto se indica.

## 2. Operaciones seleccionadas a través de convocatorias de expresiones de interés.

Este método se utiliza para seleccionar operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas que son competentes en un determinado ámbito de políticas públicas. En estos casos, el procedimiento tiene por objeto asignar la ayuda FEDER (la contribución de la Unión Europea) que corresponde al gasto subvencionable de la operación.

En estos casos, al gasto subvencionable de la operación le corresponde una ayuda equivalente a la aplicación a dicho gasto de la tasa de cofinanciación fijada en el programa, es decir, la intensidad de la ayuda concedida equivale pues a la propia tasa de cofinanciación, lo que no garantiza necesariamente que esta corresponda a la ayuda requerida según el artículo 73.2 c) del RDC, en particular en el caso de las operaciones que, aunque su beneficiario sea público, tienen capacidad de autofinanciarse en alguna medida, por ser generadoras de ingresos.

Para estas operaciones, deberá determinarse el “gasto subvencionable neto”, resultado de restar del gasto subvencionable total los ingresos netos estimados a lo largo de un periodo de referencia adecuado al sector o subsector al que corresponda la operación. Se

pág. 27

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



entenderá por «ingreso neto» todo aporte en efectivo que paguen directamente los usuarios en concepto de bienes o servicios prestados por la operación como, por ejemplo, las tasas abonadas directamente por los usuarios por la utilización de las infraestructuras, la venta o el arrendamiento de terrenos o edificios, o el pago de servicios, menos todos los gastos de funcionamiento y de sustitución de material de corta duración que surjan durante el período correspondiente. El ahorro en gastos de funcionamiento que produzca la operación se considerará un ingreso neto a menos que quede compensado por una reducción equivalente de las subvenciones para funcionamiento. Cuando no todos los costes de inversión puedan acogerse a la cofinanciación, los ingresos netos se asignarán a prorrata a las partes subvencionables y no subvencionables de los costes de inversión.

Las fórmulas para el cálculo de los ingresos netos, sin perjuicio de que también puedan calcularse de acuerdo con las indicaciones que al efecto proporcione la Autoridad de Gestión, pueden ser:

- El método de cálculo de los ingresos netos descontados de las operaciones que generan ingresos descrito en la SECCIÓN III (artículos 15 y siguientes) del Reglamento Delegado (UE) 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) 1303/2013 que, aun siendo un método no previsto expresamente por el Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes a los Fondos, se considera como la fórmula más adecuada.
- El establecimiento, en su caso, de un tipo fijo sobre el gasto subvencionable total que permita determinar de manera simplificada los ingresos netos de una operación generadora de ingresos, de modo análogo a como se preveía en el artículo 61.3 a) y en el Anexo V del Reglamento (UE) 1303/2013 en el período 2014-2020. Con este fin, la autoridad de gestión deberá realizar, para cada uno de los sectores, subsectores o tipologías de operaciones de que se trate, un estudio técnico que, a partir del análisis de ejemplos significativos de operaciones, permita determinar el tipo fijo aplicable.
- La determinación, en su caso, de la intensidad de ayuda que asegura la mejor relación entre el importe de la contribución de la Unión Europea y el cumplimiento de los objetivos del programa. En este caso, asimismo a partir de un análisis de las políticas públicas destinadas a los sectores o subsectores de que se trate y de los tipos de operaciones apoyados, deberá establecerse la intensidad de ayuda efectiva de que deberá beneficiarse una operación.

En el análisis, a la vez que se tiene en cuenta la posible autofinanciación de las operaciones, se tomará en consideración la necesidad de asegurar un incentivo suficiente que promueva las inversiones requeridas para satisfacer los objetivos del programa, a la vista de la tasa de cofinanciación aplicable a la región en que se realiza la inversión.

El gasto subvencionable neto se obtendrá aplicando un coeficiente reductor al gasto subvencionable total de la operación, determinado para el caso de que se trate. En todo

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**EA0022413e25N0000032**

CSV

**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**https://run.gob.es/hsbzvymyf**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE25s00029302964**

CSV

**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**https://run.gob.es/hsbzvymyf**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**

Validez del documento

**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



caso, la intensidad de ayuda efectiva no podrá ser superior a la tasa de cofinanciación aplicable a la región.

### 3. Operaciones seleccionadas directamente al encontrarse incluidas expresamente en el programa.

En estos casos el cumplimiento del precepto reglamentario se considera que queda garantizado por la propia Decisión de la Comisión Europea por la que se aprueba el Programa.

En cualquier caso, estas operaciones van a consistir normalmente en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas competentes en un determinado ámbito. El gasto subvencionable neto se obtendrá entonces del modo descrito en el punto 2. Si se tratara de una ayuda afectada por la normativa en materia de ayudas de Estado, el cumplimiento de dicha normativa conlleva la determinación de una intensidad de ayuda que ya garantiza el cumplimiento del artículo 73.2.c).

#### 2.1.2.a.3. Recepción del DECA por el beneficiario

El OI, a través de la Sección de Gestión y Seguimiento del Servicio de Fondos Europeos, prepara, firma y garantiza que el beneficiario reciba un documento que establezca las condiciones de ayuda (DECA) que se aplican a cada operación, incluidos los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben entregarse o prestarse, el plan de financiación, el plazo de ejecución y, si procede, el método que se aplicará para determinar los costes de la operación y las condiciones de pago de la ayuda.

- En el caso de los beneficiarios organismos públicos que lleven a cabo operaciones seleccionadas de forma directa por encontrarse recogidas expresamente en el programa o de beneficiarios de operaciones seleccionadas mediante expresiones de interés, se tratará de un documento elaborado por el OI.
- Los beneficiarios de ayudas reciben el DECA emitido por los órganos concedentes de las mismas. Dicho documento será el acto administrativo por el que se resuelva la concesión de la ayuda que, junto con las bases reguladoras y las convocatorias, establece las condiciones de ayuda que se aplica a la operación que deben cumplir los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 del RDC. Ese mismo acto supondrá la selección de beneficiarios y operaciones para su cofinanciación dentro del programa.

El DECA, conforme al artículo 73.3 del RDC, incluirá como mínimo:

- las condiciones de la ayuda para cada operación,
- los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que han de obtenerse con ella,
- el plan financiero,

pág. 29

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

## FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



- d. el plazo de ejecución,
- e. en su caso, el método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la ayuda,
- f. las condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos con el beneficiario, dando cumplimiento al Anexo XIV del RDC.

No obstante, su contenido se adaptará a las circulares, instrucciones e indicaciones que puedan emanar de la Autoridad de Gestión.

En todo caso deben tenerse en cuenta las previsiones recogidas en los anexos del RDC en relación con el DECA. Así:

- Anexo VII. Dispone en cuanto a la plantilla de transmisión de datos (obligación de transmisión a que hace referencia el artículo 42 del RDC), que los datos relativos a las operaciones seleccionadas (respecto de las cuales se realice la transmisión de información) se basarán en el DECA, conforme al artículo 73.3 del RDC.
- Anexo XIII. Requiere entre los documentos necesarios para garantizar la pista de auditoría el DECA, conforme al artículo 69.6 del RDC.
- Anexo XVII. En relación con los datos a registrar y almacenar por operación, conforme a la obligación establecida en el artículo 72.1 e) del RDC, se recogen referencias a la fecha de inicio y fin de la operación indicada en el DECA, a la determinación del organismo que lo expide, la divisa de la operación (que será el euro), el importe del coste total admisible aprobado en la última versión del DECA, así como para cada importe a tanto alzado, el importe correspondiente de conformidad con el DECA como base para el desembolso de los pagos.

### 2.1.2.a.4. Operaciones con Sello de Excelencia o cofinanciadas por Horizonte Europa

De acuerdo con el artículo 73.4 del RDC, en el caso de operaciones a las que se haya otorgado un Sello de Excelencia o de operaciones que hayan sido seleccionadas en el marco de un programa cofinanciado por Horizonte Europa, el OI podrá decidir conceder ayuda del FEDER directamente, siempre que dichas operaciones cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2, letras a), b) y g) de dicho artículo. Es decir:

- a) velar por que las operaciones seleccionadas cumplan el programa, incluida su coherencia con las estrategias pertinentes en las que se basa el programa; así como que contribuyan eficazmente a la consecución de los objetivos específicos del programa;
- b) garantizar que las operaciones seleccionadas que entran en el ámbito de una condición favorecedora sean coherentes con las correspondientes estrategias y documentos de

pág. 30

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



planificación establecidos para cumplir dicha condición favorecedora; y

- g) garantizar que las operaciones seleccionadas se incluyan en el ámbito de aplicación del Fondo correspondiente y se atribuyan a un tipo de intervención.

En caso de que el OI desee hacer uso de esta posibilidad, la modalidad de aplicación deberá ser compatible con los CPSO del programa y deberá adaptarse a los procedimientos de selección contemplados en este documento.

Asimismo, el OI podrá aplicar a dichas operaciones las categorías, los importes máximos y los métodos de cálculo de los costes subvencionables establecidos en el correspondiente instrumento de la Unión. Estos elementos se recogerán en el DECA.

### 2.1.2.a.5. Operaciones de importancia estratégica

De acuerdo con el art. 73.5 del RDC, cuando el OI seleccione una operación de importancia estratégica, informará de ello a la Comisión en el plazo de un mes, a más tardar, y le proporcionará toda la información pertinente sobre dicha operación. El plazo máximo de comunicación a la Autoridad de Gestión será de 15 días laborables, desde que los sistemas de información de la misma y del OI resulten interoperables o desde que haya una aprobación “formal” de la operación que le conste de otra forma a la Autoridad de Gestión.

### 2.1.2.b) Tareas de gestión del programa (art. 74 del RDC)

#### 2.1.2.b.1 Verificaciones de gestión

La realización de verificaciones de gestión adecuadas, incluidos procedimientos adecuados para comprobar el cumplimiento de las condiciones de financiación no vinculadas a los costes (en su caso) y las opciones de costes simplificados a que se refiere el artículo 74 del RDC serán llevadas a cabo para verificar:

- que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado,
- que la operación cumple el Derecho aplicable, las condiciones del programa y las condiciones para que la operación reciba ayuda,
- que no se da el caso de la doble financiación del gasto declarado con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación y

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



- i) en el supuesto de que se tengan que reembolsar costes con arreglo al artículo 53. 1 a) del RDC (*costes subvencionables en que efectivamente haya incurrido un beneficiario*), se deberá verificar que se ha pagado el importe del gasto declarado por los beneficiarios en relación con dichos costes y que los beneficiarios mantienen registros contables independientes o utilizan códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación;
- ii) en el supuesto de que se tengan que reembolsar costes con arreglo al artículo 53, apartado 1, letras b) (*costes unitarios*), c) (*sumas a tanto alzado*) y d) (*financiación a tipo fijo*), del RDC, se deberá verificar que se hayan cumplido las condiciones para el reembolso del gasto al beneficiario.

Asimismo, el Organismo Intermedio habrá de:

- aplicar medidas y procedimientos antifraude eficaces y proporcionados, teniendo en cuenta los riesgos detectados, y
- establecer procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada.

La cobertura de las verificaciones de gestión debe basarse en una evaluación de riesgos que tenga en cuenta factores como el número, el tipo, el tamaño y el contenido de las operaciones ejecutadas, los beneficiarios y el nivel de riesgo identificado en anteriores verificaciones de gestión y auditorías. Estas verificaciones de gestión se efectuarán en función de los riesgos y serán proporcionadas en relación con el nivel del riesgo detectado ex ante y por escrito para el presupuesto de la Unión Europea.

Incluirán comprobaciones administrativas de las reclamaciones de pago presentadas por los beneficiarios y comprobaciones de las operaciones sobre el terreno. Dichas verificaciones se llevarán a cabo antes de la presentación de las cuentas de conformidad con el artículo 98 del RDC.

**a) Estrategia de Verificación**

El OI deberá contar con una Estrategia de Verificación (EV) que recoja las líneas maestras que van a seguir las verificaciones de gestión, teniendo en cuenta los niveles de riesgo y la proporcionalidad de las comprobaciones realizadas, tanto las administrativas como sobre el terreno. Se trata de un documento estable, cuyo ámbito de aplicación abarca la totalidad del período y la totalidad de los gastos certificados por el OI a la Autoridad de Gestión. No obstante, sus contenidos deberán revisarse anualmente, de acuerdo con los resultados y

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



experiencia obtenidos en cada año contable, introduciendo, si fuera necesario, los ajustes que se precisen e informando de ello a la Autoridad de Gestión. Esta estrategia deberá ser remitida a la Autoridad de Gestión del Programa antes de iniciar la certificación de gastos, debiendo ser aceptado por ella.

La Estrategia de Verificación (EV) tendrá la estructura y contenidos siguientes:

1. Estructura del OI en relación a las verificaciones de gestión.
2. Análisis y evaluación ex ante de riesgos/ resultados
3. Método de muestreo:
  - a. Unidad de muestreo
  - b. Intensidad de la muestra en función de los riesgos
  - c. Criterios de priorización en la selección de la muestra
  - d. Alcance de las verificaciones
4. Tratamiento de los resultados e incidencias
5. Revisión de la estrategia de verificación

**1. Estructura del OI en relación a las verificaciones de gestión.**

Se recogerá:

- El nombre del OI y del programa.
- La estructura organizativa del OI en relación a las verificaciones de gestión, indicando que se realizan de forma concentrada. Debe identificarse, por tanto, quién llevará a cabo las verificaciones administrativas y sobre el terreno para cada tipología de ayudas: ayudas en régimen de concurrencia (LGS), actuaciones directas, Instrumentos Financieros (IIF), en su caso. Por lo que respecta al OI del Programa Asturias FEDER 21-27, la estructura será concentrada, ya que será el órgano de cabecera (en concreto la Sección de Verificación y Control del Servicio de Fondos Europeos, apoyada por una asistencia técnica externa) quien, mediante matrices de riesgo (herramienta que permite visualizar la probabilidad de que se produzca el riesgo versus el impacto del mismo), realice las verificaciones de gestión en relación con todo tipo de operaciones y de métodos de selección de las mismas para su cofinanciación.
- El órgano encargado de elaborar la estrategia, que será la Dirección General de Asuntos Europeos, a través del Servicio de Fondos Europeos, Sección de Verificación y Control.

**2. Análisis y evaluación ex ante de riesgos / resultados.**

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



Se recogerá una metodología general de evaluación de riesgos para determinar las prioridades en las tareas de verificación respecto a las operaciones y sus beneficiarios. El objetivo final es limitar el esfuerzo de verificación sin perder garantías de que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado, que cumplen el Derecho aplicable, las condiciones del programa y las condiciones de la ayuda.

Para ello, deberán identificarse para cada tipo de actuación los factores o criterios de riesgo, incluyendo el riesgo de fraude, con el fin de concentrar el esfuerzo de verificación en aquellas operaciones y/o beneficiarios que cumplan dichos criterios o en los que se den los factores mencionados.

Aunque la verificación del 100% del gasto es teóricamente posible, solo debería llevarse a cabo cuando el nivel de riesgo para el presupuesto de la Unión Europea sea tan grave que se imponga tal enfoque. En otro caso, debe aplicarse el principio de proporcionalidad entre niveles de riesgo y costes y cargas asumibles.

Para cada tipología de operaciones o actuaciones: ayudas en régimen de concurrencia, actuaciones directas, instrumentos financieros (en su caso) deberá reflejarse el resultado del análisis de riesgos.

**2.1.- Identificación de factores de riesgo.**

Se deberá identificar los factores de riesgo que serán objeto de evaluación, (dentro de los cuales podrán establecerse sub-factores). Podrán ser datos históricos de resultados de verificaciones, controles y auditorías de años pasados.

- Datos históricos de controles y auditorías realizados al OI por la Subdirección de Inspección y Control de la Autoridad de Gestión, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas Europeo en el período 2014-2020.
- Datos históricos de las verificaciones de gestión realizadas por el OI, incluyendo la información relativa al gasto que tras ser verificado no se ha declarado, también en el período 2014-2020.
- Errores que en el período 2014-2020 dieron lugar a una corrección del 100%. Entre ellos se encuentran:

1. Incumplimiento de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones.

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**EA0022413e25N0000032**

CSV

**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**https://run.gob.es/hsbzvymyf**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE25s00029302964**

CSV

**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**https://run.gob.es/hsbzvymyf**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**

Validez del documento

**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



2. Las operaciones han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente la solicitud de financiación.
3. Gastos no elegibles.
4. Adjudicación de contrato por tramitación de emergencia sin reunir los requisitos exigidos.
5. Incumplimientos normativos. Subcontratación con entidades vinculadas no permitida en la convocatoria, etc.
6. No ejecución de la operación conforme a la decisión aprobatoria y todas las condiciones aplicables en cuanto a ubicación, funcionalidad, uso, objetivos, durabilidad, realización física y resultados que deban alcanzarse.
7. Contratación. Oferta presentada fuera del plazo establecido legalmente.
8. El beneficiario no ha incurrido en el gasto (anticipo financiero).
9. Falta de acreditación de la vinculación de manera indubitada del gasto a la operación.
10. Ayudas concurrentes sobre los mismos costes subvencionables (exención por categorías y MINIMIS).
11. Existencia de sobrefinanciación en la operación.
12. Incumplimiento normativa de desarrollo sostenible (art. 6 y 8 del RDC) No se dispone de los permisos ambientales exigibles.

Se deben cubrir todos los riesgos de acuerdo con los datos históricos proporcionados. Si no se dispusiera de datos históricos (caso de nuevas operaciones, nuevos gestores, etc.) se justificarían intensidades de control del 100%.

### 2.2.- Metodología de evaluación de riesgos.

Se recogerá la metodología de evaluación de riesgos que aplicará el OI. En concreto se utilizarán las matrices de riesgo, instrumentos utilizados habitualmente en el ámbito del análisis del riesgo de fraude. Se trata de una herramienta que permite visualizar la probabilidad de que se produzca el riesgo versus el impacto del mismo.

### 2.3.- Calificación del nivel de riesgo atribuible a cada uno de los factores.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



La calificación del riesgo de cada uno de los factores identificados puede llevarse a cabo mediante la elaboración de matrices de riesgo. La elaboración de matrices de riesgo se realiza a partir de la consideración de dos elementos relacionados:

- **Probabilidad** de que se produzca el riesgo, (valorándola de menor a mayor de 1 a 4).
- **Impacto** potencial que se derivaría de este hecho, (valorándolo igualmente de 1 a 4 de menor a mayor nivel).

El riesgo inicial asignado a un determinado factor es el resultado de multiplicar ambos elementos y se calificará como alto, medio o bajo.

La información detallada sobre los riesgos detectados y su calificación se presentará como Anexo a la EV.

**3. Método de muestreo.**

Para cada tipología de operaciones o actuaciones (ayudas en régimen de concurrencia, actuaciones directas, instrumentos financieros, en su caso), deberá detallarse la unidad de muestreo, la intensidad de la muestra en función de los riesgos, los criterios de priorización en la selección de la muestra y el alcance de las verificaciones.

Una vez que, dentro de la EV, se haya identificado cada riesgo a cubrir, se haya valorado el mismo, y se haya concretado la unidad de muestreo, deberá indicarse cómo se seleccionarán las muestras. Se tendrá en cuenta que el número o porcentaje de unidades seleccionadas debe ser mayor cuanto mayor sea el nivel de riesgo. En todo caso, debe valorarse cómo poner en práctica el principio de proporcionalidad entre el riesgo a cubrir, y la cobertura en mayor o menor medida del riesgo.

- **Unidad de muestreo.** La unidad de muestreo vendrá determinada en función del ámbito de riesgo que se esté considerando (beneficiario, operación, transacción, solicitud de reembolso, convenios, contratos, modificaciones de contratos, contratos SARA/NO SARA, convocatoria, resolución de concesión de ayudas, costes, categorías de costes, documentos justificativos de gasto, documentos justificativos de pago, etc.)
  - En el caso de ayudas en régimen de concurrencia, con carácter general, la unidad de muestreo será la operación. En el caso en el que la convocatoria coincida con la operación, la unidad de muestreo debería ser la ayuda al perceptor final.

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**EA0022413e25N0000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



- Para las operaciones de ejecución directa, la unidad de muestreo podrá ser la operación o partes de la misma. En caso de contratos públicos, encargos, encomiendas, convenios, etc., habrá que valorar si se han identificado:
  - Riesgos asociados a los procedimientos correspondientes (unidad de muestreo: expediente administrativo / tercero).
  - Riesgos relacionados con su ejecución y determinación y justificación de los costes elegibles (unidad de muestreo: certificaciones de obra, facturas, pagos...)
- **Intensidad de la muestra en función de los riesgos.** El resultado de las verificaciones debe llevar al OI a poder concluir que el gasto es legal y regular (tanto el gasto verificado como el no verificado). A esta conclusión podrá llegar si los riesgos están suficientemente cubiertos. Por tanto, deberá determinarse la intensidad con la que se aborden las comprobaciones para cubrir dichos riesgos.

Deben tenerse en cuenta, en este sentido, los siguientes principios:

- **Proporcionalidad:** El número de ítems o porcentaje de gasto debe ser mayor cuanto mayor sea el nivel de riesgo.
- **Coherencia:** A riesgos altos no pueden asociarse porcentajes de gasto o de ítems a verificar bajos y viceversa. Y por el contrario, a riesgos bajos no pueden asociarse porcentajes de gasto o de ítems a verificar altos.
- **Prudencia:** El OI debería comenzar con un enfoque prudente y luego reducir el porcentaje de verificaciones planificadas cuando se confirme que un área determinada es menos propensa a errores

De acuerdo con estos principios se puede colegir que:

- Teóricamente es posible una verificación del 100 % de la población de solicitudes de pago y de los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso, pero solo puede llevarse a cabo en los casos en que el nivel de riesgo para el presupuesto de la Unión Europea sea tan grave que imponga tal enfoque. A este respecto, sería recomendable tener en cuenta los porcentajes de error detectados en ejercicios anteriores.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



- En el caso de operaciones nuevas, gestionadas por un nuevo gestor o diferentes a otras medidas anteriores que puedan servir como referencia, se justificarían intensidades del 100%.
- En cambio, la aplicación de mecanismos de determinación del coste por procedimientos simplificados (OCS) sencillos, especialmente si han sido avalados por una decisión de la Comisión conforme al artículo 94 del RDC, supondrían un nivel de riesgo más reducido y, por tanto, una intensidad de las comprobaciones muy inferior.
- En todo caso deberán tenerse en cuenta enfoques prudentes. Por ejemplo, las verificaciones de gestión por muestreo, en que se revisa un porcentaje limitado de las solicitudes de reembolso de los beneficiarios en relación con una determinada actuación, son adecuadas siempre que el error esperado en el gasto en dicho ámbito se prevea no superior al 2% (porcentaje de materialidad fijado por la Comisión Europea). Del mismo modo, por ejemplo, también, cuando el riesgo es grande, pero se concentra en un ámbito de riesgo concreto, las verificaciones de gestión deberán centrarse en éste.

La intensidad de las verificaciones podrá reducirse en ejercicios futuros si así lo permite la experiencia acumulada. En cambio, si las estimaciones iniciales no se confirman, y resultado de las verificaciones de gestión es peor del esperado, deberá ampliarse la muestra.

En el caso de operaciones incluidas dentro del Objetivo Específico 2.1 del Programa “Fomento de la eficiencia energética y la reducción de gases de efecto invernadero” (actuación 2.1.1.- proyectos de rehabilitación energética de edificios públicos) u otras actuaciones en las que la determinación del gasto subvencionable requiera de conocimientos técnicos, la asistencia técnica que realice las verificaciones de gestión bajo la dirección del OI, mediante personal técnico, llevará a cabo tal determinación del gasto subvencionable en relación al total de la operación, sin que ello suponga irregularidad alguna, ni compute a efectos de tasa de error. En este sentido, será sobre ese gasto considerado subvencionable sobre el que se lleven a cabo las verificaciones.

- **Criterios de priorización en la selección de la muestra.** En todos los casos en que, para cada tipo de actuación, la intensidad de las operaciones a verificar sea inferior al 100%, deberán recogerse los criterios de priorización de unas operaciones frente a otras.

Entre los criterios de priorización a emplear se encuentran:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



- A nivel de *operación*:
  - Cuantía.
  - Complejidad (técnica, limitaciones urbanísticas o medioambientales, financiera, etc.)
- A nivel de *beneficiario*:
  - Conflicto de intereses.
  - Experiencia del beneficiario.
- **Alcance de las verificaciones.** En cuanto al alcance de las verificaciones de gestión, será el adecuado para cubrir el riesgo identificado, de forma que deberán comprobarse todos aquellos documentos o bien realizar todas las verificaciones in situ que permitan un pronunciamiento sobre el mismo.

En su caso, deberá contemplarse que en el supuesto de que haya un número elevado de justificantes, (facturas, nóminas, etc.) se utilice un método de selección de unos tipos de gasto frente a otros en base a criterios de riesgos; y si el nivel de riesgo fuera análogo para un mismo tipo de gasto, se podrá utilizar un método de muestreo aleatorio.

#### 4. Tratamiento de los resultados e incidencias.

Se recogerán los pasos a seguir cuando se detecten incidencias como consecuencia de la realización de las verificaciones de gestión, que habrán de ser:

- Descontar los importes. En el caso de que los errores se detecten con carácter previo a la declaración del gasto correspondiente a la Comisión Europea, no se incluirán dichos importes. También debe contemplarse el supuesto de que las incidencias se descubran con carácter posterior a la declaración de gastos a la Comisión. En este caso habrá de procederse a la correspondiente descertificación de los importes afectados por el error.
- Valorar su carácter sistémico: en caso afirmativo, deberá ampliarse la muestra.
- Si la detección de errores durante las verificaciones de gestión tuviese como resultado un riesgo superior al esperado y al que se considera tolerable (materialidad fijada por la Comisión: 2%), además se deberá:
  - ampliar muestra;
  - revisar el análisis y evaluación del riesgo efectuados.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



Como se recoge en el Documento reflexión verificaciones de gestión basadas en el riesgo 74.2. CPR 2021-2027, los errores detectados en las verificaciones de gestión llevadas a cabo por el OI no deben proyectarse a la población. El OI deberá evaluar cualquier impacto sistémico de éstos a nivel de operación, beneficiario o tipo de acción, analizando el alcance del problema. En consecuencia, deberá en su caso, ampliar el nivel de verificación en cuanto al volumen de gasto, o bien en el ámbito del beneficiario de que se trate, del tipo de acción o de cualquier otro, incluyendo la revisión de la evaluación de riesgos en su caso.

### 5. Revisión de la estrategia de verificación. Aprobación.

La EV debe ser aprobada o validada por al AG antes de que se lleve a cabo procedimiento de verificación alguno por parte del OI. Si bien se trata de un documento que tiene una cierta vocación de permanencia y continuidad en el tiempo, la EV deberá revisarse al menos anualmente, salvo que resulte preciso una periodicidad más breve como consecuencia de que se produzcan grandes discrepancias entre el análisis de riesgos realizado y el resultado de las verificaciones. Además deberán recogerse en la propia EV sus previsiones de revisión, fundamentalmente como consecuencia de:

- Los resultados de las verificaciones.
- Los resultados de las auditorías.
- Los resultados de otros controles.
- Implicaciones horizontales de sospechas de fraude.

Se deberá indicar la persona responsable de aprobar la Evaluación de Verificación y sus revisiones.

#### b) Planes de Verificación

El OI deberá, también, disponer de los Planes de Verificación (PV) anuales, o del ámbito temporal que determine la Sección de Verificación y Control del Servicio de Fondos Europeos, en los que se establezcan, partiendo de los criterios y metodologías establecidos en la Estrategia de Verificación, los gastos, operaciones o unidades de muestreo que correspondan que en concreto van a ser objeto de verificación cada año contable. El Plan de Verificación anual deberá ser remitido a la Autoridad de Gestión a más tardar el cuarto mes a contar desde el inicio de cada ejercicio contable. Estos Planes, con el detalle de los ítems que hayan sido seleccionados en la muestra de verificación, así como el tratamiento de los resultados, con las posibles verificaciones adicionales que se deriven, deberán conservarse como parte de la pista de auditoría.

pág. 40

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Podrán llevarse a cabo actualizaciones del PV anual, o del ámbito temporal que determine la Sección de Verificación y Control, debido a nuevas necesidades o cambios en la planificación de los procedimientos de verificación encaminados a un mejor cumplimiento del programa, comunicándose de nuevo a la Autoridad de Gestión.

**c) Procedimiento de verificación.**

El procedimiento de verificación del OI será muy similar al empleado en el periodo 2014-2020.

Por la Sección de Gestión y Seguimiento del Servicio de Fondos Europeos se elaborarán las propuestas de solicitudes de pago, unificando las propuestas de los distintos gestores en una única. Dicha propuesta cerrada de operaciones y gastos integrantes de la solicitud de pago se comunicará a la Sección de Verificación y Control del Servicio de Fondos Europeos para que lleve a cabo las verificaciones de gestión del artículo 74 del RDC.

**c.1.- Verificaciones administrativas.**

Se realizarán verificaciones administrativas de todas solicitudes de pago del OI (SPOI) antes de su remisión para el reembolso de la ayuda FEDER a la Autoridad de Gestión o, en todo caso, antes de la presentación de las cuentas, si bien tales verificaciones recaerán sobre una muestra de operaciones integrantes de la solicitud de pago. La muestra se seleccionará atendiendo a un adecuado análisis de riesgo de las operaciones que componen la solicitud de pago.

A los efectos de comprobar lo establecido en el artículo 74 del RDC para las verificaciones de gestión, el OI:

- Se asegurará de que el beneficiario cumple de los objetivos iniciales de las operaciones de los que es responsable, basándose en los indicadores correspondientes.
- Se asegurará de que el beneficiario dispone en versión electrónica de facturas u otros documentos con valor contable probatorio equivalente que soporten los gastos por los cuales se solicita el pago. O bien en su caso, se asegurará del cumplimiento de la conformidad con el documento original de los documentos conservados en soportes de datos aceptados, de acuerdo con las reglas de certificación.
- Comprobará si los gastos a certificar cumplen las normas de admisibilidad del RDC (artículos 63 a 68) y con las que, de acuerdo con el artículo 63.1 del RDC, se determinarán a escala nacional, salvo excepciones indicadas en los Reglamentos específicos de cada Fondo. En

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymPyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymPyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



concreto, en el caso del FEDER, lo establecido en el artículo 7 del Reglamento UE 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al FEDER, en relación con la exclusión del alcance de las ayudas FEDER.

A este respecto, el OI comprobará en particular:

- Si los gastos corresponden a la operación.
- Si se han realizado gastos fuera del período elegible.
- Si se cofinancian amortizaciones y si el método de imputación es el legalmente admisible.
- Si se cofinancian gastos mediante la modalidad de costes simplificados conforme a la norma establecida.
- Si se cofinancian, en su caso, aportaciones en especie y si el método de imputación es acorde a la norma establecida.
- La no elegibilidad del IVA, excepto cuando no se pueda recuperar en el sistema fiscal nacional.
- El cumplimiento de la normativa en relación a:
  - Los bienes de equipo de segunda mano y la adquisición de bienes inmuebles.
  - Los gastos financieros, legales o de otra naturaleza.
  - Los Fondos de Capital Riesgo y Fondos de Garantía.
  - Los gastos de leasing.
  - Los gastos de gestión y ejecución.
  - Otros gastos (personal, subcontrataciones).
- Si se cofinancian gastos objeto de doble financiación con otros regímenes comunitarios o nacionales y/o con otros periodos de programación.
- Que las operaciones cumplen con los criterios de selección de operaciones y han sido ejecutadas conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias y la Decisión aprobatoria del Programa, en especial en lo relativo a política de la competencia, ayudas de Estado, contratación pública, igualdad de oportunidades y medio ambiente. En este sentido, se verificará:
  - la legalidad de las ayudas, que se evita la doble financiación europea de los mismos conceptos de gasto de las operaciones y que se respeta el límite máximo de intensidad y acumulación de ayudas permitido por la normativa de aplicación;
  - la adecuación a la normativa de los procedimientos de contratación en que se sustancien las operaciones;

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymPyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymPyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



- las medidas que promuevan la igualdad de oportunidades, o la tramitación ambiental de las operaciones y el cumplimiento de los requisitos medioambientales.
- Que, en el caso de existir una transferencia de recursos a favor de cualquier administración, institución, organismo, empresa pública o persona física o jurídica, la actuación siga siendo conforme a las normas comunitarias aplicables.
- Que se cumplen las medidas antifraude adoptadas.
- Que la gestión financiera y contable de las operaciones se integra dentro del Sistema de Contabilidad Institucional del Principado de Asturias (ASTURCON XXI), y que, por lo tanto, las transacciones incluidas en la propuesta de certificación se corresponden con los registros de dicho sistema, lo que las hace rápida y fácilmente identificables.
- Que los beneficiarios mantienen registros contables independientes o utilizan códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación.
- Que se cumplen las obligaciones establecidas en materia de información y comunicación de las operaciones cofinanciadas.
- Que los beneficiarios son conscientes de la obligación de la disponibilidad de la documentación a que se refiere el artículo 82 del RDC,
- Que se garantiza una pista de auditoría adecuada.

**c.2.- Verificaciones sobre el terreno.**

Las verificaciones sobre el terreno se realizarán, en todo caso, antes de la presentación de las cuentas, sobre una muestra de las operaciones integrantes de la solicitud de pago. Del mismo modo que en el caso de la selección de la muestra en las verificaciones administrativas, se procederá a la selección de las operaciones objeto de verificaciones sobre el terreno en virtud de un adecuado análisis de riesgo de las mismas, teniéndose en cuenta en este caso riesgos específicos de este tipo de verificaciones. La muestra así seleccionada podrá resultar distinta de la muestra de las verificaciones administrativas, si bien en parte también podría ser coincidente.

Estas verificaciones consistirán en la comprobación adecuada del grado de ejecución real y de la calidad de las operaciones. Supondrán, cuando resulte posible, el desplazamiento a la ubicación física donde se esté desarrollando o se haya desarrollado la operación.

En las verificaciones sobre el terreno, se llevarán a cabo las siguientes comprobaciones, entre otras:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



- comprobar la entrega de los bienes o servicios y la ejecución de los proyectos y que tanto unos como otros se corresponden con lo aprobado de acuerdo con las especificaciones técnicas,
- comprobar, en caso de proyectos de obras, los documentos emitidos por el beneficiario organismo público en virtud de su función supervisora,
- comprobar si el beneficiario ha sido objeto de controles y auditorías y si en relación con las irregularidades detectadas y recomendaciones realizadas, en su caso, se han llevado a cabo un seguimiento y las correspondientes medidas correctoras,
- comprobar la información sobre los valores de los indicadores de productividad relativos a la operación y su coherencia,
- comprobar el cumplimiento de las medidas de información y comunicación in situ,
- comprobar el cumplimiento de las condiciones de la evaluación ambiental de la operación y de los requisitos medioambientales,
- comprobar, en su caso, si existe autorización por vertidos y si se cumplen sus condiciones,
- comprobar si existe resolución sancionadora por incumplimiento grave o muy grave de la legislación ambiental,
- comprobar si se cumplen las normas de accesibilidad de personas con discapacidad.

También se comprobará, en su caso:

- Si los beneficiarios mantienen registros contables independientes o utilizan códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación, fundamentalmente en el caso de beneficiarios de ayudas que se rijan por la Ley General de Subvenciones. Si bien esta comprobación se realiza documentalmente en el momento de efectuar las verificaciones administrativas, se podrá aprovechar el desplazamiento a la ubicación del beneficiario para examinar su contabilidad de primera mano.
- Si los beneficiarios disponen de un sistema de transferencia de información sobre el desarrollo de las operaciones que permita valorar su progreso.
- Si los beneficiarios organismos públicos y los órganos concedentes de ayudas realizan un control sobre la ejecución (mediante indicadores) y si queda constancia de ese control.
- Si los beneficiarios organismos públicos y los órganos concedentes de ayudas realizan visitas para comprobar el estado de ejecución de las operaciones y garantizar la realidad de la prestación de los bienes.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Cuando se detecten irregularidades en relación con las verificaciones de gestión realizadas, se deberá indicar, en su caso, si tales irregularidades son sistemáticas, así como establecerse el fundamento de las mismas e incluir información específica con respecto al tratamiento otorgado a las mencionadas irregularidades.

Por cada operación integrante de las muestras se indicará:

- La identificación de la operación (código, título o denominación).
- El gasto propuesto por que se solicita el pago de la ayuda FEDER.
- El trabajo realizado.
- La fecha.
- Los resultados de la verificación.
- Las medidas adoptadas en caso de la detección de irregularidades.

Las verificaciones de gestión se instrumentarán a través de las listas de comprobación adoptadas a tales efectos por la Autoridad de Gestión para el periodo de programación 2021-2027.

Igualmente se elaborarán informes de las verificaciones de gestión realizadas en los que se recogerá el trabajo llevado a cabo y los resultados obtenidos.

Para la realización de dichas verificaciones, además de lo dispuesto en el RDC, en el Reglamento (UE) n.º 2021/1058 del FEDER y en el resto normativa de aplicación emanada de la Unión Europea, se aplicará lo recogido en las listas de comprobación de verificaciones administrativas y sobre el terreno, así como a la normativa, circulares y directrices provenientes de la Autoridad de Gestión y otras autoridades del Estado miembro.

Se prevé contar con los servicios de una asistencia técnica, seleccionada mediante un procedimiento de contratación pública, para la realización de tales verificaciones.

Antes de la realización de las verificaciones de gestión de la primera SPOI, el OI elaborará la Estrategia de Verificación del Programa Asturias FEDER 21-27, así como el primer Plan de Verificaciones anual.

El OI conservará registros, basándose en los Planes de Verificación, donde se describa y justifique el método de muestreo utilizado, se identifiquen las operaciones seleccionadas para ser verificadas y las verificaciones llevadas a cabo, y en los que se reflejará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas en caso de que se

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



observen irregularidades. Conservará asimismo la documentación relativa a la valoración de los resultados de la verificación que permita ajustar los planes y la Estrategia de Verificación.

En el caso de operaciones en las que el OI ejerza como beneficiario del Programa, se garantizará una adecuada separación de funciones entre las tareas de gestión en las que actúe como beneficiario y los trabajos de verificación de los gastos realizados, de la siguiente manera:

- El OI Principado de Asturias tiene como órgano de cabecera la Dirección General de Asuntos Europeos y dentro de ella, el Servicio de Fondos Europeos.
- El Servicio de Fondos Europeos y la DG de Asuntos Europeos no tienen la consideración de beneficiario organismo público, ni de gestor dentro del Programa Asturias FEDER 21-27. Los beneficiarios públicos y los órganos concedentes de ayudas (OCAs) son otras consejerías y entes públicos, pero no el OI cabecera, cuya misión exclusiva es la de la gestión y el control del Programa. En el caso de que alguna Dirección General de la propia Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos de la que depende el OI de cabecera (la DG de Asuntos Europeos) resultase gestor del Programa, se mantendría el cumplimiento del principio de separación de funciones, dada la independencia de funciones entre las distintas Direcciones Generales dentro de la Consejería.
- El Servicio de Fondos Europeos se estructura, además, en una unidad de gestión, seguimiento, evaluación, etc. (Sección de Gestión y Seguimiento) y una unidad de verificación y control (Sección de Verificación y Control), con lo que se garantiza aún más la separación de funciones dentro del Programa Asturias FEDER 21-27. En concreto será esta última Sección la que lleve a cabo las verificaciones de gestión relativas a las SPOI que se originen a lo largo de Programa.

**d) Selección de muestras.**

**d.1.- Verificaciones administrativas:**

- Operaciones que se seleccionen a través de convocatorias de expresiones de interés (procedimientos de contratación, de encargos a medios propios o convenios).-

La muestra de operaciones para la realización de las verificaciones administrativas alcanzará la cobertura que corresponda a la selección que se practique en función del análisis de riesgos efectuado.

- Operaciones que se seleccionen a través de convocatorias de ayudas acogidas a la LGS.-

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



La muestra de operaciones para la realización de las verificaciones administrativas alcanzará la cobertura que corresponda a la selección que se practique en función del análisis de riesgos efectuado.

La selección de la muestra tendrá en cuenta como factor mitigador del riesgo el hecho de que los OCAs lleven a cabo comprobaciones administrativas del 100% de las reclamaciones de pago presentadas por los beneficiarios, dentro del proceso de comprobación de la justificación de la subvención, conforme dispone la Ley General de Subvenciones, al considerarse un importante elemento de fiabilidad. Sin embargo, resultaría conveniente valorar conjuntamente con los OCAs aquellos riesgos no suficientemente cubiertos por estas comprobaciones y focalizar más las verificaciones de gestión en ellos. Ha de recordarse que, si bien las comprobaciones realizadas en virtud de la mencionada ley coinciden en muy alto grado con las verificaciones administrativas del artículo 74 del RDC (más aún en el caso del Programa Asturias FEDER 2021-2027, en el que el OI exige la inclusión de los requisitos para la financiación FEDER en la normativa reguladora de las ayudas), no obstante, puede no existir una identificación total y plena entre ambas.

En los informes de verificación (fundamentalmente en las verificaciones administrativas) se recogerá una breve descripción de los sistemas de gestión y control puestos en marcha por el gestor (OCA) con objeto de que el OI se forme una opinión favorable sobre la correcta ejecución de las funciones delegadas por la AG que han de desarrollar los OCAs y que se concretará en la existencia de:

- Unos procedimientos adecuados para la selección de operaciones, con una clara definición y asignación de funciones y
- una información adecuada a los beneficiarios de las condiciones aplicables a las operaciones seleccionadas (DECA).

#### **d.2.- Verificaciones sobre el terreno:**

Tanto en las operaciones que se tramiten a través de procedimientos de contratación, convenios o encargos a medios propios, como en las que se tramiten a través de convocatorias de ayuda, se verificarán sobre el terreno operaciones, que se seleccionarán aplicando un análisis de riesgo específico para este tipo de verificaciones.

#### **e.- Consideraciones comunes a las verificaciones de gestión**

pág. 47

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**EA0022413e25N0000032**

CSV

**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**https://run.gob.es/hsbzvymypf**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE25s00029302964**

CSV

**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**https://run.gob.es/hsbzvymypf**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**

Validez del documento

**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



Se procurará, de ser factible, que dentro de las muestras se encuentren representados el mayor número posible de gestores / beneficiarios organismos públicos.

Los criterios empleados para el análisis de riesgo deberán ser evolutivos y tener en cuenta las lecciones aprendidas durante el transcurso de los procedimientos de verificación, así como los informes de control y auditoría de los órganos de control competentes. De este modo podrían aparecer nuevos riesgos a evaluar en el desarrollo del programa y algunos de los iniciales podrían decaer en cuanto a su importancia en el análisis de riesgo.

Una vez realizadas las verificaciones de gestión, la SPOI verificada será remitida de manera interoperable de la aplicación informática del OI a la de la Autoridad de Gestión.

Esta será la forma habitual del procedimiento de verificación; no obstante, en determinadas circunstancias de urgencia en la presentación de las solicitudes de pago, las verificaciones se podrán posponer, si bien han de hallarse finalizadas antes de la presentación de las cuentas de conformidad con el artículo 74.2 párrafo segundo del RDC.

De acuerdo con los resultados de las verificaciones de gestión, el gasto correspondiente a incidencias e irregularidades de las que deriven repercusiones financieras, será retirado de las solicitudes de gasto a la Comisión Europea, en caso de no resultar posible establecer medidas correctoras que logren su regularidad. Por lo que se refiere a aquellas incidencias sin repercusiones financieras, se establecerán las medidas correctoras adecuadas para que, en la medida de lo posible, no vuelvan a producirse en el futuro dichas incidencias en operaciones de similares características.

En el caso de irregularidades calificadas como sistémicas, se realizará un control de todas las operaciones del mismo tipo que pudieran encontrarse afectadas al efecto de determinar el gasto a retirar y las medidas correctoras a llevar a cabo.

En todo caso, el OI deberá asegurar que el gasto declarado a la Comisión e incluido en las cuentas anuales esté libre de errores. Por ello, en caso de que en el marco de las verificaciones se ponga de manifiesto que los riesgos inicialmente tomados en consideración han sido infraestimados, y que el gasto no incluido en la muestra podría estar afectado por un nivel significativo de errores, deberán establecerse medidas adecuadas, incluidas la ampliación de las muestras o la no tramitación de estos gastos.

### 2.1.2.b.2 Pago total al beneficiario en plazo

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Como paso previo, todas las operaciones que vayan a integrarse en una solicitud de pago deben encontrarse registradas en el sistema de información de la Autoridad de Gestión, transmitidas de manera interoperable a través de la aplicación informática de gestión y control del OI, en donde deberán contar con todos los datos a que se refiere el anexo XVII del RDC. Dichas operaciones habrán sido previamente evaluadas, seleccionadas y contar con DECA de acuerdo con los procedimientos establecidos para ello.

La Sección de Gestión y Seguimiento del Servicio de Fondos Europeos informa a los beneficiarios organismos públicos y a los órganos concedentes de ayudas (gestores) acerca de la realización de una solicitud de pago, indicando la fecha hasta la que se incluye gasto en la misma. Con anterioridad ya se han ido completando todos los aspectos de información necesarios para proceder a la solicitud de pago, no obstante pueden requerirse a los gestores nuevas informaciones y aclaraciones para llevar a cabo dicha solicitud para que estos las aporten. La Sección de Gestión y Seguimiento consolida en una solicitud de pago del OI (SPOI) la totalidad del gasto ejecutado por los gestores que resulta susceptible de incluir en la misma, que transmite a la Sección de Verificación y Control del Servicio de Fondos Europeos.

La Sección de Verificación y Control llevará a cabo sobre la SPOI propuesta por la Sección de Gestión y Seguimiento, con la colaboración de una asistencia técnica externa, las verificaciones de gestión, cumplimentando las preceptivas listas de comprobación adoptadas por al Autoridad de Gestión y realizando los correspondientes informes de verificación. En caso de detectarse errores o irregularidades, la Sección de Verificación y Control procederá a retirar de la SPOI los importes no elegibles y a tomar las medidas correctoras adecuadas. El resultado final será la solicitud de pago del OI, que será firmada por la persona titular de la Dirección General de Asuntos Europeos (responsable del OI) y tramitada al sistema de información de la Autoridad de Gestión. La totalidad de la información requerida, de la que ya se dispone en la aplicación informática del OI (a través de la interconexión de la misma con otros sistemas informáticos, entre ellos el sistema de contabilidad institucional del Principado de Asturias ASTURCON XXI) será transmitida de forma masiva al sistema informático de la Autoridad de Gestión.

Examinada la SPOI por las Autoridades del programa, se remite dicha solicitud de pago vía SFC a la Comisión Europea.

Esta será la forma habitual del procedimiento de verificación y solicitud de pago; no obstante, en determinadas circunstancias de urgencia en la presentación de las solicitudes de pago, las verificaciones se podrán posponer, si bien han de hallarse finalizadas antes de la presentación de las cuentas de conformidad con el artículo 74.2 párrafo segundo del RDC. En este caso, se retirará de las cuentas el gasto irregular conforme al resultado de las verificaciones y se

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**EA0022413e25N0000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvympyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvympyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



propondrán las medidas correctoras adecuadas, informándose de todo ello a la Autoridad de Gestión.

Una vez que la Comisión Europea proceda al reembolso de la ayuda FEDER, las Autoridades del programa comunicarán al OI la transferencia del pago del Tesoro del Estado a la Tesorería del Principado de Asturias. El OI informará al Servicio de Contabilidad de la Intervención General del Principado de Asturias de que se va a proceder al abono y el concepto por el que se realizará.

Corresponde al OI garantizar a través de los órganos concedentes de ayudas, en función de la disponibilidad de financiación, que los beneficiarios reciban el importe debido en su totalidad y en un plazo de ochenta días a partir de la fecha en que el beneficiario presente la solicitud de pago; el plazo podrá interrumpirse si la información presentada por el beneficiario no permite al órgano concedente de la ayuda determinar si el importe es exigible [artículo 74.1 b) del RDC].

- El plazo de 80 días se inicia en la fecha en que el beneficiario presente su solicitud de reembolso al OCA.
- En el caso de que el beneficiario no haya facilitado, junto con la solicitud de reembolso, los documentos justificativos que permitan acreditar su derecho al pago, incluidos los documentos necesarios para la correcta comprobación de la justificación de la subvención, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Subvenciones, el OCA le notificará que queda interrumpido el plazo de pago hasta la fecha en que estén presentados todos esos documentos. El plazo se reiniciará en la fecha en que el OCA haya recibido toda la documentación justificativa que permita acreditar el derecho del beneficiario al pago.
- En el supuesto de que, en el curso de sus comprobaciones, el OCA detecte un gasto que pudiera ser irregular, notificará al beneficiario que queda interrumpido el plazo de pago hasta que se compruebe la regularidad de ese gasto. En este caso, el plazo se reiniciará en la fecha en que el OCA haya comprobado la regularidad del gasto sometido a investigación.

El siguiente cuadro muestra el flujo de tramitación de una solicitud de pago de la ayuda FEDER.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

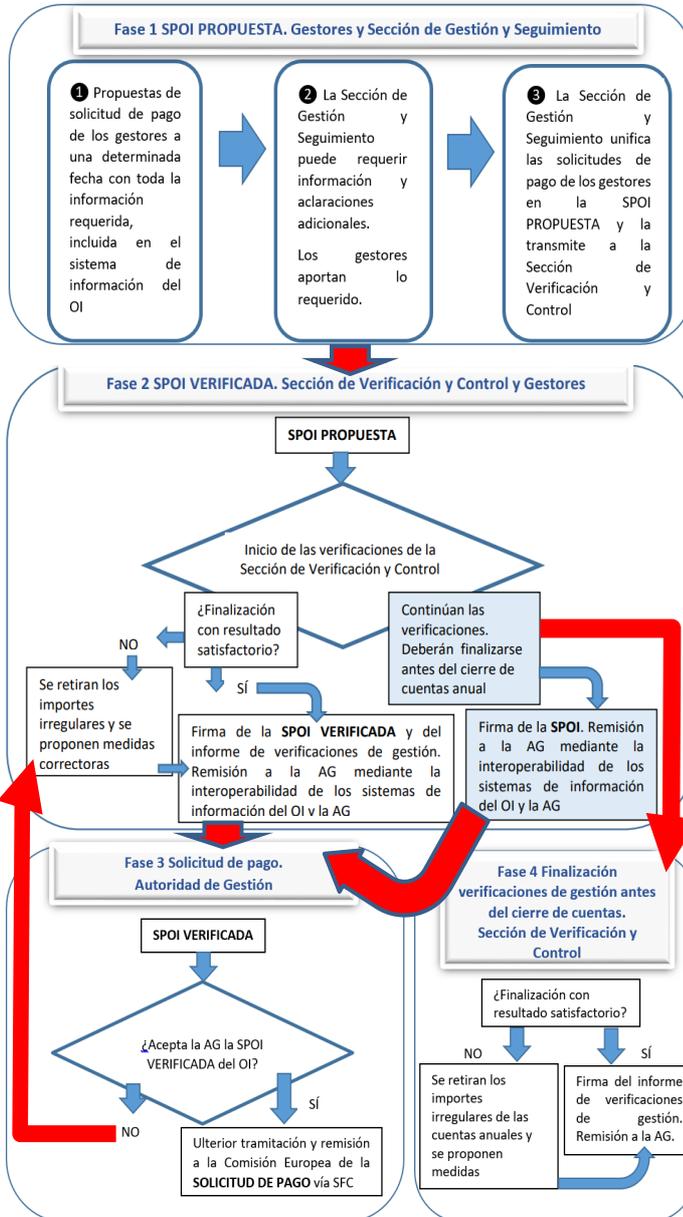
08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvymyF

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvymyF

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**EA0022413e25N0000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



### 2.1.2.b.3 Medidas y procedimientos antifraude eficaces y proporcionados

- Con respecto a las medidas de lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en el uso de los fondos de la UE, cabe destacar, como recoge el Acuerdo de Asociación de España para el periodo 2021-2027, avances como la aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ministerio de Hacienda y la Declaración Institucional contra el Fraude, así como la elaboración de la Estrategia Nacional de Lucha contra el Fraude por parte del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, que será de aplicación a la gestión de los Fondos de la Unión Europea.
- No obstante, la estrategia del OI en materia antifraude se orienta en paralelo con el Plan de Medidas Antifraude del Principado de Asturias, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2021 y modificado por Acuerdos del Consejo de Gobierno 20 de mayo de 2022 y de 2 de junio de 2023. Dicha estrategia se estructura a partir de los ámbitos básicos que constituyen el ciclo de vida de la lucha contra el fraude:
  - Evaluación.
  - Prevención.
  - Detección.
  - Corrección.
  - Persecución.
- La aplicación de las medidas y procedimientos del Plan de Medidas Antifraude del Principado de Asturias, que se recogen a continuación, irá implementándose tras la validación o aprobación de la presente Descripción de Funciones y Procedimientos, teniendo en cuenta los riesgos detectados. Muchos de los procedimientos y medidas se encuentran ya en funcionamiento dado que se hallan incluidos dentro del propio sistema procedimental administrativo y de integridad institucional del Principado de Asturias. Otros tendrán su desarrollo para dar cumplimiento al fin último que es la prevención de los comportamientos fraudulentos y la lucha contra el fraude y la corrupción.

#### 1. Evaluación.

La evaluación del riesgo de fraude está orientada a la detección de la existencia de incentivos, presiones o posibilidades de que las personas se vean implicadas en fraude u otras irregularidades.

Cada beneficiario organismo público y órgano concedente de ayudas (gestores) que participe en la gestión del Programa FEDER Asturias 2021-2027, bajo la coordinación del OI, realizará

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



de forma bienal (o con una periodicidad más breve en función de las circunstancias) su autoevaluación del riesgo de fraude, utilizando como modelo el documento *Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude (DG REGIO) EGESIF\_14-0021-00; 16/06/2014 (Guidance Note on fraud risk assessment for 2014-2020)* [https://ec.europa.eu/regional\\_policy/es/information/publications/guidelines/2014/fraud-risk-assessment-and-effective-and-proportionate-anti-fraud-measures](https://ec.europa.eu/regional_policy/es/information/publications/guidelines/2014/fraud-risk-assessment-and-effective-and-proportionate-anti-fraud-measures)

El procedimiento de autoevaluación del riesgo de fraude se iniciará a instancia del OI (órgano de cabecera) a través de la Sección de Verificación y Control del Servicio de Fondos Europeos, configurada como “unidad antifraude” del OI de cabecera. Esta unidad se pondrá en contacto con las personas de las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías -o de los órganos que hagan sus veces dentro del beneficiario organismo público o de los órganos concedentes de ayudas (OCAs)- responsables de la tramitación de los procedimientos a través de los que se instrumenten las operaciones cofinanciadas dentro del Programa.

La Sección de Verificación y Control prestará asistencia en todo aquello que sea necesario a dichas personas responsables y colaborará con ellas al objeto de realizar una adecuada autoevaluación del riesgo de fraude. Coordinará y supervisará, además, las autoevaluaciones de todos los beneficiarios organismos públicos y OCAs con la finalidad de que reflejen una cierta homogeneidad. De cada proceso de autoevaluación, resultados y posibles acciones y medidas a adoptar se elaborará un informe por la Sección de Verificación y Control.

El Comité de Evaluación del Plan de Medidas Antifraude del Principado de Asturias y su Sector Público será informado de los procesos de autoevaluación del riesgo de fraude que se desarrollen dentro del Programa Asturias FEDER y de los resultados obtenidos. Desde el OI del Programa se rendirán cuentas al Comité y se instará que este realice las correspondientes valoraciones, que orientarán la política antifraude del OI. En caso de que se considere necesario, se adoptarán todas aquellas acciones y medidas que permitan reducir un nivel de riesgo neto que no resulte admisible.

El OI deberá informar regularmente a la Autoridad de Gestión de las autoevaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

**2. Prevención.**

En general, los métodos de prevención consisten en reducir las posibilidades de cometer fraude mediante la implantación de potentes sistemas de control interno, junto con una evaluación del riesgo proactiva, estructurada y específica; no obstante, también las

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**EA0022413e25N0000032**

CSV

**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**<https://run.gob.es/hsbzvympyF>**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE25s00029302964**

CSV

**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**<https://run.gob.es/hsbzvympyF>**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**

Validez del documento

**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

## FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



actividades de formación y concienciación y el desarrollo de una “cultura ética” pueden ejercer un efecto disuasorio en lo que respecta a los posibles comportamientos fraudulentos.

A este respecto se desarrollan las siguientes medidas preventivas:

- **Desarrollo de una cultura ética.**

Desarrollar una cultura contra el fraude, que fomente valores como la integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez, es fundamental para disuadir a los defraudadores y para conseguir el máximo compromiso posible del personal para combatir el fraude. En este sentido pueden llevarse a cabo las siguientes actuaciones:

- Una Declaración institucional de lucha y prevención del fraude.
- El código de conducta de los empleados públicos aplicable con carácter general a todos los empleados públicos del Principado de Asturias. Se encuentra en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el Título III, Capítulo VI, *Deberes de los empleados públicos*, así como en la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, Título VIII, Capítulo VII *Deberes de los empleados públicos. Código de conducta (artículos 137 a 139)*.
- Aplicación a los miembros del Gobierno y a los altos cargos de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades de su sector público vinculadas o dependientes de los principios de buen gobierno previstos en el artículo 26 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de interés.

- **Formación.**

El Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” viene realizando actividades formativas relacionadas con la ética pública, la gobernanza y la calidad institucional. No obstante, con el fin de reforzar esta estrategia se prestará especial atención a la formación en evaluación, prevención, detección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, dirigida a todo el personal de la organización que participe directa o indirectamente en la gestión de fondos europeos.

- **Obsequios.**

pág. 54

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



De acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de diciembre, los altos cargos rechazarán cualquier regalo, donación remuneratoria, favor o servicio en condiciones ventajosas, para sí o para tercero, que se les pueda ofrecer por razón de su cargo. Los empleados públicos rechazarán cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas en los términos previstos en el artículo 54 del Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público.

● **Canales de denuncia.**

Al objeto de atender posibles denuncias relativas a la gestión de los fondos europeos, se tendrá acceso a los siguientes canales de denuncia:

- Canal de denuncia de la Inspección General de Servicios del Principado de Asturias [INFOFRAUDEASTURIAS@asturias.org](mailto:INFOFRAUDEASTURIAS@asturias.org).

Más información en:

[https://transparencia.asturias.es/ast/detalle/-/categories/1034138?\\_com\\_liferay\\_asset\\_categories\\_navigation\\_web\\_portlet\\_AssetCategoriesNavigationPortlet\\_articleId=2627345&p\\_r\\_p\\_categoryId=1034138&articleId=2627345&title=Canal%2520de%2520lucha%2520contra%2520la%2520corr](https://transparencia.asturias.es/ast/detalle/-/categories/1034138?_com_liferay_asset_categories_navigation_web_portlet_AssetCategoriesNavigationPortlet_articleId=2627345&p_r_p_categoryId=1034138&articleId=2627345&title=Canal%2520de%2520lucha%2520contra%2520la%2520corr)

- Canal de denuncia del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

Más información en:

<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Documents/ComunicacionSNCA06-04-2017Canaldenuncias.pdf>

- Además de lo anterior, cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

- Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica.
- Por correo electrónico a: [OLAF-COURRIER@ec.europa.eu](mailto:OLAF-COURRIER@ec.europa.eu).

Más información en: <http://ec.europa.eu/anti-fraud>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



● **Confidencialidad.**

De acuerdo con la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, sin perjuicio de los derechos establecidos en la legislación básica y de lo que reglamentariamente se determine, el denunciante gozará, en todo caso, de los siguientes derechos:

a) Confidencialidad. La Administración, a solicitud del denunciante, omitirá cualquier dato que pueda conducir a su identificación, sin perjuicio de que, en los términos en su caso establecidos por la legislación básica, puedan presentarse denuncias anónimas.

b) Indemnidad. La Administración no podrá adoptar ninguna medida que suponga directa o indirectamente retorsión o represalia sobre el denunciante como consecuencia de la presentación de la denuncia, siendo nulos los actos administrativos que vulneren este derecho.

El denunciante, que no tendrá la condición de interesado en las actuaciones administrativas que se inicien como consecuencia de la denuncia, podrá solicitar de la Administración ser informado del estado de tramitación de su denuncia y resolución de la misma.

El “estatuto” del informante-denunciante también se establece en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

● **Principios de competencia, separación de funciones y control interno.**

De acuerdo con las normas jurídicas de aplicación, en la Administración del Principado de Asturias, la gestión de los procedimientos administrativos corresponde al órgano competente por razón de la materia, el control financiero y contable a la Intervención General del Principado y la ordenación de todos los pagos a la persona titular de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, por intermedio de la Tesorería General del Principado.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, la Intervención General del Principado de Asturias, es el órgano fiscalizador de la actividad económica y financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el centro directivo de la contabilidad pública de la misma, y ejerce sus funciones con plena autonomía e independencia de los órganos sometidos a su fiscalización, con sujeción a los procedimientos previstos en las normas legales y reglamentarias de aplicación.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvympyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvympyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



- **La prevención del conflicto de intereses: la declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI).**

Deberán cumplimentar la DACI los intervinientes en los procedimientos de contratación, convenio, encargo o subvención, ya sea como:

- responsables del órgano de contratación, decisor de encargos, firmante de convenios, de concesión de ayudas;
- redactores de documentos de licitación, convenios, encargos, bases o convocatorias de ayudas;
- expertos evaluadores de solicitudes, ofertas, propuestas;
- miembros de comités de evaluación de solicitudes, ofertas, propuestas y de otros órganos colegiados del procedimiento;
- personal encargado de la ejecución de los contratos, convenios, encargos y de comprobar la acreditación y pago de las ayudas (justificación de la subvención).

Además, también deberán cumplimentar la DACI las personas del OI cabecera intervinientes en la selección de operaciones de ejecución directa.

### 3. Detección.

Las medidas de prevención no son capaces, por sí solas, de proporcionar una protección completa contra el fraude y, por tanto, son precisas medidas de detección del fraude, tales como:

- **Uso de bases de datos (sin ánimo de exhaustividad):**
  - La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
  - El Registro Central de Titularidades Reales (RCTIR) del Ministerio de Justicia.
  - El Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE).
  - El sistema institucional de información contable del Principado de Asturias, ASTURCON XXI.
  - Utilización de la herramienta de prospección de datos («data mining») o de puntuación de riesgos (ARACHNE) en la medida de que su acceso sea posible y supongan un muy claro avance en la política antifraude debido a su interconexión con otras bases de datos y por su interoperabilidad.
- **Desarrollo de indicadores de fraude (banderas rojas).**

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



Las *banderas rojas* son señales que pueden alertar de la existencia de un posible fraude (indicadores de fraude). No conllevan necesariamente la existencia de fraude, pero sí aconsejan el examen pormenorizado de una actividad para descartar o confirmar la existencia de un fraude potencial.

En el sitio Web del OI se dará difusión a las *banderas rojas* más empleadas, clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas. No se trata de una relación exhaustiva y se podrá completar, en su caso, incorporando otros indicadores de los incluidos en la relación amplia de la Guía (*COCOF 09/0003/00 of 18.2.2009 – Information Note on Fraud Indicators for ERDF, ESF and CF*), adaptándolos en función de los riesgos específicos que se identifiquen en cada momento.

- **Difusión de los canales de denuncia.**

Igualmente en la Web del OI se dará difusión a los canales de denuncia [INFRAUDEASTURIAS@asturias.org](mailto:INFRAUDEASTURIAS@asturias.org) y <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

#### 4. Corrección.

Detectado el posible fraude, o la sospecha fundada de fraude, por el gestor o por el OI, se procederá a la notificación de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones, a la inmediata suspensión del procedimiento y a la revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al posible fraude o sospecha de fraude.

Del mismo modo, se procederá a:

- Evaluar la incidencia del fraude (o de la sospecha fundada de fraude) y su calificación como sistémico o puntual.

Para ello, se revisará por el OI y el gestor involucrado la existencia del fraude o de su sospecha fundada y, en caso afirmativo, se determinará si éste es sistémico o puntual. Se considerará fraude sistémico cuando se encuentren evidencias de que el fraude ha podido ser realizado de manera recurrente y con procedimientos similares, mientras que se considerará fraude puntual cuando se observe que se trata de un hecho aislado, que no se ha repetido en otras ocasiones.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



- Retirar los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude o sospecha fundada de fraude y financiados o a financiar por fondos europeos.

Todo ello de acuerdo con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

- Seguimiento de los sistemas de control.- cuando se detecte un posible caso de fraude se deberá tener en cuenta si éste se ha producido por un mal funcionamiento de alguna de las medidas preventivas establecidas. Para ello, se deberá realizar una evaluación de los mecanismos de prevención implantados, detectando los motivos por los cuales el potencial fraude no ha sido prevenido y se determinarán las acciones a llevar a cabo para la mejora de las medidas de prevención. En función de cada caso se pueden añadir nuevas medidas al plan o mejorar algunas de las ya existentes.

5. Persecución.

De acuerdo con Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, a la mayor brevedad se procederá a:

1. Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas al Organismo Intermedio del Programa FEDER, en el caso de que la detección la haya llevado a cabo un órgano gestor del mismo. El Organismo Intermedio comunicará el asunto a la Autoridad de Gestión.
2. Denunciar, si fuese el caso, en coordinación con la Autoridad de Gestión, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude -SNCA-) y para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
3. Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario. La finalidad de la información reservada consiste exclusivamente en aportar elementos de juicio al órgano competente para fundamentar la decisión de incoar o no el expediente disciplinario.
4. Denunciar los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



- 5. Recuperación de fondos. Cuando proceda, se tramitará la recuperación de fondos que hayan sido objeto de apropiación indebida, o que hayan sido vinculados con un potencial fraude o corrupción.

### Comité de evaluación de las medidas antifraude

En el seno del Plan de medidas antifraude del Principado de Asturias, originalmente elaborado para satisfacer las necesidades de gestión y control del PRTR, se constituye un Comité de evaluación del plan, compuesto preferentemente por personal de las Secretarías Generales Técnicas de las consejerías de la Administración regional, de la Dirección General de Asuntos Europeos y la Inspección General de Servicios; además, podrán participar en las reuniones del Comité los representantes de los organismos intermedios de los Fondos Estructurales, convocados por la presidencia del mismo.

El Comité podrá ser informado de los procesos de evaluación y trabajos necesarios para extender la aplicabilidad del Plan antifraude a otras actuaciones de su ámbito objetivo, particularmente, a las financiadas en el marco de los Fondos Estructurales en sus respectivos periodos de programación y, en su caso, podrá realizar una valoración de los mismos. Desde la Sección de Verificación y Control (unidad antifraude) del OI de cabecera del Programa FEDER Asturias 2021-2027 se rendirán cuentas al Comité cada vez que se lleve a cabo un proceso de autoevaluación del riesgo de fraude y ante cualquier caso de sospecha de fraude y se instará que este realice las correspondientes valoraciones, que orientarán la política antifraude del OI. Las valoraciones y orientaciones del Comité de evaluación del Plan de medidas antifraude serán tenidas en cuenta y adoptadas por el OI al efecto de promover una mejora continuada de la política antifraude.

Dichas tareas de evaluación y de extensión de la aplicabilidad del Plan, realizadas por los órganos que actúen en nombre de los organismos intermedios de dichos fondos para garantizar el principio de buena gestión financiera y la lucha contra la corrupción en la protección del presupuesto de la Unión Europea, se llevarán a cabo a través de las herramientas disponibles y medidas antifraude, que en algunos casos pueden ser distintas a las recogidas en el Plan, que les resulten de aplicación de acuerdo con sus sistemas de gestión y control.

El Comité de evaluación del Plan de medidas antifraude se reunirá con una periodicidad semestral.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



### 2.1.2.b.4 Tratamiento de irregularidades

El RDC recoge las siguientes definiciones:

- **Irregularidad** .- “todo incumplimiento del Derecho aplicable, derivado de un acto u omisión de un operador económico, que tenga o pueda tener un efecto perjudicial en el presupuesto de la Unión al imputar a este un gasto injustificado”;
- **Irregularidad sistémica** .- “toda irregularidad, que puede ser de naturaleza recurrente, con alta probabilidad de producirse en tipos similares de operaciones, derivada de una deficiencia grave, incluida la falta de establecimiento de procedimientos adecuados de conformidad con el presente Reglamento y con las normas específicas de los Fondos”.

El OI prevendrá, detectará y corregirá las irregularidades, por atribución de funciones de la AG [artículo 74.1.d) del RDC], respecto de los importes indebidamente abonados.

Se emprenderán todas las acciones necesarias para prevenir irregularidades, incluido el fraude, detectarlas, corregirlas e informar sobre ellas. Estas acciones incluirán la recogida de información sobre los titulares reales de los perceptores de la financiación de la Unión de conformidad con el anexo XVII. Las normas relativas a la recogida y al tratamiento de dichos datos cumplirán la normativa aplicable en materia de protección de datos. La Comisión, la OLAF y el Tribunal de Cuentas tendrán el acceso necesario a dicha información (artículo 69.2 del RDC).

Para la detección de irregularidades, el OI se apoya, entre otros, en los controles y verificaciones que se efectúen, tanto en los realizados por sí mismo, como en los realizados por las Autoridades del programa o por las instituciones de la Unión Europea.

La Estrategia de Verificación del Programa debe contemplar sus posibles actualizaciones, dado que su validez está condicionada al mantenimiento de los elementos de riesgo que fueron considerados en el análisis inicial. Dichas actualizaciones y ajustes deberán producirse (con la correspondiente repercusión sobre los Planes de Verificación), entre otros motivos, cuando se identifiquen, como consecuencia de la detección de irregularidades, elementos de riesgo que pudieran desvirtuar el análisis inicial realizado. Dichas actualizaciones deberán ser comunicadas a la Autoridad de Gestión y aceptadas por esta.

Por su parte, el OI facilitará a las Autoridades del programa la información que estas requieran para cumplir con sus obligaciones en materia de comunicación de irregularidades a la Comisión Europea, en los términos y condiciones establecidos reglamentariamente, incluida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



la información sobre los procedimientos iniciados para recuperar los importes abonados indebidamente, los progresos realizados en la aplicación de los mismos y, en su caso, las sospechas o comprobaciones de fraude existentes.

El OI será responsable de la inmediata corrección de las irregularidades observadas en los informes de control emitidos por órganos del Estado miembro y de la Unión Europea competentes en la materia, e informará a la Autoridad de Gestión de los resultados de dicha corrección, indicando las medidas adoptadas en el caso de que los errores observados sean de naturaleza sistémica.

Así mismo será responsable de reclamar la recuperación de gastos irregulares, dando un alta en el Registro de Reintegros e informando de ello. Igualmente lo será en caso de recuperaciones por motivos distintos de la irregularidad, como es el caso de renuncia a la subvención.

Toda esa información será dada de alta y se registrará en el sistema informático de la Autoridad de Gestión.

**Irregularidades sobre las que se debe informar a la Comisión Europea (anexo XII, apartado 1.1 del RDC)**

De conformidad con el artículo 69, apartado 2 del RDC, se informará a la Comisión sobre las irregularidades siguientes:

- a) irregularidades que hayan sido objeto de una primera evaluación por escrito realizada por una autoridad competente, administrativa o judicial, que, basándose en hechos concretos, haya concluido que existe una irregularidad, sin perjuicio de la posibilidad de que posteriormente, a raíz de los resultados del procedimiento administrativo o judicial, dicha conclusión deba revisarse o retirarse;
- b) irregularidades que den lugar a la incoación de procedimientos administrativos o judiciales a escala nacional para determinar la existencia de fraude u otras infracciones penales a que se refieren el artículo 3, apartado 2, letras a) y b), y el artículo 4, apartados 1 a 3, de la Directiva (UE) 2017/1371, y, para los Estados miembros no vinculados por dicha Directiva, en el artículo 1, apartado 1, letra a), del Convenio establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas;
- c) irregularidades que precedan a una quiebra;

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



- d) irregularidades concretas respecto de las cuales la Comisión presente una solicitud de información escrita a un Estado miembro a raíz de la notificación inicial de este.

La realización de la información sobre irregularidades se llevará a cabo mediante la plantilla que se recoge en la sección 2 del anexo XII del RDC.

**Irregularidades exentas de la obligación de información (anexo XII, apartado 1.2 del RDC)**

- a) las irregularidades por un importe inferior a 10.000 euros de contribución de los Fondos; esto no se aplicará en el caso de irregularidades que estén interrelacionadas y cuyo importe total sea superior a 10.000 euros de contribución de los Fondos, incluso si ninguna de ellas supera por sí sola dicho límite máximo;
- b) los casos en que la irregularidad consista únicamente en la falta de ejecución, total o parcial, de una operación incluida en el programa cofinanciado debido a la quiebra no fraudulenta del beneficiario;
- c) los casos comunicados a la Autoridad de Gestión / OI, o a la autoridad que ejerza la función de contabilidad, de manera voluntaria por el beneficiario organismo público/gestor u órgano concedente de ayudas y antes de ser detectados por ellas, ya sea previamente o después del pago de la contribución pública;
- d) los casos que hayan sido detectados y corregidos por la Autoridad de Gestión / OI antes de su inclusión en una solicitud de pago presentada a la Comisión.

Las exenciones contempladas en el párrafo primero, letras c) y d), del presente punto no se aplicarán a las irregularidades a que se refiere el punto 1.1, letra b) del RDC.

**Plazo para informar a la Comisión (anexo XII, apartado 1.4 del RDC)**

Los Estados miembros informarán sobre las irregularidades en un plazo de dos meses después de que finalice cada trimestre en el que se ha producido la detección, o tan pronto como se disponga de información adicional sobre las irregularidades comunicadas.

No obstante, los Estados miembros informarán inmediatamente a la Comisión sobre las irregularidades descubiertas o que presuntamente se hayan producido, indicando cualquier otro Estado miembro afectado, en el caso de que las irregularidades puedan tener repercusiones fuera de su territorio.

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
Nº registro  
**EA0022413e25N0000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
**https://run.gob.es/hsbzvymyF**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
**https://run.gob.es/hsbzvymyF**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



### Presentación, utilización y tratamiento de la información comunicada a la Comisión (anexo XII, apartado 1.5 del RDC)

Cuando las disposiciones nacionales prevean la confidencialidad de las investigaciones, solo podrá comunicarse la información que autorice el tribunal, órgano jurisdiccional o de otro tipo que sea competente, de conformidad con las normas nacionales. La información comunicada con arreglo al presente anexo podrá utilizarse para proteger los intereses financieros de la Unión, en particular para realizar análisis de riesgos y crear sistemas que permitan determinar los riesgos de forma más eficaz.

Dicha información no podrá utilizarse con ningún fin distinto de la protección de los intereses financieros de la Unión, salvo que las autoridades que la hayan proporcionado hayan dado su consentimiento expreso.

Esta información estará amparada por el secreto profesional y no podrá divulgarse a personas distintas de aquellas cuyas funciones, en los Estados miembros o en las instituciones, órganos y organismos de la Unión, requieran tener acceso a ella.

### Retirada y Recuperación

- Cuando, como consecuencia de un control realizado por cualquiera de los organismos competentes se detecten irregularidades sobre un gasto certificado previamente a la Comisión Europea, la principal forma de recuperación de las cantidades indebidamente abonadas se produce mediante la retirada del gasto irregular y posterior compensación. Para ello, se requerirá la elaboración de una propuesta de certificación negativa por el importe irregular dentro del plazo establecido para la comunicación a la Comisión, incluso en el caso de que dicha irregularidad se encuentre exenta de comunicación.
- En estos casos:
  - a) Se procederá a iniciar procedimiento de reintegro de las cantidades abonadas en exceso. En el caso de los regímenes de ayuda, se tramitará el correspondiente procedimiento de reintegro, de acuerdo con las correspondientes bases reguladoras y normativa nacional en la materia, en especial la Ley General de Subvenciones.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



- b) El procedimiento de reintegro podrá dar lugar a una resolución por la que se requiera la devolución de los importes irregulares abonados (junto con los intereses de demora, cuando proceda) por parte del organismo de que se trate.
- El OI informará a la Autoridad de Gestión acerca de si se está tramitando en vía administrativa o contencioso-administrativa un procedimiento de recuperación de importes irregulares en relación con las operaciones cofinanciadas que produzca efecto suspensivo. El OI establecerá la obligación de los órganos gestores de comunicar la interposición de los referidos recursos en cuanto tengan conocimiento de los mismos.
- El OI y la Autoridad de Gestión mantendrán informada a la Autoridad que ejerza la función de contabilidad del estado de tramitación de los expedientes de reintegro, actualizando, para ello, los correspondientes registros en el sistema informático de la Autoridad de Gestión, así como en la aplicación informática del OI.

### Irregularidades sistémicas

Cuando un informe de auditoría o una verificación de la Autoridad de Gestión o del OI pongan de manifiesto la existencia de irregularidades sistémicas, se tomarán las medidas necesarias por parte de la Autoridad de Gestión y del OI. Estas actuaciones quedarán registradas en el sistema informático de la Autoridad de Gestión y en la aplicación informática del OI. En este sentido:

- a) La Autoridad de Gestión impondrá las medidas correctoras necesarias para subsanar el error sistémico detectado por el control y el riesgo de que se repitan los errores sistémicos detectados.
- b) El OI realizará un control retrospectivo para detectar las operaciones afectadas por la irregularidad y determinar el importe verificado como error sistémico.
- c) Deberán generarse certificaciones negativas por el importe del gasto irregular detectado por la acción correctora.
- d) Se acordarán modificaciones en los procedimientos, de modo que el error sistémico se corrija y, a poder ser, se evite en el futuro, lo que puede suponer la revisión de la descripción de las funciones y procedimientos, del Manual de Procedimiento, de las listas de comprobación, de las bases reguladoras y/o convocatorias de ayudas o bien la necesidad de tomar medidas de mejora de los sistemas informáticos y de la pista de auditoría, etc.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



- e) La Autoridad de Gestión mantendrá informada a la Autoridad que ejerza la función de contabilidad de la realización de las medidas correctoras, del importe verificado como error sistémico en el control retrospectivo y del estado de la retirada (descertificación) de dicha cantidad.

**Deber de comunicación de irregularidades**

Todo el personal sometido a la normativa reguladora del empleado público se encuentra obligado a informar de cualquier irregularidad o indicio de fraude, de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 y 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que recogen los principios éticos y de conducta del empleado público.

**2.1.2.b.5 Confirmación de la legalidad y regularidad del gasto anotado en cuentas**

Se deberá garantizar la legalidad y la regularidad del gasto incluido en las cuentas presentadas a la Comisión Europea (artículo 69.2 del RDC). Asimismo el OI de cabecera, a través de su persona responsable, a instancia del Servicio de Fondos Europeos (Sección de Verificación y Control) confirmará que el gasto anotado en las cuentas es legal y regular [artículo 74.1 e) del RDC].

En tal sentido es de fundamental importancia que conforme a lo establecido en el artículo 74.2, párrafo segundo del RDC, las verificaciones de gestión se lleven a cabo antes de la presentación de las cuentas a que se refiere el artículo 98 del RDC.

Según dicho artículo, las cuentas se presentarán, conforme a la plantilla que recoge el anexo XXIV del RDC, el 15 de febrero de cada ejercicio, como máximo, e incluirán:

- a) el importe total del gasto subvencionable consignado en los sistemas contables de la Autoridad que ejerza la función de contabilidad que haya sido incluido en la última solicitud de pago del ejercicio contable, e importe total de la correspondiente contribución pública efectuada o prevista vinculada a objetivos específicos para los que se cumplan las condiciones favorecedoras y operaciones vinculadas a objetivos específicos para los que no se cumplan las condiciones favorecedoras pero contribuyan al cumplimiento de dichas condiciones;

pág. 66

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u> <b>GEISER</b> Nº registro <b>EA0022413e25N0000032</b>	<u>CSV</u> <b>GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b</b> <u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> <b>https://run.gob.es/hsbzvymyf</b>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> <b>07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular</b> <u>Validez del documento</u> <b>Original</b>
---	--	---



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u> <b>GEISER</b> Nº registro <b>REGAGE25s00029302964</b>	<u>CSV</u> <b>GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3</b> <u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> <b>https://run.gob.es/hsbzvymyf</b>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> <b>08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular</b> <u>Validez del documento</u> <b>Copia Electrónica Auténtica</b>
---	--	--



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



- b) los importes retirados durante el ejercicio contable;
- c) los importes de la contribución pública abonados a los instrumentos financieros;
- d) para cada prioridad, explicación de las diferencias existentes entre los importes declarados de conformidad con la letra a) y los importes declarados en las solicitudes de pago del mismo ejercicio contable.

Se deducirá de las cuentas:

- el gasto irregular sujeto a correcciones financieras con arreglo al artículo 103 RDC, es decir las correcciones financieras llevadas a cabo por las Autoridades del programa;
- el gasto sujeto a una evaluación en curso de su legalidad y regularidad;
- otros importes necesarios para reducir al 2 %, o menos, el índice de error residual del gasto declarado en las cuentas.

No obstante, se podrá incluir el gasto sujeto a evaluación de su legalidad y regularidad en ejercicios contables posteriores, una vez que se confirme su legalidad y regularidad.

De igual modo, el OI podrá corregir los importes irregulares que haya detectado tras presentar las cuentas en las que se hayan incluido los importes practicando los correspondientes ajustes para el ejercicio contable en el que se haya detectado la irregularidad, sin perjuicio de las posibles correcciones financieras que pueda efectuar la Comisión Europea.

En todo caso, el OI llevará a cabo las actuaciones que las circulares y las indicaciones de la Autoridad de Gestión determinen en relación con esta obligación.

### 2.1.2.b.6 Declaración de gestión

Contribución a la declaración de gestión.

1.- La Sección de Verificación y Control del OI contribuirá a la elaboración de la declaración de fiabilidad, en relación con el ejercicio contable anterior, lo que en esencia supondrá coadyuvar a la presentación del denominado “paquete de fiabilidad”, que de acuerdo con el artículo 98.1 RDC consta de los siguientes documentos:

- a) las cuentas conforme a la plantilla que figura en el anexo XXIV del RDC;

pág. 67

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



- b) la declaración de gestión contemplada en el artículo 74.1 f) del RDC, conforme a la plantilla que figura en el anexo XVIII del mismo Reglamento;
- c) el dictamen de auditoría contemplado en el artículo 77.3 a) del RDC, conforme a la plantilla que figura en su anexo XIX;
- d) el informe de control anual contemplado en el artículo 77.3 b) del RDC, conforme a la plantilla que figura en el anexo XX del Reglamento.

Concretamente, la función del OI será la de acompañar a las cuentas anuales y a la declaración de gestión, un resumen de los controles realizados por el propio OI y sus principales resultados, con referencias a las verificaciones de gestión (administrativas y sobre el terreno) del período contable, a las verificaciones retrospectivas de gasto y otras actuaciones de control o supervisión que se hayan desarrollado, como, por ejemplo, los controles de calidad sobre los órganos concedentes de ayudas.

Del mismo modo, incluirá los controles efectuados por la Autoridad de Gestión para supervisar las tareas delegadas y los resultados de las auditorías de sistemas y de operaciones llevados a cabo por la Autoridad de Auditoría y otras autoridades nacionales o comunitarias.

Igualmente contendrá un análisis de la naturaleza y alcance de las debilidades y errores detectados, así como de su seguimiento, e incluirá las medidas correctoras adoptadas y una propuesta a la Autoridad de Gestión sobre la exclusión preventiva de aquellos gastos que pudieran no cumplir con los requisitos establecidos con una antelación suficiente a la fecha de presentación definitiva de las cuentas.

2.- El OI presentará a la Autoridad de Gestión, en los plazos fijados por ésta, una declaración de gestión del OI relativa a la adecuación del gasto declarado a los fines previstos, así como sobre el funcionamiento de los sistemas de control y verificación y sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones.

En cualquier caso, el OI llevará a cabo las actuaciones que las circulares y las indicaciones de la Autoridad de Gestión determinen en relación con esta obligación.

### 2.1.2.c) Apoyo al trabajo del comité de seguimiento (art. 75 del RDC)

#### 2.1.2.c.1 Suministro de información al comité de seguimiento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



El OI, por intermedio de la Autoridad de Gestión, proporcionará, en tiempo oportuno, toda la información necesaria para desempeñar las tareas y funciones que se establecen en el artículo 40 del RDC al comité de seguimiento del programa [artículo 75 a) RDC].

En virtud del artículo 40 del RDC, el comité de seguimiento examinará la siguiente información que será facilitada por la Sección de Gestión y Seguimiento del Servicio de Fondos Europeos:

- los avances en la ejecución del programa y en el logro de los hitos y las metas;
- cualquier problema que afecte al rendimiento del programa y las medidas adoptadas para subsanarlo;
- la contribución del programa a la superación de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes que estén relacionadas con la aplicación del programa;
- los elementos de la evaluación ex ante enumerados en el artículo 58, 3, y en el documento de estrategia al que se refiere el artículo 59.1, ambos artículos del RDC; no obstante debe tenerse en cuenta que el Programa no dispone de instrumentos financieros.
- los avances logrados en la realización de evaluaciones, síntesis de evaluaciones y cualquier seguimiento dado a sus conclusiones;
- la ejecución de acciones de comunicación y visibilidad;
- los avances realizados en la ejecución de operaciones de importancia estratégica, cuando sea pertinente;
- el cumplimiento de las condiciones favorecedoras y su aplicación a lo largo del período de programación;
- los avances realizados en la creación de capacidad administrativa para entidades públicas, socios y beneficiarios, cuando sea pertinente
- la información relativa a la aplicación de la contribución del programa al Programa InvestEU, de conformidad con el artículo 14, o de los recursos transferidos con arreglo al artículo 26, cuando sea aplicable (ambos artículos del RDC);

Del mismo modo, el comité de seguimiento aprobará, en función de las iniciativas planteadas por la Sección de Gestión y Seguimiento del Servicio de Fondos Europeos:

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
Nº registro  
**EA0022413e25N0000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
**https://run.gob.es/hsbzvymyF**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
**https://run.gob.es/hsbzvymyF**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



- la metodología y los criterios utilizados para la selección de las operaciones, así como cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33, apartado 3, letras b), c) y d) RDC; a petición de la Comisión, la metodología y los criterios utilizados para la selección de las operaciones, así como cualquier modificación al respecto, se presentarán a la Comisión al menos quince días laborables antes de su presentación al comité de seguimiento;
- los informes anuales de rendimiento de los programas que reciban ayuda del FAMI, el FSI y el IGFV, y el informe final de rendimiento de los programas financiados por, el FEDER, el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA;
- el plan de evaluación y cualquier modificación de este;
- toda propuesta de la Autoridad de Gestión / OI de modificar un programa, incluidas las transferencias de conformidad con el artículo 24, apartado 5, y el artículo 26 (ambos artículos del RDC), con excepción de los programas que reciban ayuda del FEMPA.

El comité de seguimiento podrá efectuar recomendaciones a la Autoridad de Gestión, en particular en relación con medidas para reducir la carga administrativa de los beneficiarios.

Para el cumplimiento de las funciones del comité, el OI (la Sección de Gestión y Seguimiento del Servicio de Fondos Europeos) colaborará con la Secretaría del mismo en la preparación y remisión de toda la información necesaria para la celebración del comité, con al menos 15 días hábiles de antelación a la fecha de la reunión. Asimismo, podrá remitirse información complementaria con un plazo mínimo de 10 días hábiles antes de la celebración del comité.

### 2.1.2.c.2 Seguimiento de las decisiones y recomendaciones de dicho comité.

El OI, por intermedio de la Autoridad de Gestión, hará un seguimiento de las decisiones y recomendaciones del comité de seguimiento del programa [artículo 75 b) del RDC].

En coordinación con la Autoridad de Gestión, si tal seguimiento supone algún tipo de actuación, se dará cumplimiento al mismo en los plazos establecidos, en su caso, por el comité. De no ser así, se informará del seguimiento realizado en la reunión del siguiente comité.

### 2.1.2.d) Atención de la supervisión por parte de la Autoridad de Gestión.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

## FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



De acuerdo con el artículo 72.1 d) del RDC, la Autoridad de Gestión tiene como función indelegable la de supervisar los organismos intermedios.

La Autoridad de Gestión realiza un Plan Anual de Controles para supervisar la correcta ejecución de las tareas que se deleguen por Acuerdo de atribución de funciones en los Organismos Intermedios, una vez sean designados. Este plan tiene por objeto la verificación de la calidad de los sistemas de gestión y control adoptados por los Organismos Intermedios en relación con las operaciones cofinanciadas dentro de los programas FEDER.

El Plan incluirá un análisis del riesgo, atendiendo a los principales elementos susceptibles de presentar irregularidades y/o sospechas de fraude y a la trayectoria de cada OI, de acuerdo con los informes de control previos realizados por los distintos agentes (Autoridad de Auditoría, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo). De acuerdo con este análisis y atendiendo a las buenas prácticas de auditoría, se seleccionarán los Organismos Intermedios a incluir en cada Plan.

En lo referente a los procesos de control, el OI coordinará y atenderá aquellos que los órganos nacionales y comunitarios con competencia en esa materia realicen a dicho Organismo o a los organismos públicos beneficiarios y órganos concedentes de ayudas, gestores dentro de su esquema organizativo. Para ello, el OI actuará con la máxima colaboración y diligencia posibles para facilitar la documentación e información que le sea solicitada.

Por otra parte, en relación con las funciones que, de acuerdo con este documento de Descripción de Funciones y Procedimientos, realicen los órganos concedentes de ayudas, al OI le corresponde supervisar la correcta realización de estos procedimientos, que se concretará en la existencia de:

- Unos procedimientos adecuados para la selección de operaciones, con una clara definición y asignación de funciones y
- una información adecuada a los beneficiarios de las condiciones aplicables a las operaciones seleccionadas (DECA).

En el procedimiento de selección de operaciones mediante convocatorias de ayudas conforme a los principios de la Ley General de Subvenciones, los órganos concedentes deberán cubrir la lista de comprobación adoptada por la Autoridad de Gestión para el periodo de programación 2021-2027.

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**EA0022413e25N0000032**

CSV

**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**https://run.gob.es/hsbzvymyF**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE25s00029302964**

CSV

**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**https://run.gob.es/hsbzvymyF**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**

Validez del documento

**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



En el caso de que la supervisión al órgano concedente de ayudas arroje un resultado deficiente, la solicitud de pago en lo que afecte a dicho órgano quedará preventivamente en suspenso y el mismo se someterá al Plan de Acción que en su caso se establezca.

**2.1.2.e) Registro y almacenamiento electrónico de los datos de cada operación necesarios para seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificaciones y auditorías, de conformidad con el anexo XVII, y garantías de seguridad, integridad y confidencialidad de los datos y la autenticación de los usuarios.**

De acuerdo con el artículo 69.8 del RDC los Estados miembros garantizarán que todos los intercambios de información entre los beneficiarios y las Autoridades del programa y los OI se lleven a cabo mediante sistemas de intercambio electrónico de datos de conformidad con el anexo XIV del citado Reglamento. A su vez, entre las competencias de la Autoridad de Gestión (OI), el artículo 72.1 e) recoge la de registrar y almacenar electrónicamente los datos de cada operación que sean necesarios para realizar su seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificaciones y auditorías, de conformidad con el anexo XVII, y garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos y la autenticación de los usuarios.

En el periodo 2021-2027, el sistema de información de la AG permitirá almacenar y gestionar los datos de todas las operaciones declaradas a la Comisión Europea dentro del Programa FEDER Asturias 2021-2027 procedentes del OI de Asturias.

Por su parte, el sistema informático del OI de Asturias, denominado AF2127, una actualización para el periodo 2021-2027 de la aplicación para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos con la que el OI ya contaba en anteriores periodos, tiene como principal función hacer efectivo el intercambio de información con el sistema Informático de la Autoridad de Gestión y permitirá:

- registrar y almacenar en formato informatizado los datos de cada operación, incluidos, cuando sea conveniente, los datos sobre cada uno de los participantes y un desglose de la información sobre los indicadores cuando esté previsto en el RDC;
- garantizar que los registros o códigos contables para cada operación están registrados y almacenados y que dichos registros o códigos alojan los datos requeridos para la elaboración de las solicitudes de pago y de las cuentas;

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**EA0022413e25N0000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



- llevar registros contables del gasto o códigos contables independientes de los gastos declarados a la Comisión y la contribución pública correspondiente pagada a los beneficiarios;
- registrar todos los importes retirados durante el ejercicio como se establece en el artículo 98.3 b) del RDC, y deducidos de las cuentas tal como se establece en el artículo 98.6 del RDC, y los motivos de esas retiradas y deducciones.

En concreto, el sistema AF2127, que registra y almacena la información contemplada en el Anexo XVII del RDC:

- Dispone de todas las funcionalidades necesidades para poder elaborar las solicitudes de reembolso, la certificación de indicadores de realización y resultados, verificaciones de gestión (integrando las listas de comprobación correspondientes), contabilización de ingresos y demás operativa necesaria para la correcta gestión del FEDER.
- Dispone de un gestor de documentos que permite la parametrización de los distintos tipos de documentos anexos que se pueden incorporar en cualquiera de los módulos de la aplicación.
- Permite transmitir la información contenida en dicho aplicativo por medios electrónicos al sistema informático de la Autoridad de Gestión, de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto. Para permitir ese intercambio telemático de datos, la Autoridad de Gestión procederá a dar de alta en su sistema informático, con sus diferentes roles, a las personas que designe específicamente el OI para esta responsabilidad.
- Se encuentra conectada al sistema de contabilidad institucional del Principado de Asturias ASTURCON XXI, de tal manera que la información contable podrá ser transmitida de manera segura mediante un sistema SFTP.
- Dispone de un fichero estructurado en formato Excel que permite la carga de datos (operaciones, indicadores, etc.) de manera masiva entre los distintos aplicativos de gestión de los órganos ejecutores del Programa FEDER (SPIGA y otros) y la propia aplicación.
- Cuenta con un fichero de trazas en el que quedará constancia permanente de los accesos al sistema y de las operaciones realizadas consideradas como críticas. La modificaciones que se realicen sobre las operaciones de consulta, modificación o alta, o informes o consultas como resultado de la ejecución de este proyecto deben de continuar almacenando la información en el fichero de trazas.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



### 2.1.3. Especificación de otras funciones y tareas desempeñadas en colaboración con la Autoridad de Gestión.

#### 2.1.3.a) Obligaciones del artículo 69 del RDC.

El artículo 69 del RDC establece un importante número de obligaciones para el Estado Miembro, y no todas ellas quedan recogidas implícita o explícitamente en las funciones a que se refiere en el apartado 2.1.2 anterior, por lo que es necesario que para el OI (que las ejercerá por delegación de atribuciones) queden desglosadas en los siguientes sub-apartados:

##### 2.1.3.a.1. Medidas para garantizar la calidad, previsión y fiabilidad del sistema de seguimiento y de los datos sobre indicadores (art. 69.4 del RDC).

El programa establece indicadores tanto de realización como de resultados, con sus correspondientes hitos y metas.

La Autoridad de Gestión ha desarrollado un manual de indicadores FEDER para el periodo 2021-2027, tanto de realización como de resultado, en el que se definen, se establece su código, la unidad de medida, la información requerida y las referencias, entre otros aspectos.

En desarrollo del referido manual, en la fase de elaboración del programa, el OI ha confeccionado fichas de todos los indicadores aplicables al mismo. En ellas se recoge toda la información relativa al concreto indicador, como el objetivo político y específico al que se aplica, el código de indicador, denominación, tipo, unidad de medida, criterios tenidos en cuenta para la selección del indicador, actuaciones vinculadas, tipo de actuación y ámbito de intervención, base y metodología para la estimación de los hitos y metas a lograr y factores que pueden influir en la consecución de esos hitos y metas. Finalmente se determina el valor hito a 2024 y el valor meta a 2029.

La fiabilidad de estos indicadores queda soportada por el hecho de que, además de los valores de realización, se indica la metodología aplicada para el cálculo de los mismos. Además se acompaña la documentación que justifica dichos cálculos (por ejemplo: ratios empleados, consultas en bases de datos, cálculos realizados en hojas Excel, etc.)

Los indicadores son establecidos en sus valores, hitos y metas mediante una colaboración del OI con los gestores, que son los grandes expertos en este ámbito debido a su conocimiento técnico.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymPyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymPyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



De acuerdo a como se recoge más adelante, en el apartado 4.1.1 (al que se remite el presente epígrafe), el OI dispone de un sistema informático con objeto de realizar el seguimiento y control de toda la información relacionada con las operaciones cofinanciadas por el FEDER dentro del Programa. Este sistema se alimenta de la información obtenida del sistema de contabilidad institucional del Principado de Asturias (ASTURCON XXI) y de los sistemas informáticos de los órganos gestores así como de otros sistemas de información de la Comunidad Autónoma. En concreto una de esos sistemas de información de los gestores es la aplicación informática de la Agencia SEKUENS (antes IDEPA), en la que se encuentra toda la información necesaria para las distintas convocatorias de ayuda. Dentro de esa información se dispone de toda aquella relativa a los indicadores de realización y de resultado, en cuanto a la previsión y logro de los mismos.

La aplicación informática del OI garantiza, del mismo modo que el sistema informático de la Autoridad de Gestión, la integridad de los datos, la confidencialidad, la autenticación del remitente y el almacenamiento de documentos y de datos, y la protección de las personas con respecto al tratamiento de sus datos personales (artículo 4 del RDC). Consta de una única base de datos y toda la información introducida en el sistema dispone de fecha de entrada, permitiendo la realización de informes de situación en periodos anteriores.

Finalmente los valores de los indicadores se encuentran sujetos a las verificaciones de gestión del OI, tanto de las administrativas como de las sobre el terreno.

### 2.1.3.a.2. Publicación de información en lo requerido por el Reglamento (art. 69.5 del RDC).

El OI llevará a cabo las tareas que le corresponden, por atribución de competencias de la Autoridad de Gestión, con objeto de suministrar información sobre el programa al portal web único (artículo 49.1 del RDC), incluyendo a los objetivos, las actividades, las oportunidades de financiación disponibles y los logros del programa, así como las evaluaciones y el informe final de rendimiento del programa.

El OI de cabecera, a través del Servicio de Fondos Europeos, con la asistencia de la Sección de Gestión y Seguimiento y de la persona responsable de comunicación y, en colaboración con los órganos gestores, asume la tarea de suministrar la información relativa al calendario de las convocatorias de propuestas previstas (artículo 49.2 del RDC). También facilitará la lista de operaciones seleccionadas (artículo 49.3 del RDC), que posteriormente se unirá a la información que se comparta con el comité de seguimiento (artículo 38.4 del RDC).

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Igualmente, el OI de cabecera, a través del Servicio de Fondos Europeos, con la asistencia de la Sección de Gestión y Seguimiento y de la persona responsable de comunicación, suministrará a la Autoridad de Gestión toda la información y documentación que esta le requiera para la difusión de la misma en el portal web único al que se refiere el artículo 46.b del RDC).

Se garantizará, igualmente, por parte de la Autoridad de Gestión la publicación en el portal web único de un calendario con las convocatorias de propuestas previstas (artículo 49.2 del RDC). Para ello, el OI de cabecera, a través del Servicio de Fondos Europeos, con la asistencia de la Sección de Gestión y Seguimiento y de la persona responsable de comunicación, trasladará la información correspondiente, entre la que se encontrará la entidad convocante, la descripción, el valor total, el importe de la ayuda o el enlace web.

El calendario deberá actualizarse al menos tres veces al año y en él figurarán los siguientes datos indicativos:

- la zona geográfica cubierta por la convocatoria de propuestas;
- el objetivo político o específico de que se trate;
- el tipo de solicitantes admisibles;
- el importe total de la ayuda para la convocatoria;
- las fechas de inicio y finalización de la convocatoria.

Por otro lado, la lista de operaciones seleccionadas (artículo 49.3 del RDC), será elaborada por la Autoridad de Gestión a partir de la información proporcionada por el OI e incluida en el sistema informático dicha Autoridad, en un momento próximo a la selección efectiva de las operaciones.

En particular, y siguiendo las orientaciones dadas por la Autoridad de Gestión, se garantizará el suministro de información al portal web único de esta a fin de poder disponer de los datos de las operaciones seleccionadas y de los avances que las mismas vayan experimentando durante su ejecución. La información se trasladará atendiendo a los datos que dicha Autoridad determine, tales como plan financiero, periodo de ejecución, contribución a los indicadores de realización y resultado, ubicación física de la inversión, etc.

De igual forma, el OI de cabecera, a través del Servicio de Fondos Europeos, con la asistencia de la Sección de Gestión y Seguimiento y de la persona responsable de comunicación, trasladará, de acuerdo con el formato y a través de los medios indicados por la Autoridad de Gestión, información sobre las operaciones seleccionadas (nombre de la operación; breve descripción de la operación; beneficiario de la ayuda; coste total; coste total subvencionable;

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



coste neto subvencionable; coste público total subvencionable; contribución del FEDER; fecha solicitud; fecha inicio DECA; fecha inicio real; fecha fin DECA; fecha fin real; régimen de ayudas, si procede; ámbito de intervención, entre otras...), a fin de cumplir en tiempo y forma con la previsión de información actualizada cada cuatro meses (art. 49.3 RDC).

La lista de operaciones seleccionadas deberá recoger con el menor retraso posible la situación de las operaciones que han sido efectivamente seleccionadas por el OI a través del procedimiento establecido en cada caso.

- En el caso de operaciones seleccionadas a través de convocatorias de ayuda conforme a la Ley General de Subvenciones, la comunicación de dichas operaciones (beneficiarios) de manera interoperable entre los sistemas de información del OI y de la Autoridad de Gestión no debería superar el plazo de los seis meses posteriores a la justificación de la subvención y de la realización del último pago de la misma.
- En el caso de operaciones seleccionadas en el propio programa, estas operaciones, cuando dispongan de DECA, serán comunicadas al sistema de información de la Autoridad de Gestión, desde que se encuentre habilitado y resulte interoperable con el sistema de información del OI.

Por lo que se refiere a las operaciones de importancia estratégica, dado que en el Programa FEDER Asturias 21-27 se establece una previsión de las operaciones de importancia estratégica (anexo III, apéndice 3) y que, por tanto, dichas operaciones han sido seleccionadas en el propio Programa, el plazo de un mes comenzará a contar desde que se registren en el sistema de información de la Autoridad de Gestión para el periodo 21-27, una vez que se habilite dicho sistema para ello y resulte interoperable con el sistema de información del OI.

Si se modificasen dichas operaciones, el OI registrará las nuevas operaciones, tras su selección, a la mayor brevedad posible, en el sistema de información de la Autoridad de Gestión facilitando la información requerida para proceder a comunicar dicha operación a la Comisión Europea dentro del plazo establecido en el art. 73.5 del RDC.

- En el caso de operaciones seleccionadas mediante convocatorias de expresiones de interés dirigidas a organismos públicos, estas operaciones, cuando dispongan de DECA, serán comunicadas al sistema de información de la Autoridad de Gestión, desde que se encuentre habilitado y resulte interoperable con el sistema de información del OI. Una vez lograda dicha interoperabilidad, en lo sucesivo, el plazo para la comunicación no debería ser superior a cuatro meses desde la emisión del DECA.

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
Nº registro  
**EA0022413e25N0000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
**https://run.gob.es/hsbzvympyF**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
**https://run.gob.es/hsbzvympyF**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



### 2.1.3.a.3. Conservación de los documentos necesarios para la pista de auditoría (art. 69.6 y anexo XIII del RDC)

Conforme a lo establecido en el artículo 69.6 del RDC, el OI dispone de sistemas y procedimientos para garantizar que todos los documentos necesarios para la pista de auditoría que figura en el anexo XIII se conservan de conformidad con los requisitos recogidos en el artículo 82 del RDC, en el cual se establece un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario, sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales. Dicho plazo se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial o a petición de la Comisión.

- El anexo XIII del RDC dispone que los elementos obligatorios para las subvenciones que revistan las modalidades recogidas en las letras a) a e) de artículo 53.1 del RDC son:
  1. Documentación que permite la verificación de la aplicación de los criterios de selección establecidos por la autoridad de gestión, así como documentación relativa al procedimiento de selección en general y la aprobación de las operaciones.
  2. Documento (acuerdo de subvención o equivalente) que establece las condiciones de apoyo firmadas por el beneficiario y la Autoridad de Gestión / OI.
  3. Registros contables de las solicitudes de pago presentadas por el beneficiario, según constan en el sistema informático de la Autoridad de Gestión / OI.
  4. Documentación sobre las verificaciones de los requisitos de no deslocalización y durabilidad, establecidos en el artículo 65, el artículo 66, apartado 2, y el artículo 73, apartado 2, letra h) del RDC.
  5. Prueba del pago de la contribución pública al beneficiario y fecha en que se haya abonado el pago.
  6. Documentación que acredite las comprobaciones administrativas y, en su caso, sobre el terreno, efectuadas por la Autoridad de Gestión / OI.
  7. Información sobre las auditorías realizadas.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



- 8. Documentos relativos al seguimiento por la Autoridad de Gestión / OI a efectos de las verificaciones de la gestión y los resultados de las auditorías.
  - 9. Documentación que acredite la verificación del cumplimiento del Derecho aplicable.
  - 10. Datos relativos a los indicadores de realización y resultados que permitan la conciliación con las metas correspondientes y los hitos comunicados.
  - 11. Documentación relativa a las correcciones financieras y deducciones practicadas a los gastos declarados a la Comisión en cumplimiento del artículo 98.6 del RDC (contenido y presentación de las cuentas), realizadas por la Autoridad de Gestión / OI / Organismo que ejerza la función de contabilidad.
  - 12. Para las subvenciones que revistan la modalidad establecida en el artículo 53.1 a) del RDC, las facturas (o documentos de valor acreditativo equivalente) y justificantes de su pago por el beneficiario, así como los documentos contables del beneficiario relativos al gasto declarado a la Comisión.
  - 13. Para las subvenciones que revistan la modalidad establecida en el artículo 53.1, b), c) y d) del RDC y, según el caso, documentos que justifiquen el método de fijación de costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos; categorías de costes que forman la base para el cálculo; documentos acreditativos de los costes declarados en el marco de otras categorías de costes a los que se aplica un tipo fijo; acuerdo expreso de la autoridad de gestión sobre el proyecto de presupuesto en el documento que establece las condiciones de apoyo; documentación sobre los costes salariales brutos y sobre el cálculo de la tarifa horaria; cuando se utilizan opciones de costes simplificados basadas en métodos existentes, documentación que confirme la conformidad con tipos de operaciones similares y con la documentación requerida por el método existente, en su caso.
- En el programa no se recogen instrumentos financieros, ni se prevé la financiación no vinculada a costes.

**Procedimientos para garantizar una pista de auditoría adecuada.**

El OI garantiza que los beneficiarios mantienen registros contables independientes o utilizan códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación. La aplicación informática del OI transmitirá electrónicamente al sistema de información de la Autoridad de Gestión toda la información anteriormente detallada. Esta información debe estar soportada documentalmente en el sistema de información del OI, o

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
Nº registro  
**EA0022413e25N0000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
**https://run.gob.es/hsbzvymPyF**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
**https://run.gob.es/hsbzvymPyF**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



de manera auxiliar en el propio sistema de contabilidad institucional ASTURCON XXI, en el Sistema Integral de Tramitación Electrónica del Principado de Asturias (SITE), en el sistema de tramitación de subvenciones (SPIGA) o en los sistemas de información de los órganos concedentes de ayudas y de los beneficiarios públicos.

En este sentido, la aplicación informática del OI cuenta con un módulo de almacenamiento de documentos, en el que se conservarán bien los documentos digitalizados, bien las referencias que permitan el acceso a los mismos. Es decir, la documentación justificativa residirá en el sistema de información propio del OI, o bien al menos estará accesible para él, y a disposición de las Autoridades del programa, en cuyo sistema de información se vuelca mediante firma electrónica para asegurar su fiabilidad. El OI, a partir de estos datos elabora la solicitud de pago del OI para el reembolso de la ayuda FEDER que presenta a la Autoridad de Gestión.

**2.1.3.a.4. Atención efectiva de reclamaciones (art. 69.7)**

El concepto de reclamación incluirá todo litigio entre beneficiarios potenciales y ya seleccionados con respecto a las operaciones propuestas o ya seleccionadas, así como todo litigio con terceros sobre la ejecución del programa o sus operaciones, independientemente de la calificación de las vías de recurso jurisdiccional establecidas en virtud del Derecho nacional (párrafo segundo del artículo 69.7 del RDC).

Será responsabilidad del OI, en su ámbito de competencia, el establecimiento de procedimientos de reclamación y recurso. Dentro del ordenamiento jurídico interno, a nivel estatal, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge el sistema de recursos administrativos ante actos de la Administración y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, por su parte, la vía jurisdiccional de recursos ante actos administrativos.

Por su parte, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula el recurso especial en materia de contratación pública.

La información de los recursos susceptibles de interponer por parte de todas las personas involucradas en un determinado procedimiento administrativo opera por imposición legal. El artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *toda notificación deberá ser cursada dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano*

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**EA0022413e25N0000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



*ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.*

### 2.1.3.a.5. Cumplimiento del anexo XIV del RDC en el intercambio electrónico de datos con el beneficiario (art. 69.8)

De acuerdo con el artículo 69.8 del RDC, el OI garantizará que todos los intercambios de información entre los beneficiarios y las Autoridades del programa se lleven a cabo mediante sistemas de intercambio electrónico de datos de conformidad con el anexo XIV del Reglamento. En este sentido, fomentará los beneficios del intercambio electrónico de datos y, a este respecto, prestará todo el apoyo necesario a los beneficiarios. No obstante, se podrá aceptar excepcionalmente, a petición expresa de un beneficiario, los intercambios de información en papel, sin perjuicio de su obligación de registrar los datos y almacenarlos de conformidad con el artículo 72. 1 e) RDC.

La información proveniente los gestores (es decir, los organismo públicos beneficiarios y los órganos concedentes de ayudas) intervinientes en la gestión y control del programa se llevarán a cabo a través de los sistemas de gestión comunes a la Administración del Principado de Asturias o bien mediante la transferencia de información de sus propios aplicativos de gestión. Dicha información se integrará en el sistema de información del OI, que será interoperable con el sistema de la Autoridad de Gestión. Para ello, ambos sistemas (el de la Autoridad de Gestión y el del OI) mantendrán una identidad de campos de información con el fin de que el volcado de datos sea unívoco.

Por otra parte, en el periodo 2021-2027, la gestión financiera funcionará de igual manera a como se hacía en el periodo 2014-2020, es decir, la información de la aplicación informática de contabilidad pública institucional del Principado de Asturias (ASTURCON XXI) se descargará en el sistema de gestión y control del OI, y este, a su vez, en el de la Autoridad de Gestión, cuya información se transmitirá a la Comisión Europea vía sistema SFC 2021.

La conexión con la contabilidad pública se realiza de forma automática, a través de un servicio de FTP. De este modo se extraen del sistema ASTURCON XXI los documentos contables de ejecución del gasto relacionados con las operaciones que se van a financiar dentro del Programa FEDER de Asturias. Esta información es enviada al FTP para posteriormente ser descargada e incorporada al sistema de información del OI sin que exista posibilidad de manipular la información transferida. Descargada la información en el sistema del OI, el fichero es grabado automáticamente en un repositorio para poder ser consultado si es

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**EA0022413e25N0000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



necesario. El sistema está diseñado para que un gasto ya incorporado sea rechazado en el proceso de importación, dejando rastro de ello.

En el caso de la Agencia SEKUENS (anteriormente IDEPA, órgano concedente de ayudas), la transferencia de información entre aplicativos de gestión se realiza a través de una hoja Excel debidamente estructurada. De este modo, SEKUENS puede generar automáticamente las operaciones que serán posteriormente importadas al sistema informático de gestión del OI. En el proceso de importación existe un sistema de validaciones que impide que los registros se incorporen con datos erróneos.

Lo mismo ocurre con el binomio Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital / Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología – FICYT, también órgano concedente de ayudas dentro del programa.

Por lo que se refiere al intercambio de información con los beneficiarios de operaciones instrumentadas a través de ayudas, en aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, el Principado de Asturias está conectado de forma informática con otras administraciones e intercambia información con las mismas en entornos seguros de comunicaciones.

La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la que se encuentran sometidos los distintos organismos públicos y órganos concedentes de ayudas de la Administración del Principado de Asturias, se refiere, entre otras, a cuestiones tales como el derecho y la obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos; la práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos; la identificación y firma de los interesados por medios electrónicos; los registros electrónicos; la emisión de documentos por las Administraciones Públicas y la validez y eficacia de las copias realizadas por las mismas; los archivos electrónicos y el pago por medios electrónicos.

El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, desarrolla las leyes 39 y 40/2015 en lo referido a la actuación y el funcionamiento electrónico del sector público, incluyendo las relaciones de los ciudadanos con ella, el procedimiento y notificaciones administrativas. Desarrolla la carpeta ciudadana, el PAgE, la dirección única de notificaciones (DEHú), las sedes electrónicas, la identificación, la representación, los registros electrónicos, el registro de apoderamientos, las comunicaciones y notificaciones, el expediente electrónico, la obtención de copias y conservación de documentos.

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
<b>GEISER</b>	<b>GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b</b>	<b>07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
<b>EA0022413e25N0000032</b>	<b>https://run.gob.es/hsbzvymyf</b>	<b>Original</b>



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
<b>GEISER</b>	<b>GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3</b>	<b>08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
<b>REGAGE25s00029302964</b>	<b>https://run.gob.es/hsbzvymyf</b>	<b>Copia Electrónica Auténtica</b>



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



En relación con el caso particular de la Agencia SEKUENS (anteriormente IDEPA), órgano concedente de ayudas, igualmente sujeto a la Ley 39/2015, este cuenta con un registro telemático establecido mediante resolución del Presidente del IDEPA de fecha 4 de marzo de 2011 (BOPA de 14 de marzo). Se trata de una oficina de registro en Internet que el SEKUENS habilita a fin de permitir la realización de trámites de solicitud, sin necesidad de desplazarse a sus dependencias. Se requiere firma electrónica a través de DNI electrónico o certificado FNMT-Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

### 2.1.3.a.6. Remisión de previsiones de los importes de las solicitudes de pago en el año en curso y en el año siguiente (art. 69.10 del RDC)

Conforme a lo establecido en el artículo 69.10 del RDC, el Estado miembro facilitará, o se asegurará de que las autoridades de gestión faciliten, previsiones de los importes de las solicitudes de pago que se deban presentar en el año civil en curso y en el año siguiente a más tardar el 31 de enero y el 31 de julio, de conformidad con el anexo VIII del citado Reglamento.

En relación con el Programa FEDER Asturias 2021-2023, la Sección de Gestión y Seguimiento realizará las previsiones de las solicitudes de pago y el Servicio de Fondos Europeos del OI facilitará dichas previsiones a la Autoridad de Gestión, a su solicitud y según el formato que determine. Las previsiones se realizarán dentro de los plazos establecidos en el artículo 69.10 del RDC o en aquellos que establezca la Autoridad de Gestión y, en principio, para los periodos determinados en el anexo VIII del RDC.

Tales previsiones deberán basarse en las solicitudes de gasto programadas por el OI para los periodos de tiempo en relación con los que se requiera información. Deberá consignarse tanto el gasto público como el gasto total, desglosando la información por todos los ejes del programa, aunque no haya previsión de declarar en alguno de ellos.

En todo caso, el OI facilitará las previsiones de los importes de las solicitudes de pago a requerimiento de la Autoridad de Gestión.

### 2.1.3.b) Evaluación (art. 44 del RDC)

El OI de cabecera, a través del Servicio de Fondos Europeos, con una participación especial de la Sección de Gestión y Seguimiento, contribuirá a la evaluación del Programa para permitir que la Autoridad de Gestión cumpla con las exigencias de los artículos 18 y 44 del RDC, así como con las exigencias que se deriven del Plan de Evaluación Específico y del Plan de

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u> <b>GEISER</b> Nº registro <b>EA0022413e25N0000032</b>	<u>CSV</u> <b>GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b</b> <u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> <b>https://run.gob.es/hsbzvymyf</b>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> <b>07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular</b> <u>Validez del documento</u> <b>Original</b>
---	--	---



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u> <b>GEISER</b> Nº registro <b>REGAGE25s00029302964</b>	<u>CSV</u> <b>GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3</b> <u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> <b>https://run.gob.es/hsbzvymyf</b>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> <b>08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular</b> <u>Validez del documento</u> <b>Copia Electrónica Auténtica</b>
---	--	--



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

## FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



evaluación Común del FEDER, atendiendo en este sentido los requerimientos que le sean efectuados por la Subdirección General de Programación y Evaluación.

El Plan de Evaluación del Programa FEDER Asturias 2021-2027 tiene como objetivo analizar la eficacia, eficiencia e impacto del programa y su implementación. Dicho análisis será llevado a cabo por parte de la Autoridad de Gestión y el OI.

Dicho plan de evaluación para el periodo 2021-2027 se estructura en dos partes: una parte común a todos los programas y otra específica para cada uno de ellos, es decir:

- Un Plan de Evaluación Común a todos los programas FEDER 2021-2027, que contiene los elementos comunes o generales, que se aplican a todos los programas, incluyendo evaluaciones de carácter transversal que afectan a más de un programa o más de un Fondo. El Plan de Evaluación Común es propuesto por la Autoridad de Gestión y se aprueba en el Comité de Evaluación.
- Un Plan de Evaluación Específico de cada programa FEDER, cuyo contenido es propuesto por cada OI y es aprobado por el comité de seguimiento de cada programa. El OI de cabecera, a través del Servicio de Fondos Europeos, con la asistencia de la Sección de Gestión y Seguimiento, es el responsable de la elaboración e implementación del Plan de Evaluación específico del Programa de Asturias FEDER 2021-2027. Así, para la elaboración del Plan se contó con la colaboración de una empresa consultora externa independiente, y se sometió a aprobación del Comité de Seguimiento del Programa, resultando aprobado por el mismo, tras seguir el procedimiento descrito a continuación.

Para la elaboración del Plan de Evaluación Específico, el OI tendrá en cuenta el principio de asociación y gobernanza multinivel, regulado en el artículo 8 del RDC, que consiste en la participación activa y en la consulta de todos aquellos socios relevantes, tanto del ámbito administrativo, como de la sociedad civil en general.

La consulta previa sin texto, estructurada en torno a una serie de preguntas adaptadas a cada categoría de socios (regionales, sectoriales y generales), persigue facilitar una orientación adecuada de las evaluaciones a incluir en el Plan de Evaluación Específico del Programa FEDER Asturias 2021-2027, conciliando los intereses de los distintos socios para contribuir, de este modo, a la extracción de lecciones que puedan ser de utilidad en futuros periodos de programación.

Teniendo en cuenta las aportaciones de los socios, y una vez valoradas, se elabora el borrador del Plan de Evaluación Específico del Programa FEDER Asturias 2021-2027, que es nuevamente comunicado a los socios, concediéndoseles un periodo de tiempo para la realización de comentarios sobre el mismo.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



En todo caso, el Plan de Evaluación del Programa FEDER Asturias 2021-2027 deberá basarse en las lecciones aprendidas en el periodo 2014-2020 y responder a una estrategia de evaluación y no representar simplemente una relación de evaluaciones a realizar. Además, deberá prestar mayor atención a las evaluaciones de impacto y no centrarse exclusivamente en la ejecución física del programa, otorgando un papel más relevante a las evaluaciones específicas.

De cara a la evaluación sobre la revisión intermedia recogida en el artículo 18 del RDC, el OI a través del Servicio de Fondos Europeos (Sección de Gestión y Seguimiento) evalúa el programa teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- los nuevos retos observados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas en 2024;
- los avances realizados en la ejecución del plan nacional integrado de energía y clima, si es pertinente;
- los avances realizados en la aplicación de los principios del pilar europeo de derechos sociales;
- la situación socioeconómica de la región, con especial hincapié en las necesidades territoriales, teniendo en cuenta cualquier novedad financiera, económica o social negativa importante;
- los principales resultados de las evaluaciones correspondientes;
- los avances realizados en la consecución de los hitos, teniendo en cuenta las principales dificultades halladas en la ejecución del programa.

El Estado miembro presentará a la Comisión a más tardar el 31 de marzo de 2025 una evaluación por cada programa sobre el resultado de la revisión intermedia, que contendrá una propuesta de asignación definitiva del importe de flexibilidad mencionado en el artículo 86.1, párrafo segundo del RDC.

Si se considera necesario a raíz de la revisión intermedia del programa, o en caso de observarse nuevos retos en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas en 2024, el Estado miembro presentará a la Comisión la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, junto con el programa modificado.

Dicha revisión incluirá los siguientes elementos:

- las asignaciones de los recursos financieros por prioridad;
- los objetivos revisados o nuevos.

La Comisión aprobará el programa revisado de conformidad con el artículo 24 del RDC, incluida la asignación definitiva del importe de flexibilidad.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



Si, como consecuencia de la revisión intermedia, el Estado miembro considera que el programa no necesita ser modificado, la Comisión: adoptará, dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la evaluación, una decisión que confirme la asignación definitiva del importe de flexibilidad, o solicitará al Estado miembro que presente, dentro de los dos meses siguientes a la presentación de la evaluación, un programa modificado de conformidad con el artículo 24 del RDC.

Para la realización de esta revisión intermedia, el OI de cabecera, a través del Servicio de Fondos europeos, con una especial participación de la Sección de Gestión y Seguimiento, ha contado con la colaboración de una asistencia técnica externa e independiente, que ha elaborado el correspondiente informe que ha sido sometido al Comité de Seguimiento del Programa y ha resultado aprobado por el mismo.

Además, antes del 30 de junio de 2029 se llevará a cabo una evaluación de cada programa para determinar su impacto.

### 2.1.3.c) Visibilidad, transparencia y comunicación (art. 49 y 50 del RDC)

Dado que el papel de la comunicación en este periodo deriva hacia un enfoque activo y creativo que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el objetivo de una comunicación eficaz con la ciudadanía y/o destinatarios relevantes, el OI combinará el empleo de diferentes canales de comunicación, destacando principalmente:

- **Portal Web.** El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

- **Actuaciones en medios de comunicación:** podrán apoyarse tanto en los medios tradicionales de comunicación escrita y audiovisual; radio, televisión o prensa; como, especialmente, en los nuevos canales de difusión a través de internet.

pág. 86

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

## FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



- **Redes sociales:** se aprovecharán las redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.
- **Eventos:** se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de eventos abiertos al público, como inauguraciones, actos de promoción o actos informativos.

Del mismo modo, el OI:

- participará en el **Acto de comunicación anual** de Fondos Europeos, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas;
- con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuarán su labor la **Red Nacional de Comunicación de Fondos Europeos (sucesora de GERIP) y la Red INFORM;**
- celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión, con motivo de los **proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€**. Se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único;
- además, se **realizará de forma periódica una revisión de proyectos** al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

**Responsables de la comunicación:** el OI velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que resulten de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los indicadores, con objeto de comprobar la consecución de los resultados, se proponen los siguientes:

### • Indicadores de Realización:

pág. 87

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



- Número de actuaciones en medios de comunicación: 35 en el periodo (5 anuales)
- Número de actuaciones en redes sociales: 84 en el periodo (12 anuales)
- Número de eventos celebrados: 7 en el periodo (mínimo 1 por proyecto de importancia estratégica y/o de coste superior a 10 millones de euros al año)

• **Indicadores de Resultado:**

- Número de personas receptoras actuaciones en medios: 700.000 en el periodo (100.000 anuales)
- Número de personas receptoras de entradas en redes sociales: 100.800 en el periodo (14.400 anuales)
- Número de asistentes a eventos: 490 asistentes estimados en el periodo (70 asistentes estimados por evento).

• **Indicadores de impacto:**

Grado de conocimiento del papel desempeñado por la UE: Partiendo del dato aportado por la evaluación intermedia de la estrategia de comunicación del Programa de Asturias 2014-2020 que recoge un valor alcanzado en 2019 del 77,8%, se aspira a alcanzar un valor previsto del 80%.

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

Como responsable de comunicación del OI en materia de Fondos Europeos actúa la Técnica Asesora adscrita al Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Asuntos Europeos.

## 2.1.4. Descripción de otras funciones no incluidas anteriormente

### 2.1.4.a) Instrumentos financieros (art. 58 y ss. Del RDC)

No se prevén inicialmente instrumentos financieros en el programa.

### 2.1.4 b) Disponibilidad de los documentos (art. 82 del RDC)

El OI garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayudas de los Fondos se conserven en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



a partir del 31 de diciembre del año en que se efectúe el último pago al beneficiario, sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales.

El plazo anterior se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial o a petición de la Comisión.

El OI garantiza que los documentos que se conservan en soportes de datos comúnmente aceptados cumplen los requisitos legales del Estado miembro del procedimiento de certificación de la conformidad con los documentos originales. Dicho procedimiento garantizará que las versiones conservadas son fiables a efectos de auditoría.

En este sentido, en el caso de facturas, nóminas y otros documentos con repercusión contable, se cumplirán los estándares de digitalización certificada, proceso de digitalización admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para permitir la destrucción de los originales en papel. Para ello es necesario usar una aplicación de digitalización homologada por la Agencia Tributaria, conforme se recoge en el artículo 7 de la Orden EHA/962/2007, de 10 de abril, por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas, contenidas en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas, y de las contenidas en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, que sustituye al anterior.

La seguridad informática es una condición indispensable para una gestión eficaz de los fondos. El Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), sustituyendo a la anterior normativa que lo regulaba, el Real Decreto 4/2020, de 8 de enero. El objeto del RD 311 es la actualización del ENS para adaptarlo a la nueva realidad normativa y al incremento de las *ciberamenazas* tanto cuantitativa como cualitativamente, y así poder garantizar una respuesta más adecuada ante los ciberataques, propiciando la resiliencia de los sistemas, y proporcionando un tratamiento más seguro de la información y los servicios públicos.

Dentro de la seguridad informática, ocupan un lugar destacado las denominadas Normas Técnicas de Interoperabilidad. Dos Resoluciones de 19 de julio de 2011 (BOE de 30 de julio), de la Secretaría de Estado para la Función Pública, aprueban las Normas Técnicas de Interoperabilidad de Documento Electrónico y Digitalización de Documentos, que serán de aplicación a aquellos documentos que no tengan estricta repercusión contable.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvympyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvympyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



En caso de duda acerca de la posible repercusión contable o no de un documento, se asumirá que la tiene y que por tanto se cumplirán los estándares de digitalización certificada.

Cuando los documentos sólo existan en versión electrónica, los sistemas informáticos utilizados cumplirán normas de seguridad aceptadas que garanticen que los documentos conservados cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.

**2.1.5. Marco que garantice la realización de un ejercicio de gestión del riesgo adecuado cuando sea necesario y, en particular, en caso de modificaciones sustanciales de las actividades y cambios en el sistema de gestión y control.**

El anexo XVI del RDC establece la plantilla para la descripción del sistema de gestión y control y se refiere en su apartado 2.1.5 a un marco que garantice la realización periódica de un ejercicio de gestión del riesgo adecuado cuando sea necesario y, en particular, en caso de modificaciones sustanciales de las actividades y cambios en el sistema de gestión y control.

La gestión de riesgos se basa en la idea de anticiparse a nuevos factores de riesgo, ante contextos cambiantes, de modo que se adopten mecanismos y medidas preventivas para reducir tales riesgos.

La estrategia de reducción de riesgos:

- identifica los objetivos a cumplir por el OI (fundamentalmente gestionar el Programa FEDER de Asturias de conformidad con el principio de buena gestión financiera y promover e impulsar la consecución de los objetivos y resultados establecidos en el programa);
- analiza los diferentes tipos de riesgo atendiendo tanto a las amenazas procedentes del contexto, como al riesgo de gestión;
- evalúa el riesgo mediante dos indicadores: la importancia del fallo y la probabilidad de que ocurra (riesgo bruto);
- aplica los controles existentes, para obtener la valoración ajustada al control interno y estima el riesgo neto.

Si la evaluación del riesgo muestra que hay un riesgo neto que es significativo o crítico (no aceptable), el cual se debe a que los controles existentes son insuficientes o inadecuados para mitigar los riesgos identificados (riesgo bruto), el OI deberá elaborar un plan de acción y mostrar que ha puesto en marcha medidas adicionales (indicando las acciones a tomar y un calendario para su aplicación).

El ejercicio de análisis de gestión del riesgo adecuado se llevará a cabo cuando sea necesario y, en particular, en caso de modificaciones sustanciales de las actividades y cambios en el sistema de gestión y control.

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u> <b>GEISER</b> Nº registro <b>EA0022413e25N0000032</b>	<u>CSV</u> <b>GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b</b> <u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> <b>https://run.gob.es/hsbzvymyF</b>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> <b>07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular</b> <u>Validez del documento</u> <b>Original</b>
---	--	---



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u> <b>GEISER</b> Nº registro <b>REGAGE25s00029302964</b>	<u>CSV</u> <b>GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3</b> <u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> <b>https://run.gob.es/hsbzvymyF</b>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> <b>08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular</b> <u>Validez del documento</u> <b>Copia Electrónica Auténtica</b>
---	--	--



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



**Análisis y asignación de riesgo bruto:**

El análisis de gestión del riesgo se realiza conforme a dos factores valorables de 1 a 4 puntos: el impacto y la probabilidad.

El impacto se refiere a la gravedad objetiva del riesgo, desde todos los puntos de vista: de incumplimiento del programa, de pérdida de recursos, reputacional para el OI, etc.

La probabilidad, por su parte, tiene relación con la posibilidad mayor o menor de que el riesgo suceda.

El riesgo bruto resulta del producto del valor asignado al impacto y a la probabilidad. Finalmente ese riesgo puede ser:

- \* **Riesgo ALTO: entre 9 y 16.**
- \* **Riesgo MEDIO: entre 4 y 8**
- \* **Riesgo BAJO: entre 1 y 3**

Ejemplos de evaluación de gestión del riesgo:

**Riesgo de incumplimiento de la regla N+3 y/o del marco de rendimiento**

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DE GESTIÓN			
Ref.	Denominación	Descripción	Causas de detección del riesgo
GR1	Incumplimiento de la regla N+3 y del marco de rendimiento	Incumplimiento de la regla N+3 y/o del marco de rendimiento de cada objetivo político u objetivo específico que pueda derivar en una retirada de importe de las ayudas o en la interrupción de pagos y suspensión del programa.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incorrecta programación financiera.</li> <li>2. Restricciones presupuestarias sobrevenidas.</li> <li>3. Ralentizaciones o suspensiones sobrevenidas de la ejecución de las actuaciones cofinanciadas.</li> <li>4. Contenido complejo de diseñar y materializar respecto a proyectos alineados con la estrategia de especialización inteligente S3 de Asturias en determinados sectores.</li> <li>5. Incorrecta programación de indicadores. Falta de definición de sistemas de indicadores o incorrecta definición de los mismos.</li> <li>6 Estructura organizativa del OI inadecuada (falta de medios, incorrecta atribución de funciones, perfiles de gestión/control inadecuados).</li> <li>7. Insuficiente capacidad de los beneficiarios.</li> </ol>

Los siguientes factores sirven para valorar el riesgo de gestión bruto:

Lecciones aprendidas de la ejecución del Programa Operativo FEDER 2014-2020: funcionamiento de los sistemas de gestión y control
Cumplimiento de las condiciones favorecedoras 2021-2027
Aprobación tardía del programa FEDER
Solapamiento del inicio del programa con el cierre 2014-2020
Diferencias significativas entre el programa 2014-2020 y el programa 2021-2027 [Mayor concentración temática – Objetivos políticos: 1 (Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica, innovadora e

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
Nº registro  
**EA0022413e25N000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
**https://run.gob.es/hsbzvymyF**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
**https://run.gob.es/hsbzvymyF**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



inteligente y una conectividad TIC regional) y  
 2 (Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible)]

- Incidencia de circunstancias coyunturales nacionales y regionales, p.e.:
- concurrencia con otros fondos europeos, en particular con el FTJ y los fondos del PRTR (MRR – Next Generation);
  - cambios económicos, políticos y medioambientales que afecten negativamente a la economía de la región;
  - cambios relevantes en la estructura organizativa del OI o del programa FEDER

Frecuencia de la realización del ejercicio de análisis de gestión del riesgo

Con objeto de mitigar ese riesgo bruto, se establecen una serie de controles, como son:

1. Comité de seguimiento del programa: se informa sobre la ejecución del programa y del cumplimiento de la regla N+3 y, cuando proceda, del cumplimiento de los objetivos del programa y del marco de rendimiento.
2. Informes y evaluaciones del programa en el marco del plan de evaluación aprobado por el comité de seguimiento.
3. Análisis con una frecuencia adecuada de las previsiones de ejecución real del programa. Y seguimiento de ejecución financiera y de indicadores por parte del OI.
4. Análisis para la evaluación del programa. Posibilidad de reprogramaciones con carácter previo o a raíz de la celebración de los Comités de Seguimiento.
5. Reactivación económica, tras la crisis.
6. Buen funcionamiento de los sistemas de gestión y control.

Estos controles mitigadores del riesgo de gestión reducirían el riesgo bruto siempre que exista evidencia de los mismos. Un riesgo neto entre 1 y 3 puntos resultaría admisible. Si el riesgo neto fuese de 4 o más puntos, sería necesario llevar a cabo un plan de acción, con el establecimiento de más medidas o controles mitigadores de ese riesgo excesivo.

Riesgo de existencia de irregularidades que comprometen la eficaz asignación de la ayuda prevista en el PO, así como la consecución de los objetivos y resultados programados

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DE GESTIÓN			
Ref.	Denominación	Descripción	Causas de detección del riesgo
GR2	Riesgo por irregularidades	Riesgo por irregularidades que deriven en una retirada de importe de las ayudas, en la interrupción de pagos y suspensión del programa o en sanciones por incumplimientos o por consignar datos inexactos.	1. Incorrecta definición del sistema de gestión que no se adecua a todos requisitos normativos o no permite justificar adecuadamente los gastos 2. Inadecuada definición o selección de operaciones (gastos no elegibles) 3. Estructura organizativa del OI inadecuada (falta de medios, incorrecta atribución de funciones, perfiles de gestión/control inadecuados). 4. Estructura inadecuada de los organismos

pág. 92

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**EA0022413e25N0000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



			públicos beneficiarios y de los órganos concedentes de ayudas.
--	--	--	--

Los siguientes factores sirven para valorar el riesgo de gestión bruto:

Últimas evaluaciones de los sistemas de gestión de la Autoridad de Auditoría periodo 2014-2020
Resultado Evaluación ex-ante 2021-2027
Resultados y recomendaciones de la evaluación previa al OI por parte de la Autoridad de Gestión de cara a su designación
Tasa de error de las operaciones del último informe IGAE disponible
Cambios relevantes en la estructura organizativa del OI y de los organismos públicos beneficiarios y de los órganos concedentes de ayudas
Modificaciones relevantes en la estructura de selección o gestión del gasto que afecten a los sistemas de gestión y control

Con objeto de mitigar ese riesgo bruto, se establecen una serie de controles, como son:

1. Controles del OI sobre la calidad de los sistemas de gestión y control de los beneficiarios organismos públicos y de los órganos concedentes de ayudas.
2. Dotación adecuada de recursos dedicados al control de la calidad de los sistemas en los organismos públicos beneficiarios y de los órganos concedentes de ayudas.
3. Adaptación del tamaño de la muestra y frecuencia de los controles en las verificaciones sobre el terreno al nivel de riesgo de irregularidades detectado.
3. Plan de seguimiento de las recomendaciones realizadas a los organismos públicos beneficiarios y a los órganos concedentes de ayudas en los controles de sistemas: cumplimiento de las recomendaciones en los plazos.
4. Procedimientos específicos para hacer frente a la posibilidad de existencia de irregularidades de carácter sistémico.

Estos controles mitigadores del riesgo de gestión reducirían el riesgo bruto siempre que exista evidencia de los mismos. Un riesgo neto entre 1 y 3 puntos resultaría admisible. Si el riesgo neto fuese de 4 o más puntos, sería necesario llevar a cabo un plan de acción, con el establecimiento de más medidas o controles mitigadores de ese riesgo excesivo.

Además de en el ámbito del programa, la gestión de riesgos se completa con los siguientes campos:

- Evaluación de riesgos laborales.
- Evaluación de riesgos informáticos.

**a) Evaluación de riesgos laborales**

pág. 93
---------

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u> <b>GEISER</b>	<u>CSV</u> <b>GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b</b>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> <b>07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u> <b>EA0022413e25N0000032</b>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> <b>https://run.gob.es/hsbzvymypf</b>	<u>Validez del documento</u> <b>Original</b>



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u> <b>GEISER</b>	<u>CSV</u> <b>GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3</b>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> <b>08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u> <b>REGAGE25s00029302964</b>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> <b>https://run.gob.es/hsbzvymypf</b>	<u>Validez del documento</u> <b>Copia Electrónica Auténtica</b>



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



La regulación sobre esta materia se encuentra en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), y en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público. El artículo 16 de la LPRL establece que la prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales.

Mediante resolución de 21 de mayo de 2015, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos mancomunados (BOPA de 29 de junio)

Se realizarán auditorías periódicas internas que sirvan para comprobar si el sistema de Gestión de Prevención se ha implantado correctamente y si resulta adecuado para alcanzar los objetivos perseguidos.

**b) Evaluación de riesgos informáticos**

La seguridad informática es una condición indispensable para una gestión eficaz de los fondos. El Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), sustituyendo a la anterior normativa que lo regulaba, el Real Decreto 4/2020, de 8 de enero. El objeto del RD 311 es la actualización del ENS para adaptarlo a la nueva realidad normativa y al incremento de las *ciberamenazas* tanto cuantitativa como cualitativamente, y así poder garantizar una respuesta más adecuada ante los ciberataques, propiciando la resiliencia de los sistemas, y proporcionando un tratamiento más seguro de la información y los servicios públicos.

Mediante resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, se aprueba la política de seguridad de los sistemas de información en la Administración del Principado de Asturias (BOPA de 30 de septiembre). De acuerdo con la misma, anualmente, la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizará la revisión de la política de seguridad de la información para asegurar que sigue cumpliendo con los requisitos del marco normativo de referencia y que mantiene su idoneidad y eficacia.

**2.1.6. Organigrama del organismo intermedio e información sobre su relación con cualesquiera otros organismos o divisiones (internas o externas) que desempeñan funciones previstas en los artículos 72 a 75.**

**ÓRGANO DE CABECERA DEL OI.**

El Principado de Asturias es el OI del Programa FEDER regional 2021-2027, siendo la Dirección General de Asuntos Europeos el órgano de cabecera del OI en la Comunidad Autónoma.

pág. 94

<p>ÁMBITO- PREFIJO <b>GEISER</b> Nº registro <b>EA0022413e25N0000032</b></p>	<p>CSV <b>GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b</b> DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN <b>https://run.gob.es/hsbzvymyF</b></p>	<p>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO <b>07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular</b> Validez del documento <b>Original</b></p>
--	--	---



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

<p>ÁMBITO- PREFIJO <b>GEISER</b> Nº registro <b>REGAGE25s00029302964</b></p>	<p>CSV <b>GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3</b> DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN <b>https://run.gob.es/hsbzvymyF</b></p>	<p>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO <b>08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular</b> Validez del documento <b>Copia Electrónica Auténtica</b></p>
--	--	--



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Tanto el Decreto 80/2019, de 30 de agosto de 2019 (Boletín Oficial del Principado de Asturias -BOPA- de 3/09/2019), modificado por el Decreto 36/2020, de 2 de julio de 2020 (BOPA de 3/07/2020), como el Decreto 74/2023, de 18 de agosto (BOPA de 23/09/2023, vigente a partir de su publicación) establecen la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda (el Decreto 80/2019) y de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos (el Decreto 74/2023).

- En ellos se establece que dentro de la DG de Asuntos Europeos se encuentra el Servicio de Fondos Europeos, cuyas funciones son las de analizar y coordinar la idoneidad de las acciones con financiación de la Unión Europea realizadas por la Administración del Principado de Asturias y su sector público, así como su coherencia con las acciones realizadas por el resto de Administraciones Públicas.

- Le corresponde también la coordinación general en las fases de presupuestación y ejecución de las actuaciones y proyectos recogidos en los Programas Operativos cofinanciados por los Fondos Estructurales y de Inversión: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE), así como del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) correspondientes al Principado de Asturias. Asimismo le corresponde la gestión, seguimiento y control de los Programas Operativos e iniciativas comunitarias cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en coordinación con las unidades ejecutoras de los proyectos cofinanciados.

Asimismo le corresponde la gestión, seguimiento y control de los Programas Operativos e iniciativas comunitarias cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en coordinación con las unidades ejecutoras de los proyectos cofinanciados.

Para ello, y con el fin de garantizar el principio de separación de funciones dentro de la DG de Asuntos Europeos, el Servicio de Fondos Europeos se articula en dos secciones:

Sección de Gestión y Seguimiento y Sección de Verificación y Control, a las que se les asignan, según correspondan a cada una, las funciones delegadas por la Autoridad de Gestión.

Mediante Decreto 7/2025, de 13 de febrero del Presidente del Principado de Asturias, la Consejería ha pasado a denominarse Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, mero cambio de denominación, ya que mantiene las mismas competencias que la consejería extinta.

- **Director/a General de Asuntos Europeos:**

- Funciones en relación con el Programa FEDER Asturias 2021-2027:
  - Representar al OI del programa y ser el máximo responsable del mismo.
  - Dirigir e impulsar los trabajos de programación y de evaluación con carácter previo al programa, así como sus evaluaciones posteriores y sus posibles reprogramaciones.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



- Coordinar e impulsar el programa, impartiendo las órdenes y directrices que procedan.
- Realizar y firmar las solicitudes de pago del OI.
- Copresidir el comité de seguimiento del programa.

En relación con la coordinación general del conjunto de los Fondos en Asturias, La DG de Asuntos Europeos ejercerá las funciones de dirección, coordinación, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la Administración del Principado de Asturias y de su sector público, relacionadas con la Unión Europea, así como la coordinación general de las intervenciones de los fondos procedentes de la Unión Europea en Asturias. Asimismo, coordinará la recepción, apoyo y seguimiento de proyectos susceptibles de recibir financiación europea.

En este sentido, cabe recordar que, a través del Acuerdo de 18 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno (BOPA 26-10-2017), se aprueba la organización y competencias en la programación, gestión, seguimiento y control de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en el ámbito del Principado de Asturias en el período de programación 2014-2020. Esta norma establece la organización institucional regional y asigna competencias en el ámbito de los Fondos Europeos.

Establece un Grupo de Trabajo de Coordinación de Actuaciones con Financiación Comunitaria, que lleva a cabo funciones de coordinación general de las actuaciones cofinanciadas por los distintos Fondos EIE. La presidencia y el impulso coordinador corresponden a la DG de Asuntos Europeos.

Debe tenerse en cuenta, además, que la DG de Asuntos Europeos cuenta, dentro de su organigrama, con la Oficina de Proyectos Europeos con carácter de órgano desconcentrado y con el Comité Asesor de Fondos Europeos con carácter de órgano de asesoramiento y apoyo. Ambos órganos surgieron como consecuencia de la aparición de los Fondos *Next Generation* y del instrumento financiero del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y con esta financiación es con lo que guardan relación sus competencias.

● **Servicio de Fondos Europeos:**

El principio de separación de funciones se garantiza porque cada una de las secciones del Servicio de Fondos Europeos realiza las siguientes funciones delegadas por la Autoridad de Gestión en el OI:

FUNCIONES	Sección de Gestión y Seguimiento	Sección de Verificación y Control
Selección de operaciones (artículo 73 RDC)	X	

pág. 96

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
<b>GEISER</b>	<b>GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b</b>	<b>07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
<b>EA0022413e25N0000032</b>	<b>https://run.gob.es/hsbzvymypf</b>	<b>Original</b>



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
<b>GEISER</b>	<b>GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3</b>	<b>08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
<b>REGAGE25s00029302964</b>	<b>https://run.gob.es/hsbzvymypf</b>	<b>Copia Electrónica Auténtica</b>



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



FUNCIONES	Sección de Gestión y Seguimiento	Sección de Verificación y Control
Cumplimiento de criterios y procedimientos de selección.	X	
Otros aspectos por los que velar en la selección de operaciones (artículo 73 RDC)	X	
Garantía de la recepción del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda DECA por el beneficiario.	Esta Sección garantizará que los beneficiarios reciban el DECA. Lo elaborará para los organismos públicos beneficiarios / gestores. En el caso de las convocatorias de ayuda de los órganos concedentes de ayudas, serán estos quienes lo elaboren	
Operaciones con Sello de Excelencia o cofinanciadas por Horizonte Europa y operaciones de importancia estratégica.	X	
<b>Tareas de gestión del programa (artículo 74 RDC)</b>		<b>X</b>
Verificaciones de gestión.		Esta sección realizará las verificaciones de gestión del art. 74.
Pago total al beneficiario en plazo.		Esta sección verificará su cumplimiento, pero quienes tienen que cumplirlo son los órganos concedentes de ayudas
Medidas y procedimientos antifraude eficaces y proporcionados.		Esta sección verificará su existencia y cumplimiento, pero será la Sección de Gestión y Seguimiento la que junto con los gestores deberá velar por el buen funcionamiento del sistema antifraude
Tratamiento de irregularidades.		X
Confirmación de la legalidad y regularidad del gasto anotado en cuentas.		X
Declaración de gestión.		Esta Sección verificará todas los aspectos relacionados con la declaración, si bien la misma será

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



FUNCIONES	Sección de Gestión y Seguimiento	Sección de Verificación y Control
		firmada por la persona representante del OI
Apoyo al trabajo del comité de seguimiento (artículo 75 RDC)	X	
Suministro de información al comité de seguimiento	X	
Seguimiento de las decisiones y recomendaciones de dicho comité	X	
Atención de la supervisión por parte de la AG [artículo 72.1 d) RDC]		X
Registro y almacenamiento electrónico de los datos de cada operación necesarios para seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificaciones y auditorías, de conformidad con el anexo XVII, y garantías de seguridad, integridad y confidencialidad de los datos y la autenticación de los usuarios (artículo 69.8 RDC).	Esta Sección tiene funciones de seguimiento, evaluación, gestión financiera	Esta Sección tiene funciones de verificaciones y auditorías
Otras funciones y tareas desempeñadas en colaboración con la Autoridad de Gestión	X	X
Medidas para garantizar la calidad, previsión y fiabilidad del sistema de seguimiento y de los datos sobre indicadores (artículo 69.4)	X	
Publicación de información en lo requerido por el Reglamento (artículo 69.5)	X	
Conservación de los documentos necesarios para la pista de auditoría (artículo 69.6 y anexo XIII RDC)	En lo que tenga que ver con las funciones de gestión y seguimiento del programa	En lo que tenga que ver con las funciones de verificación y control del programa
Atención efectiva de reclamaciones (artículo 69.7)	En lo que tenga que ver con las funciones de gestión y seguimiento del programa	En lo que tenga que ver con las funciones de verificación y control del programa
Cumplimiento del anexo XIV RDC en el intercambio electrónico de datos con el beneficiario (artículo 69.8)	X	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



FUNCIONES	Sección de Gestión y Seguimiento	Sección de Verificación y Control
Remisión de previsiones de los importes de las solicitudes de pago en el año en curso y en el año siguiente (artículo 69.10)	X	
Evaluación (artículo 44 RDC)	X	
Visibilidad, transparencia y comunicación (artículos 49 y 50 RDC)	X	
Disponibilidad de los documentos (art. 82 del RDC)		X
Realización de un ejercicio de gestión del riesgo adecuado cuando sea necesario y, en particular, en caso de modificaciones sustanciales de las actividades y cambios en el sistema de gestión y control	X	

**ÓRGANOS CONCEDENTES DE AYUDAS (OCAs)**

Además del órgano de cabecera del OI, existen otros órganos cualificados en los que se delega la función de seleccionar las operaciones mediante el método de concurrencia competitiva propio de la Ley General de Subvenciones, así como la comunicación del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) a los beneficiarios: son los órganos concedentes de ayudas (OCAs).

Dentro del Programa Asturias FEDER 21-27, los OCAs participan en el OP 1:

OBJETIVO POLÍTICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTUACIÓN	GESTOR (órganos concedentes de ayudas)
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional	1.1 Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas	1.1.1	Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo (Agencia SEKUENS)
		1.1.2	Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo ▪ Agencia SEKUENS / ▪ DG de Innovación, Investigación y Transformación Digital / Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología - FICYT
		1.1.3	Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo ▪ Agencia SEKUENS / ▪ DG de Innovación, Investigación y Transformación Digital / Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología - FICYT
	1.3 Refuerzo del crecimiento sostenible y	1.3.1	Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo (Agencia SEKUENS)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



	la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas	1.3.2	Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo (Agencia SEKUENS)
	1.3 Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas	1.3.3	Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo (Agencia SEKUENS)

❖ **Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo (Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana - Agencia SEKUENS)**

La Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (Agencia SEKUENS) creada por la Ley 9/2022, de 30 de noviembre, es en esencia una evolución del antiguo IDEPA (Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias) del periodo de programación 2014-2020 anterior. Se trata, como recoge la Ley 9/2022, de una evolución para la consecución de nuevos objetivos, entre ellos que el Principado de Asturias se fortalezca en su industria, en su sistema científico, tecnológico y empresarial y su especialización de forma inteligente.

Para ello se promueve un proceso de sistematización, racionalización y actualización del sistema de la I+D+i existente, evitando duplicidades, promoviendo la coordinación para fomentar y vertebrar las políticas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación como parte de un proceso más amplio de modernización y simplificación en la Administración del Principado de Asturias. En la práctica esto supone la asunción por el antiguo IDEPA de las convocatorias de I+D+i que entre 2021 y 2023 eran competencia de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital en colaboración con la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología – FICYT.

La estructura de la Agencia SEKUENS es la siguiente:

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**EA0022413e25N0000032**

CSV

**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**https://run.gob.es/hsbzvymypf**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE25s00029302964**

CSV

**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**https://run.gob.es/hsbzvymypf**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**

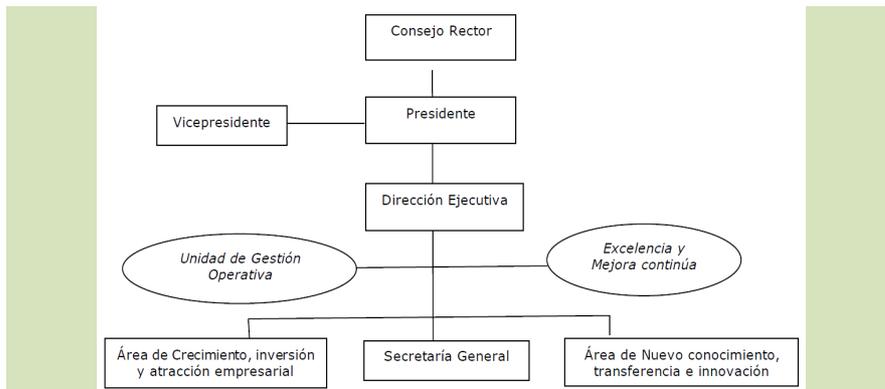
Validez del documento

**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Ostenta la presidencia la persona titular de la consejería competente en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y la vicepresidencia la persona titular de la consejería competente en materia de política industrial.

SEKUENS cuenta con un procedimiento para la gestión administrativa de las ayudas.

- **Tramitación digitalizada.** La tramitación de las ayudas se realiza mediante expedientes electrónicos en la aplicación informática SPIGA. Cada procedimiento tiene establecidas fases, trámites y tipos documentales específicos, adaptados a la tramitación a realizar. Las notificaciones y comunicaciones de todos los procedimientos se realizan de forma electrónica a través de *NOTIFICA*, una plataforma de la Administración del Estado para realizar las notificaciones y comunicaciones electrónicas.
- **Bases reguladoras y convocatorias.** Cada área que promueve un programa de ayudas prepara sus propuestas de bases reguladoras, cuando resulte necesaria su modificación y la elaboración de unas nuevas, así como, anualmente, elabora las convocatorias de las ayudas. Tanto las propuestas de bases reguladoras como de convocatorias son informadas por el órgano de cabecera del OI FEDER, con objeto de comprobar la adecuación de las mismas a las exigencias FEDER, cumplimentándose la correspondiente lista de comprobación.
- **Inicio del procedimiento, publicidad e instrucción del expediente.** Aprobadas las convocatorias, son publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Además se difunden a través de la propia Web de la Agencia SEKUENS. Comienza entonces el plazo para la presentación de solicitudes a través del Registro Electrónico en la Sede Electrónica de SEKUENS. Se comprueba la documentación remitida y si se cumplen los requisitos técnicos de la convocatoria, requiriendo la subsanación cuando resulte necesaria.
- **Evaluación de solicitudes.** Un técnico del área que promueve la convocatoria realizará un informe de valoración técnica que será firmado por el técnico y por el responsable del área.

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**EA0022413e25N0000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Posteriormente, la evaluación de las solicitudes se efectuará por la Comisión de Valoración que realiza la propuesta de resolución de todas las solicitudes presentadas.

- **Resolución / DECA.** Una vez firmada por la persona titular de la presidencia de la Agencia SEKUENS, la resolución se publica en el BOPA, surtiendo los efectos propios de la notificación de esta de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente se publica en la Web de SEKUENS y en la BDNS. Contra dicha resolución pueden interponerse los recursos pertinentes.

La resolución recoge toda la información que debe contener el *Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA)*, por lo que se identifica con el mismo. Paralelamente SEKUENS cumplimenta la *lista S1 de selección de operaciones* de cara a su cofinanciación dentro del Programa FEDER Asturias.

- **Justificación de la subvención / cumplimiento / incumplimiento.** La justificación de la subvención concedida se acreditará mediante la presentación de la cuenta justificativa, por parte del beneficiario, en el momento de la solicitud del pago. El técnico asignado elaborará los informes necesarios, que llevarán el visto bueno del responsable, en los que se analizará el cumplimiento de obligaciones o incumplimiento, revocación y reintegro, en base de lo dispuesto en la normativa reguladora que le sea de aplicación.

La acreditación total de condiciones dará lugar al *Certificado de Cumplimiento Total* firmado por el responsable del área que comprueba el cumplimiento y emitido en base a los informes técnicos previos, el cual se pasa al Área Jurídico Administrativa para la ejecución de la orden de pago.

En el caso de que se detecten incumplimientos, se elaborará un informe para enviarlo al Área Jurídico Administrativa de cara al inicio del procedimiento de revocación, con trámite de alegaciones a los beneficiarios. En caso de no resultar admitidas las alegaciones, continuará el procedimiento de revocación, que puede ser:

- **Revocación Parcial.** Procede emisión del *Certificado con Revocación Parcial* que es firmado por el responsable del área y se remite al Área Jurídico Administrativa para que notifique la resolución de revocación parcial y posteriormente realice la ejecución de la orden de pago.
  - **Revocación Total.** Se sigue el mismo procedimiento que para la revocación parcial, con la diferencia de que no dará lugar a pago de ninguna cantidad.
- **Pago de la ayuda.** La Oficina Presupuestaria de SEKUENS recibe un aviso automatizado para la realización del pago a través de SPIGA cuando se firma el certificado y en el caso de las revocaciones parciales otro cuando se firma la resolución de revocación parcial. El justificante del pago se incorpora al expediente.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



- **Cierre y seguimiento de expedientes.** Una vez realizadas las acciones anteriores se procede a finalizar el expediente electrónico en SPIGA.

Una vez finalizados los expedientes, pueden ser revisados por diversos motivos: comprobación de mantenimiento de condiciones por parte de SEKUENS, verificaciones, controles y auditorías como consecuencia de su cofinanciación FEDER, fiscalización de la Sindicatura de Cuentas del principado de Asturias, etc.

En estos casos se realiza la apertura de los expedientes en fase de seguimiento de SPIGA y se realizan todos los posibles trámites que surjan de la revisión en esta fase.

En cuanto a la capacidad administrativa y separación de funciones de la Agencia SEKUENS en relación con la tramitación de las operaciones cofinanciadas dentro del Programa Asturias FEDER, esta se organiza de la siguiente forma:

	Técnicos tramitadores	Administrativos tramitadores	Técnicos evaluadores	Técnicos pagos	Total
Secretaría General	4	6			10
Área de Crecimiento, Inversión y Atracción Empresarial			3	2	5
Área de Nuevo Conocimiento, Transferencia e Innovación	1		4	6	11
Total	5	6	7	8	26

El personal adscrito a la Secretaría Técnica es el que lleva a cabo toda tramitación administrativa conforme a la normativa de aplicación: bases reguladoras, convocatorias, recepción de solicitudes, comunicación con los solicitantes y beneficiarios, convocatorias y actas de comisiones de evaluación, resoluciones de concesión-DECAs, cumplimentación de la lista de selección de operaciones S-1, tramitación presupuestaria y contable, tramitación de prórrogas o aplazamientos, recepción de las cuentas justificativas, requerimiento de información y documentación, tramitación de procedimientos de revocación y reintegro por incumplimientos totales o parciales, tramitación de pagos a los beneficiarios, archivo, custodia y conservación de los expedientes de ayuda, etc.

Al personal *técnico evaluador* le corresponde realizar el informe técnico de las solicitudes presentadas con objeto de valoración por la comisión de evaluación.

Al personal *técnico pagos* le corresponde comprobar toda la información justificativa de la ayuda otorgada, es decir, el cumplimiento de todas las condiciones exigidas para proceder al pago de la misma y, en su caso, reflejar los incumplimientos y la repercusión que sobre el pago puedan tener.

En su inmensa mayoría, el personal cuenta con una extensa experiencia en la gestión de ayudas dentro del Programa regional FEDER de Asturias, tanto en el periodo 2014-2020, como

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**EA0022413e25N0000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



en periodos anteriores, en muchos casos.

El procedimiento de selección de operaciones en virtud de la aplicación del documento CPSO se lleva a cabo por las personas técnicas de la Secretaría General (que ejercen la secretaría de las comisiones de evaluación de las ayudas dentro de las distintas convocatorias), las cuales cumplimentan las listas de comprobación S-1. A su vez estas listas son supervisadas por la persona que presida dichas comisiones de evaluación.

De acuerdo con la estructura y organización reflejada, la Agencia SEKUENS cumple con el principio de separación de funciones.

❖ **Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo (DG de Innovación, Investigación y Transformación Digital / Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología – FICYT)**

La Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) es, desde 2020, una organización sin ánimo de lucro, adscrita a la Administración del Principado de Asturias a efectos de lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que tiene afectado, de forma indefinida, su patrimonio a la realización de fines de interés general. Es decir, tiene la condición de fundación pública.

En junio de 2020 se firma un contrato-programa para el periodo 2020-2023 entre la FICYT y la entonces Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad del Principado de Asturias (cuyas competencias en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y en relación con la citada Fundación han sido asumidas en la actualidad por la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo), a la que se encontraba adscrita. De acuerdo con dicho contrato-programa, las funciones de la FICYT en relación con las convocatorias de ayudas de I+D+i (coincidentes con las incluidas en el OP 1 del Programa), entre otras, son:

- Elaborar y convocar las líneas de ayuda de I+D+i en desarrollo de las bases reguladoras aprobadas por la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.
- Comprobar el cumplimiento y efectividad de los requisitos y condiciones en las distintas fases de gestión de las convocatorias de ayudas; de admisibilidad de solicitudes presentadas a las convocatorias, de concesión de las ayudas, de justificación, seguimiento y control de la finalidad de cada ayuda.
- Elaborar y motivar los informes técnicos de las solicitudes, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas, que servirán de base para el análisis y valoración de la comisión encargada de elaborar el informe-propuesta de concesión y denegación de ayudas. Cuando resulte necesario FICYT podrá recabar asesoramiento o informe de personas expertas.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



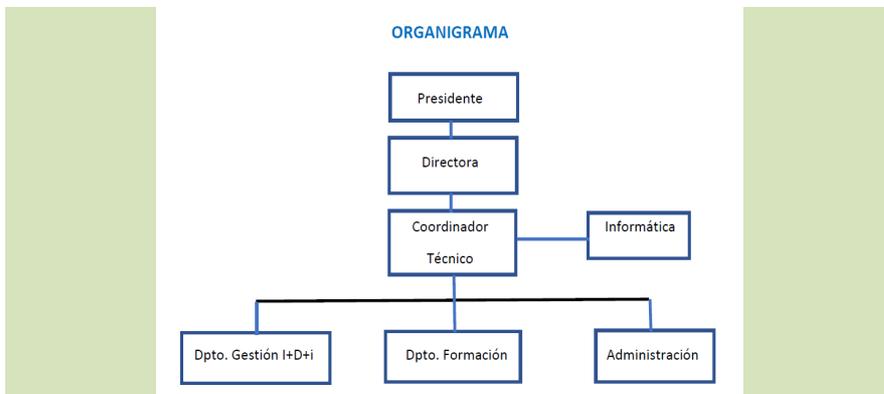
GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



- Adoptar el acuerdo de concesión de las ayudas, previa autorización del órgano competente, con el detalle de los beneficiarios y cuantías asignadas a los mismos, objeto y finalidad de la ayuda a conceder y el plazo de ejecución del proyecto subvencionado.
- Entregar a los beneficiarios los fondos públicos correspondientes de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras, convocatorias de las ayudas y resoluciones de concesión.
- Notificar la necesidad de iniciar el procedimiento de revocación, de reintegro de las ayudas, aportando a la consejería de adscripción toda la información necesaria para iniciar dicho procedimiento.

El organigrama de la FICYT es el siguiente:



**Presidencia:** la persona titular de la Consejería de adscripción de la Fundación.

Personal de la FICYT durante el periodo 2021-2023 (no se incluye aquel personal que desarrolla otras labores ajenas a la gestión de ayudas)

**Directora:** Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, directora de la Fundación desde su constitución en 1984.

**Coordinador Técnico:** Ingeniero de Minas, coordinador técnico y de gestión de proyectos desde 2002.

**Departamento de Gestión de I+D+i:**

- Licenciada en Física y diplomada en Ciencias Empresariales, técnica de gestión de I+D+i desde 1987.
- Licenciado en Biología, técnico de gestión de I+D+i desde 1988.

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**EA0022413e25N000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



- Ingeniero Industrial, técnico de gestión de I+D+i desde 1987.
- Doctor en Químicas, técnico de gestión de I+D+i desde 2004.
- Ingeniera Agrónoma, técnico de gestión de I+D+i desde 2007.
- Licenciada en Historia, técnico de gestión de I+D+i desde 2007.

Informática: Formación Profesional Superior, informático desde 1998.

Administración y Recursos Humanos:

- Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, responsable de Administración desde 1999 y de Recursos Humanos desde 2021.
- Graduado Social, secretaria desde 1992.
- Secretariado Internacional, administrativo desde 1998
- Diplomada en Empresariales, administrativo desde 2008.

En cuanto a la capacidad administrativa y separación de funciones de FICYT en relación con la tramitación de las operaciones cofinanciadas dentro del Programa Asturias FEDER, esta se organiza de la siguiente forma:

	Coordinación General	Técnicos tramitadores	Administrativos tramitadores	Técnicos evaluadores	Técnicos pagos	Total
Coordinación Técnica I+D+i	1					1
Departamento de Gestión de I+D+i				2	4	6
Responsable informática	1					1
Administración		1	2			3
Total	2	1	2	2	4	11

El personal de *Administración* lleva a cabo, en colaboración con el Servicio de I+D+i de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital toda tramitación administrativa que más adelante se detalla, conforme a la normativa de aplicación. Dado que dicho personal no se encuentra destinado en su totalidad a la tramitación de las ayudas cofinanciadas dentro del Programa FEDER, se han computado tres personas en vez de cuatro.

Al personal *técnico evaluador* le corresponde realizar el informe técnico de las solicitudes presentadas con objeto de valoración por la comisión de evaluación.

Al personal *técnico pagos* le corresponde comprobar toda la información justificativa de la ayuda otorgada, es decir, el cumplimiento de todas las condiciones exigidas para proceder al pago de la misma y, en su caso, reflejar los incumplimientos y la repercusión que sobre el pago puedan tener.

En su inmensa mayoría, el personal cuenta con una extensa experiencia en la gestión de ayudas, si bien en el periodo 2014-2020, FICYT no participó como gestor OCA en el Programa

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



FEDER de Asturias.

El procedimiento de selección de operaciones en virtud de la aplicación del documento CPSO se lleva a cabo por la persona titular de la Dirección de la FICYT, que no se encuentra involucrada en la verificación de la acreditación de las ayudas, y que firma las listas de comprobación S-1, con lo cual la FICYT cumple con el principio de separación de funciones.

La citada Fundación, adscrita a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad (actual Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo) se relaciona con la misma fundamentalmente a través de la DG de Innovación, Investigación y Transformación Digital y, dentro de esta, mediante el Servicio de I+D+i.

Procedimiento de gestión de ayudas:

- **Aprobación de las Bases Regulatoras.** La FICYT elabora la propuesta técnica de las bases reguladoras y la remite a la D.G. Innovación, la cual, a través del Servicio de I+D+i lleva a cabo el procedimiento de aprobación de las bases por medio de la Secretaría General Técnica, previo informe favorable de la DG de Presupuestos y de la Intervención General del Principado de Asturias. La resolución de aprobación de las bases es firmada por la persona titular de la Consejería y se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).
- **Aprobación de las convocatorias.** La FICYT nombra a la persona responsable técnica de la convocatoria y elabora la propuesta de resolución de la misma (incluye convocatoria, impreso e instrucciones para la justificación) y la remite a la D.G. Innovación. Tras el informe favorable de la DG de Presupuestos y de la Intervención General, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias aprueba el gasto.

La presidencia de FICYT aprueba y firma el documento, que se publica en el BOPA (extracto) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

- **Fase de instrucción y concesión de las ayudas.** Inicio.- La FICYT procede a iniciar de oficio el procedimiento mediante la correspondiente convocatoria. Recepcionadas las solicitudes, la FICYT las tramita a través de la aplicación informática SPIGA. Por las personas técnicas evaluadoras se comprueba la documentación remitida y si se cumplen los requisitos técnicos de la convocatoria, requiriendo la subsanación cuando resulte necesaria.

Instrucción.- Previos los informes que estime necesarios, la FICYT, a través de las personas técnicas evaluadoras aplica a las solicitudes los criterios de valoración (criterios de selección) para la selección de los beneficiarios. Posteriormente se someten las solicitudes de la convocatoria a la Comisión de Evaluación de las mismas que, una vez analizadas, emite un informe-propuesta de concesión y denegación de las ayudas.

Resolución / DECA.- La persona titular de la Dirección de la FICYT elabora la propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de ayudas, con base en el informe-

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



propuesta de la Comisión de Evaluación y la notifica electrónicamente a los interesados para que, en un plazo determinado, presenten las alegaciones que consideren oportunas. Tales alegaciones serán tenidas en cuenta, o no, de manera motivada y se elaborará la propuesta de resolución definitiva que, tras la fiscalización favorable de la Intervención General del Principado de Asturias, será aprobada por la persona titular de la presidencia de la FICYT. Esta resolución de concesión (DECA) y denegación de las ayudas se comunicará a los interesados y se publicará en el BOPA. Se elabora la lista de selección S-1. Contra la resolución definitiva del procedimiento pueden interponerse los recursos pertinentes.

- **Justificación de las ayudas y revocación y/o pago de las ayudas.** Solicitado el pago de la ayuda con aportación de la cuenta justificativa (parcial o total, según convocatoria y tipo de ayuda), la FICYT, a través de las personas técnicas de pagos, lleva a cabo una revisión técnica, económica y de la publicidad FEDER. Si existen deficiencias en la justificación, se procede a un trámite de subsanación. En función de las comprobaciones realizadas se elabora un certificado de cumplimiento técnico y se remite a la DG de Innovación el resultado de la comprobación de la justificación. De acuerdo con dicho resultado, puede iniciarse un procedimiento de revocación parcial o total de la subvención (que sería realizado por la DG de Innovación y que cuenta con un trámite de audiencia al beneficiario) o, por el contrario, proceder al abono de la totalidad de la subvención concedida, que realiza la FICYT.

Finalmente se procede a la finalización del expediente de ayuda y al archivo del mismo.

**2.1.7 Indicación de los recursos previstos que deben asignarse en relación con las diferentes funciones del organismo intermedio (incluida información sobre cualquier externalización planificada y su alcance, cuando sea conveniente).**

Recursos humanos del OI (cabecera)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

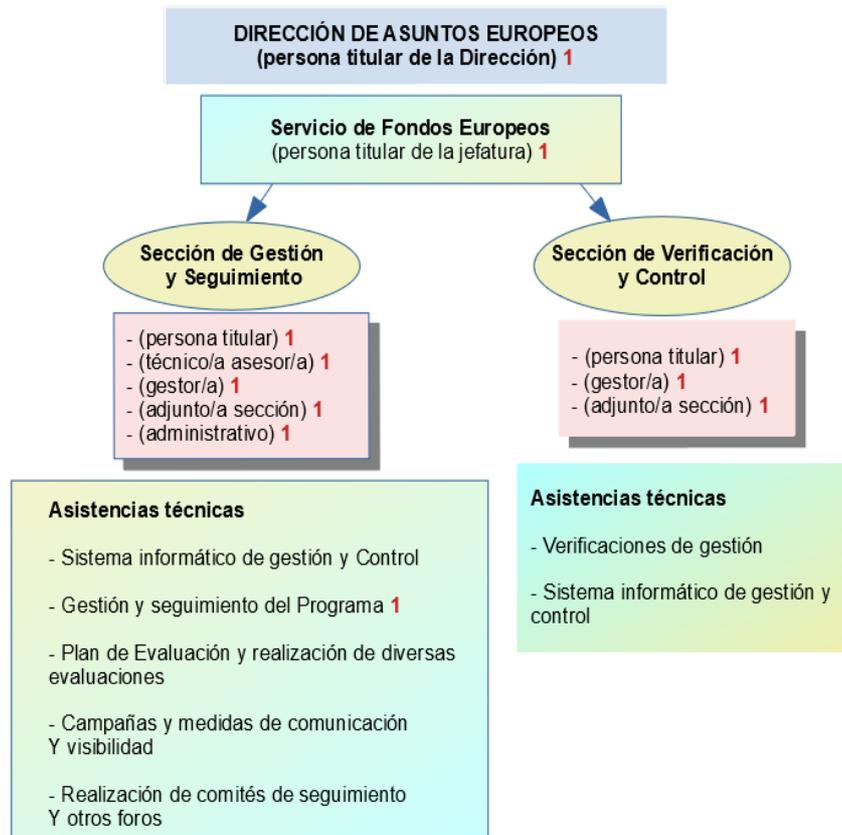
08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



Dedicación a la gestión y control del Programa Asturias FEDER 21-27:

Dirección General de Asuntos Europeos, persona titular	25%
Servicio de Fondos Europeos, persona titular:	90%
Sección de Gestión y Seguimiento	88%
Sección de Verificación y Control	85%

**Plan para la dotación de los recursos humanos apropiados con las competencias necesarias**

Aparte de la persona titular de la DG, el órgano de cabecera del OI, cuenta con una plantilla de 9 personas, funcionarios (Servicio de Fondos Europeos), según la estructura recogida más arriba. Además, una persona realiza su prestación a jornada completa mediante un encargo a medio propio.

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**EA0022413e25N0000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

## FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



La persona que actúa como técnico/a asesor/a adscrita al Servicio de Fondos Europeos lleva a cabo tareas transversales en materia de visibilidad y comunicación, actuando como responsable de comunicación del OI, así como en materia de apoyo al trabajo del Comité de Seguimiento.

El Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” tiene encomendada la formación continua y la actualización permanente de los conocimientos y capacidades profesionales de los empleados públicos del Principado de Asturias. En los cursos que se imparten por dicho organismo participa el personal del OI con el objetivo del perfeccionamiento profesional y la actualización de conocimientos.

Esta actuación se complementará con la formación que se realiza desde la Autoridad de Gestión, a través de jornadas, seminarios, etc. en colaboración con otros organismos de la Administración General del Estado (Instituto de Estudios Fiscales, etc.) y la Comisión Europea, en su caso.

No obstante, uno de los mejores índices para valorar la adecuación del personal a la realización de las funciones a desarrollar por el OI es el de la experiencia. En este sentido, resulta preciso mencionar que la mayoría de las personas integrantes de las Secciones de Gestión y Seguimiento y de Verificación y Control del Servicio de Fondos Europeos cuentan con una experiencia dilatada de prestación de servicios en la administración, algunas de ellas con más de 20 años de antigüedad en la gestión y el control de los Fondos Europeos en Asturias.

Además, se pretende contar con las siguientes asistencias técnicas para:

- gestión y seguimiento del programa,
- sistema informático de gestión y control,
- plan de evaluación y realización de diversas evaluaciones,
- campañas y medidas de comunicación y visibilidad,
- realización de comités de seguimiento y otros foros y
- verificación y control.

Estas contrataciones, convenios o encargos se llevan a cabo con empresas de reconocido prestigio dentro de su respectivo ámbito, que cuentan con los profesionales más adecuados en función de la materia, con la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios. En cada proceso de contratación, convenio o encargo se requiere la acreditación de una adecuada solvencia técnica y profesional. Todo ello con objeto de complementar la dotación de recursos humanos apropiados.

En concreto, el detalle de las asistencias técnicas es el siguiente:

- Asistencia técnica para gestión y seguimiento del programa. Mediante encargo a medio propio, se encuentra asignada a esta asistencia técnica una persona contratada por la *Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.*, medio propio instrumental

pág. 110

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



y servicio técnico de la Administración autonómica. La persona que lleva a cabo la prestación a jornada completa cuenta con titulación superior universitaria y con más de cinco años de experiencia laboral en procedimientos y manejo de aplicaciones informáticas de gestión de programas cofinanciados con Fondos Europeos.

- Asistencia técnica para la implantación del sistema informático de gestión y control del programa. A través de un procedimiento de contratación se provee el suministro, desarrollo y configuración, mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo y soporte técnico de la aplicación informática AF2127, de gestión y control de Fondos Europeos. Esta aplicación se implanta para la gestión y control de los programas del periodo 2021-2027: FEDER, FSE Plus, FEMPA y FTJ, en Asturias. El personal asignado corresponde a los perfiles de jefe de proyecto, analista senior y programador senior.
- Asistencia técnica para la elaboración del Plan de Evaluación Específico del Programa Asturias FEDER 21-27 y realización de diversas evaluaciones. Mediante un proceso de contratación se lleva a cabo la elaboración del Plan de Evaluación Específico del Programa aprobado por el comité de seguimiento de 9 de abril de 2024. La asistencia técnica ha estado integrada por personal con titulación universitaria y experiencia en evaluación de políticas públicas.

La asistencia técnica para revisión intermedia del programa también se realiza a través de un procedimiento de contratación y es llevada a cabo por personal técnico con titulación universitaria en ciencias económicas e ingeniería.

El resto de evaluaciones también contarán con asistencias técnicas de las que forme parte personal con formación universitaria y experiencia en este tipo de prestaciones.

- Asistencias técnicas para la realización de campañas y medidas de comunicación y visibilidad en relación con el programa. En cuanto a las campañas y medidas de comunicación y visibilidad, se realizan contrataciones con empresas de reconocida solvencia que pueden llevar a cabo asistencias técnicas en este ámbito: videos publicitarios, eventos, campañas, etc.
- Asistencias técnicas para la realización de comités de seguimiento y otros foros. Del mismo modo que en el caso anterior se procede con las asistencias técnicas en relación con la celebración del comité de seguimiento del programa y otros foros.
- Asistencia técnica de verificación y control. Se va a disponer de una asistencia técnica que colaborará con el OI del programa en la realización de las verificaciones de gestión a que se refiere el artículo 74 del RDC, así como en la elaboración y actualización de la Estrategia de Verificación y los Planes de Verificación anuales. El personal asignado se compondrá de cuatro personas con titulación superior universitaria, al menos una de ellas con titulación de Ingeniería Superior o su equivalente en Grado + Master. Igualmente, al menos una de ellas deberá estar en posesión de formación en materia medioambiental.

ÁMBITO- PREFIJO  
GEISER  
Nº registro  
EA0022413e25N0000032

CSV  
GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
https://run.gob.es/hsbzvymyf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular  
Validez del documento  
Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
GEISER  
Nº registro  
REGAGE25s00029302964

CSV  
GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
https://run.gob.es/hsbzvymyf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular  
Validez del documento  
Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



En todo caso, corresponde al OI y, en concreto, al personal del Servicio de Fondos Europeos de la DG de Asuntos Europeos, la supervisión y el control de calidad de los trabajos desarrollados por las asistencias técnicas externas, en virtud de la condición de dirección técnica de los mismos que los distintos contratos le atribuyen. Tales controles de calidad y supervisión de los contratos serán adecuadamente documentados.

#### Evaluación de la capacidad administrativa del OI.

El Organismo Intermedio del FEDER del Principado de Asturias ha realizado en 2022 una autoevaluación en cuanto a la situación de la capacidad administrativa de la Administración autonómica en relación con la gestión y el control del Programa FEDER de Asturias.

Participaron en la autoevaluación el órgano de cabecera del OI, así como los siguientes gestores como más representativos del Programa FEDER Asturias 2021-2027:

- Agencia SEKUENS (anteriormente Instituto de Promoción Económica del Principado de Asturias - IDEPA). Es la agencia de promoción económica regional, un órgano que concede ayudas a empresas y proyectos de innovación e internacionalización y cuyas actuaciones se integran dentro el OP 1 del programa.

- Consejería de Presidencia, que desarrolla la estrategia digital de la Comunidad Autónoma (e-gobierno e infraestructuras TIC) mediante la realización de diversas actuaciones dentro del OP1.

- Consejería de Transición Ecológica, Industria y Comercio (en el momento de la realización de la autoevaluación Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático). Fundamentalmente su función es la realización de infraestructuras públicas en relación con el ciclo del agua y con la prevención de inundaciones para la lucha contra el cambio climático, así como el fomento de las energías renovables (fotovoltaica) para el autoconsumo en estaciones de tratamiento de aguas. Todas estas actuaciones encajan dentro del OP 2. Adicionalmente también desarrolla proyectos dentro del OP 1 como la digitalización de los sistemas del ciclo integral del agua.

- Consejería de Fomento, Movilidad, Cooperación Local y Gestión de Emergencias (en el momento de la autoevaluación, Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial). Su función principal son las obras de protección en costas e infraestructuras portuarias y la lucha contra incendios frente al cambio climático, actuaciones que se integran en el OP 2.

- Consejería de Salud, responsable de la realización de infraestructuras sanitarias dentro del OP 4. Adicionalmente también desarrolla proyectos dentro del OP 2, como la rehabilitación energética de centros sanitarios.

- Consejería de Educación, responsable de la realización de infraestructuras educativas, dentro del OT 4. Adicionalmente también desarrolla proyectos dentro del OP 2, como la rehabilitación

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



energética y fomento de las energías renovables (fotovoltaica) para el autoconsumo en centros educativos.

Del ejercicio de autoevaluación se deducen las siguientes conclusiones:

- La alta capacidad administrativa, considerada como una fortaleza, del órgano en el que se centraliza la gestión de ayudas en el Principado de Asturias. Así la media del IDEPA / SEKUENS alcanza los siguientes valores: Pilar 1, “significativo”, y pilares 2, 3 y 4, “fuerte”. De hecho los únicos aspectos en que este organismo manifiesta una cierta debilidad son en los relativos a la provisión y planificación de recursos humanos.
- Dentro del ámbito estructural de la gestión de los recursos humanos, se refleja que la provisión de puestos de trabajo se rige por una estricta normativa de función pública que dificulta la rápida respuesta ante nuevas demandas y necesidades planteadas en la gestión y el control de los fondos europeos, tanto en cantidad de efectivos, como en los capacidades, conocimientos y formación adecuados para el correcto desempeño de dichas funciones. Normalmente las nuevas incorporaciones son de personal con una cierta experiencia dentro de la función pública, aunque no concretamente en el ámbito de los fondos europeos, y debe decirse en su favor que, guiados y tutelados por el personal de mayor experiencia del OI, adquieren en relativamente breve plazo las capacidades y conocimientos necesarios para afrontar con éxito el desempeño de su puesto.

Se plantea, por tanto, el reto de que la innegable riqueza de conocimiento y experiencia que se atesora en los equipos de los servicios centrales del OI, y de muchos gestores, se aproveche en la formación de nuevos equipos.

- Finalmente, también se ha puesto de manifiesto la necesidad de una mayor coordinación y cooperación con las entidades locales y entidades públicas y privadas y sociedad civil regional “ad intra” y con otras comunidades autónomas “ad extra”.

En este sentido se han establecido como líneas de mejora:

- Mejora de la dotación y de la especialización del personal destinado a la gestión y control del FEDER.
- Mejora de la cooperación y colaboración interadministrativa, con las administraciones locales dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, así como con otras Comunidades Autónomas.
- Mejora de la cooperación y la colaboración, en su caso, con entidades nacionales, regionales y locales, representantes del sector privado, sociedad civil, en principio mediante algún tipo de plataforma de diálogo multilateral.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



### 3. ORGANISMO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD

#### 3.1 Estatuto y descripción del organismo que ejerce la función de contabilidad

En los programas del FEDER 2021-2027, la función de contabilidad se encomienda a un organismo distinto de la Autoridad de Gestión: la S.G. de Certificación y Pagos de la D.G. de Fondos Europeos, del Ministerio de Hacienda, cuya persona de contacto es el Subdirector General de Certificación y Pagos, con correo sgcp@sepg.hacienda.gob.es.

Este organismo no tiene prevista la delegación de función alguna en los Organismos Intermedios.

### 4. SISTEMA DE INFORMACIÓN

#### 4.1. Descripción del sistema de información, incluyendo un organigrama

##### 4.1.1. Registro y almacenamiento de los datos de cada operación

El OI dispone de un sistema informático con objeto de realizar la gestión, el seguimiento y el control de toda la información relacionada con las operaciones cofinanciadas por el FEDER dentro del Programa FEDER de Asturias 2021-2027.

Este sistema recibe información del sistema de contabilidad institucional del Principado de Asturias (ASTURCON XXI), de los distintos sistemas informáticos de gestión de los órganos gestores de las operaciones cofinanciadas y de otros sistemas de información de la Comunidad Autónoma. Seguidamente la trata para completar todos los requisitos de información necesarios para su comunicación a la Autoridad de Gestión y la almacena para cumplir con el requisito de contar con una pista de auditoría adecuada que permita realizar cualquier tipo de verificación y control.

La información requerida podrá ser remitida mediante el método de cargas masivas al sistema informático de la Autoridad de Gestión. Por cada operación se recabará como mínimo la información que le sea de aplicación establecida en el anexo XVII del RDC, en desarrollo del artículo 72.1 e) del mismo Reglamento.

En relación al procedimiento concreto de la captura, registro y almacenamiento informático de los datos de las operaciones, los principales hitos son los siguientes:

- Los organismos públicos beneficiarios y los órganos concedentes de ayudas (gestores) asignan los documentos contables correspondientes a gastos de las operaciones aprobadas susceptibles de cofinanciación.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

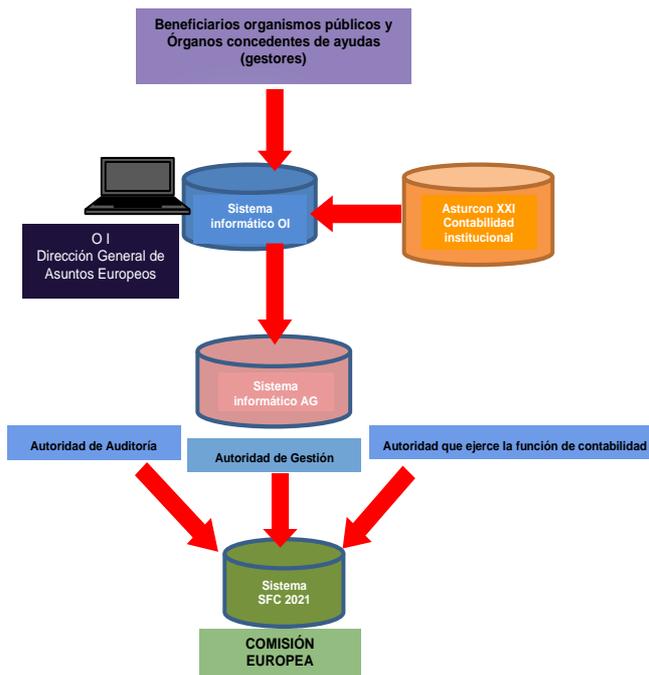


Ya que parte de la información que van a manejar estos órganos se encuentra en otras aplicaciones informáticas institucionales, se crea un enlace para que de forma automática se pueda descargar información desde el sistema de contabilidad institucional ASTURCON XXI al repositorio de gastos del sistema informático del OI, y facilitar así el proceso de la generación de las operaciones de ayudas y la asignación de la ejecución financiera, evitando posibles errores en la introducción de la información.

En el sistema informático del OI existe también una funcionalidad que permite facilitar de forma sencilla la información necesaria de las distintas operaciones que lleven a cabo los gestores que tengan sus sistemas contables independientes del de la Comunidad Autónoma.

- Los gestores, además, cumplimentan los datos referentes al seguimiento material de las operaciones, resumen de las actuaciones, medidas de publicidad, informan de la ejecución con el análisis de las operaciones que se han ejecutado total o parcialmente, así como del correspondiente logro de los resultados de los indicadores, información de las políticas comunitarias aplicadas (como igualdad de oportunidades y medio ambiente).

El sistema informático del OI responde a la siguiente organización:



ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**EA0022413e25N000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
**https://run.gob.es/hsbzvymyf**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
**https://run.gob.es/hsbzvymyf**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



El sistema informático de la Autoridad de Gestión, COFFEE – Fondos 21-27 garantiza la integridad de los datos, la confidencialidad, la autenticación del remitente y el almacenamiento de documentos y de datos, y la protección de las personas con respecto al tratamiento de sus datos personales (artículo 4 RDC).

Por su parte, el sistema informático del OI estará adaptado a las nuevas exigencias, para realizar la gestión, seguimiento, control y solicitud de pago correspondiente a los gastos de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER, en el Programa 2021-2027.

En cuanto al intercambio de información entre un órgano concedente de ayudas y gestor del programa como la Agencia SEKUENS (antes IDEPA) y las empresas beneficiarias, se realiza a través de la aplicación informática del IDEPA que, entre otras cuestiones, posee toda la información necesaria para que las distintas convocatorias de ayuda puedan ser presentadas vía telemática por las empresas beneficiarias.

Esta aplicación garantiza, del mismo modo que el sistema informático de la Autoridad de Gestión, la integridad de los datos, la confidencialidad, la autenticación del remitente y el almacenamiento de documentos y de datos, y la protección de las personas con respecto al tratamiento de sus datos personales (artículo 4 RDC). Consta de una única base de datos y toda la información introducida al sistema dispone de fecha de entrada, permitiendo la realización informes de situación en periodos anteriores.

Esta base de datos única se ubica, junto con el resto de bases de datos institucionales, en los servidores informáticos de la Comunidad Autónoma y son, por tanto, los departamentos de informática y sistemas del Principado de Asturias los responsables de la guarda y custodia de la información almacenada en la misma, los cuales aplicarán los mismos protocolos y procedimientos de seguridad que para el resto de bases de datos que utiliza la Comunidad Autónoma.

#### 4.1.2. Registro de datos contables de cada operación

El sistema informático del OI permitirá registrar y almacenar para cada operación aquella información de naturaleza contable a que se refieren:

- el anexo XVII del RDC “*Datos que deben registrarse y almacenarse electrónicamente en cada operación*”, en relación con el artículo 72.1 e) del mismo Reglamento y
- el anexo XIII del RDC “*Elementos para la pista de auditoria*” en relación con el artículo 69.6 del mismo Reglamento.

Y en general toda aquella que provenga del sistema de contabilidad institucional del Principado de Asturias (ASTURCON XXI).

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



### 4.1.3. Registro de datos contables independientes de los gastos declarados a la Comisión y de la contribución pública pagada a beneficiarios

El OI remite su solicitud de pago para el reembolso de la ayuda FEDER a la Autoridad de Gestión. Tras las propias verificaciones de esta, la Autoridad que ejerce la función de contabilidad verifica la solicitud de pago y procede a remitirla a la Comisión Europea desde el sistema de información de las Autoridades del programa, vía SFC 2021.

Cuando la Autoridad de Gestión recibe los pagos de la Comisión Europea, la Autoridad que ejerce la función de contabilidad comunica a la Comunidad Autónoma la recepción de la financiación europea correspondiente. El abono se recibe en la Tesorería General del Principado de Asturias.

Toda la información contenida en una solicitud de pago transmitida vía SFC 2021 a la Comisión Europea a través de los sistemas informáticos del OI y de la Autoridad de Gestión (en los que queda almacenada) se encuentra relacionada con los registros contables que han dado origen a los distintos pagos, provenientes del Sistema ASTURCON XXI de contabilidad institucional del Principado de Asturias. De igual modo, la contribución pública correspondiente pagada a los beneficiarios quedará registrada en el sistema ASTURCON XXI, en los sistemas informáticos del OI y de la Autoridad de Gestión.

### 4.1.4. Registro de los importes retirados y deducidos

Los importes retirados total o parcialmente quedan registrados en los sistemas informáticos del OI y de la Autoridad de Gestión, ya sean importes no declarados, o descertificados con motivo de irregularidades detectadas por el propio OI, las Autoridades del programa y por las instituciones de la Unión Europea.

En concreto, la aplicación informática del OI dispone de un registro de irregularidades en el que se muestran las cuantías recuperables y los importes retirados tras la cancelación total o parcial de la contribución para una operación. Desde él, se puede acceder a los pagos de las distintas operaciones que se hayan visto afectadas por el control, verificación o auditoría en que se hayan detectado irregularidades.

El OI informará a la Autoridad de Gestión respecto de si se está tramitando en vía administrativa o contencioso-administrativa un procedimiento de recuperación de importes irregulares en relación con las operaciones cofinanciadas que produzca efecto suspensivo, actualizando, para ello, los correspondientes registros en el sistema de información de la Autoridad de Gestión, así como en la aplicación informática del OI. Los gestores del programa deberán comunicar al OI la interposición de los referidos recursos en cuanto tengan conocimiento de los mismos.

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**EA0022413e25N0000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymyf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



#### 4.1.5. Indicación acerca del funcionamiento de los sistemas

Se prevé que el sistema informático del OI se encuentre operativo en el plazo más corto posible. En todo caso, dicho sistema, como lo hace el sistema de información de la Autoridad de Gestión, garantizará la integridad de los datos, la confidencialidad, la autenticación del remitente y el almacenamiento de documentos y de datos, y la protección de las personas con respecto al tratamiento de sus datos personales (artículo 4 RDC).

#### 4.1.6. Procedimientos para garantizar seguridad, integridad y confidencialidad

##### 4.1.6.a) Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad

La seguridad informática es una condición indispensable para una gestión eficaz de los fondos. El Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) sustituyendo a la anterior normativa que lo regulaba, el Real Decreto 4/2020, de 8 de enero. El objeto del RD 311 es la actualización del ENS (regulado anteriormente por Real Decreto 3/2010, de 8 de enero) para adaptarlo a la nueva realidad normativa y al incremento de las *ciberamenazas* tanto cuantitativa como cualitativamente, y así poder garantizar una respuesta más adecuada ante los ciberataques, propiciando la resiliencia de los sistemas, y proporcionando un tratamiento más seguro de la información y los servicios públicos.

Mediante resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, se aprueba la política de seguridad de los sistemas de información en la Administración del Principado de Asturias (BOPA de 30 de septiembre). Dicha política considera esencial que en el tratamiento de la información, en su almacenamiento y procesamiento se garanticen los mayores niveles de seguridad y el máximo compromiso en su veracidad, disponibilidad y confidencialidad. De acuerdo con la misma, anualmente, la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizará la revisión de la política de seguridad de la información para asegurar que sigue cumpliendo con los requisitos del marco normativo de referencia y que mantiene su idoneidad y eficacia.

En cuanto a la seguridad del sistema informático del OI, cabe tratar varios aspectos:

Acceso a la aplicación.- para garantizar la seguridad del sistema de información del OI, así como de la información en él almacenada, el acceso se realiza de modo restringido a través de un mecanismo de usuario y contraseña, y mediante un *usuario válido*, es decir, aquel que se ha dado de alta en el sistema, al que se le ha asignado un rol dentro del programa y además no accede al sistema después de la fecha de finalización de permiso.

Para cada usuario hay que indicar el rol o roles con los que accede a la aplicación. Hay determinados roles que permiten el acceso a información filtrada por gestor. En este caso hay que seleccionar a qué gestor o gestores se les da acceso. La aplicación permite cambiar de rol o gestor en cualquier momento, siempre que el usuario los tenga asignados. Esta definición propia de roles permite la creación y *“parametrización”* de cualquier número de perfiles.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



Por otra parte, toda la actividad que un usuario realice en la aplicación queda registrada en un “log” interno. Por cada acción se registra el usuario, fecha, acción realizada, información afectada y situación previa de ésta. Desde cada elemento de información del sistema se podrán consultar las entradas del log que le afecten. También se incorpora una consulta completa del log y se pueden diseñar otras vistas o consultas según las necesidades concretas.

Seguridad en la Base de Datos.- el sistema informático consta de una única base de datos ubicada en los servidores informáticos de la Comunidad Autónoma y se le aplicarán los mismos protocolos y procedimientos de seguridad que para el resto de bases de datos que utiliza la Comunidad Autónoma (acceso, monitorización, backups, etc.). En todo caso contará con las siguientes prevenciones.

- Autenticación. El acceso a la base de datos para los procesos de la aplicación se realizará a través de un único usuario de base de datos, que tendrá permisos restringidos.
- Autorización. El usuario de base de datos sólo podrá realizar inserciones, modificaciones, borrados de los datos, pero no tendrá permisos para la realización de modificaciones en la estructura de la base de datos.
- Control operacional. El registro de errores, monitorización, configuración y ajuste del servidor de base de datos será realizado por los administradores de sistemas, siguiendo sus políticas establecidas.

#### 4.1.6.b) Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo establecido en el artículo 4 RDC los Estados miembros y la Comisión solo estarán autorizados a tratar datos personales cuando sea necesario para cumplir sus obligaciones respectivas en virtud del presente Reglamento, en particular para el seguimiento, la presentación de informes, la comunicación, la publicación, la evaluación, la gestión financiera, las verificaciones y las auditorías y, en su caso, para determinar la admisibilidad de los participantes. Los datos personales serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 o con el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, según corresponda.

En cuanto al intercambio de datos de carácter personal que pueda realizarse en la gestión y control del Programa FEDER Asturias 2021-2027, resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Oi asume todas las tareas relacionadas con la inscripción de los ficheros cuando esto suponga la recogida de datos de carácter personal, y articulará su cesión al fichero “Órganos ejecutores” de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**EA0022413e25N0000032**

CSV

**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**https://run.gob.es/hsbzvymyf**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE25s00029302964**

CSV

**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**https://run.gob.es/hsbzvymyf**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**

Validez del documento

**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



4.1.6.c) Otra información relevante

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbzvymypf>

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbzvymypf>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3



## 5. APÉNDICE: Acciones previstas para el refuerzo de la capacidad administrativa

La buena gobernanza es un elemento esencial del desarrollo económico y la política de cohesión. Requiere una buena capacidad administrativa, en el sentido de que la administración del Estado miembro ha de ser eficiente y eficaz al aplicar las políticas o ejecutar las tareas que se le hayan encomendado. La experiencia demuestra que los Estados miembros y regiones de la Unión Europea con instituciones débiles experimentan problemas significativos para absorber los fondos europeos disponibles y utilizarlos de la mejor manera posible.

El refuerzo de la capacidad administrativa para gestionar y ejecutar los fondos europeos ha pasado a ser una prioridad para la Unión Europea según queda patente en los Reglamentos para 2021-2027.

Por lo que afecta a España, el *Informe del Semestre Europeo sobre España 2019 (SWD (2019) 1008 final)* en su *Anexo D* recoge la visión preliminar de la Comisión Europea sobre los ámbitos prioritarios de inversión para el periodo 2021-2027 y el marco de condiciones para una aplicación eficaz de la Política de Cohesión en dicho periodo. Entre estas condiciones se encuentra el refuerzo de la capacidad administrativa: *“La mejora de la capacidad administrativa de la autoridad de gestión, de los organismos intermedios y de los beneficiarios para ejecutar los fondos de la UE de forma transparente y coordinada, incluyendo (cuando proceda) una hoja de ruta sobre creación de capacidades administrativas y la supervisión de la autoridad de auditoría sobre los organismos autonómicos”*.

A pesar de que las recomendaciones del Anexo D no se consideran reglamentariamente vinculantes, la Comisión Europea aconsejó tenerlas en cuenta de cara a facilitar las negociaciones del Acuerdo de Asociación y los Programas del periodo 2021-2027.

Por otro lado, la Comisión Europea ha destacado los siguientes argumentos para sustentar la necesidad de reforzar la capacidad administrativa en la gestión de los fondos de la Política de Cohesión en España:

- El volumen de FEDER se ha incrementado y sin embargo las estructuras administrativas no lo han hecho en la misma medida. Por otro lado, la Administración Central no cuenta con información sobre la formación llevada a cabo por los organismos intermedios regionales. Ambos argumentos han sido extraídos de un estudio previo

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**EA0022413e25N0000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymPyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymPyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



realizado por la Comisión, titulado “*Study on cofinancing salaries, bonuses, top-ups from Structural Funds during the 2007-2013 period*”.

- El *Índice Regional de Competitividad* confirma que España se encuentra por debajo de la media europea en la calidad de las instituciones.
- En 2019, el *Single Market Scoreboard* de la Comisión Europea señala que los resultados de España en el área de contratación pública son insatisfactorios.

Así mismo, realiza algunas recomendaciones para el refuerzo de la capacidad administrativa en nuestro país, entre las que destacan:

- Realizar una evaluación para identificar las necesidades de refuerzo de la capacidad administrativa en los distintos organismos involucrados en la gestión de los fondos estructurales.
- En base al análisis anterior, desarrollar una Estrategia de capacitación administrativa en la que se recojan todas las medidas necesarias para su refuerzo.
- En línea con esta Estrategia, se deben mantener las instituciones y herramientas existentes que den apoyo a la capacidad administrativa haciéndolas más eficientes. No se deben crear nuevas instituciones o herramientas.
- La capacidad administrativa se debe reforzar en todos los objetivos políticos, sectores económicos y niveles administrativos, con distintas modalidades de intervención según cada caso. Para ello se insta a utilizar métodos habituales en España o en otros Estados Miembros como Comunidades de buenas prácticas (Community of Practitioners), redes, etc.

Siguiendo estas recomendaciones y la metodología propuesta por la Comisión, se elabora una Hoja de Ruta con medidas para mejorar la capacidad administrativa de la Autoridad de Gestión, los OI y los beneficiarios de los fondos en el periodo 2021-2027 teniendo en cuenta las siguientes propuestas:

**A. Propuestas en materia de Estructuras.**

La metodología inspiradora de la hoja de ruta EU-RECA se basa en el mantenimiento de las instituciones y herramientas existentes, pero fortaleciéndolas y haciéndolas más eficientes para que den apoyo a la capacidad administrativa del sistema en su conjunto.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



La principal dificultad a la hora de hacer una propuesta relativa a la idoneidad de las Estructuras de la comunidad dedicada a la gestión de los fondos estructurales radica en la amplitud y variedad de los sujetos involucrados. Al menos implica a la autoridad de gestión, los organismos intermedios, los organismos gestores y sus beneficiarios.

Por ello, si bien el objetivo de la hoja de ruta no va dirigido a poner en cuestión la situación de partida, que se considera esencialmente adecuada, de las herramientas de diagnóstico es posible se desprendan deficiencias puntuales en aspectos que exijan mejoras en materias como:

- Marcos regulatorios e institucionales claros y bien definidos.
- Estructuras correctamente dotadas de personal, simples y flexibles, que se adapten a las circunstancias cambiantes.
- Instrumentos de coordinación y comunicación ágiles y permanentes.
- Organización más transparente y alineada con los objetivos estratégicos.

En concreto, en base a lo anterior, por parte de órgano de cabecera del OI, las propuestas de refuerzo de la capacidad administrativa en este ámbito de las *Estructuras* son:

- El Principado de Asturias, tradicionalmente organismo intermedio del FEDER y del FSE, de acuerdo con los principios de simplificación administrativa, racionalización y coordinación, reduce el número de órganos de cabecera de tales Fondos, en el presente periodo de programación, al asumir la Dirección General de Asuntos Europeos tal condición en relación con ambos Fondos, cuando en el anterior periodo los órganos de cabecera del OI eran distintos.
- Del mismo modo, a través del Grupo de Trabajo de Coordinación de Fondos Europeos, la Dirección General de Asuntos Europeos (órgano de cabecera del OI) desarrolla un sistema de coordinación y colaboración entre los Fondos a los que se refiere el RDC (FEDER, FSE Plus, FTJ y FEMPA), extendiendo dicha función coordinadora al FEADER y al MRR, como Fondo financiador del Plan de Recuperación, Transición y Resiliencia.

**B. Propuestas en materia de Recursos Humanos.**

Las Administraciones Públicas en general se han visto afectadas en los últimos tiempos por la baja tasa de reposición, lo que además de significar una merma de efectivos, lleva

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**EA0022413e25N0000032**

CSV  
**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 Nº registro  
**REGAGE25s00029302964**

CSV  
**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



aparejada una dramática pérdida de conocimiento al no haber suficiente tiempo de solapamiento entre los funcionarios experimentados y las nuevas incorporaciones cuando se producen. Además, las plantillas de las unidades responsables de la gestión de los Fondos presentan una edad media muy elevada, con una elevada proporción de los efectivos próximos a la edad jubilación (o incluso habiéndola ya superado).

Partiendo de las restricciones descritas, se propone:

- La creación de itinerarios formativos potentes, enfocados a perfiles específicos, y la configuración de carreras administrativas ligadas a la gestión de Fondos como un área funcional específica.
- La creación de “bibliotecas” y bases de datos de conocimiento.
- El incremento de personal cualificado, considerando prioritaria la cobertura de las plazas vacantes y estableciendo mecanismos para agilizar e incentivar la cobertura de las vacantes que se producirán en los próximos meses y años.
- El incremento de personal dedicado a la gestión de los Fondos vía externalización en medios propios de la Administración, cuando resulte necesario, en especial cuando se producen picos de trabajo, ligados a los períodos de puesta en marcha y de cierre de los programas y a medidas de choque dirigidas a asegurar el cumplimiento de la Regla N+3.

En base a lo anterior, por parte de órgano de cabecera del OI, las propuestas de refuerzo de la capacidad administrativa en este ámbito de los *Recursos Humanos*, en concreto, son:

- La Dirección General de Asuntos Europeos, de acuerdo con su objetivo de formar equipos multidisciplinares promueve incluir entre su personal perfiles más específicos y técnicos, alejados de los tradicionales cuerpos generales de la Administración, por ejemplo, personal con formación en ingeniería.
- Con objeto de mejorar las competencias y destrezas de los gestores del Programa FEDER, se prevé la realización de un curso de formación para los mismos.

**C. Propuestas en materia de Sistemas y Herramientas**

El sistema informático plataforma Común de Fondos Europeos (CoFFEE), incorporará la información de los agentes involucrados en la gestión de los Fondos en el período 2021-2027 y facilitará su coordinación.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Esta plataforma deberá mejorar sus mecanismos de adquisición de datos respecto del sistema actualmente vigente, haciendo uso de los datos de los que ya dispone la Administración en otras herramientas (Portal de Contratación, Base de datos nacional de subvenciones, Seguridad Social y AEAT, entre otras).

El nuevo sistema informático de gestión de los Fondos deberá introducir mejoras en la usabilidad, haciéndola más amigable y versátil, en relación con los sistemas utilizados en períodos anteriores.

En concreto por parte de órgano de cabecera del OI, las propuestas de refuerzo de la capacidad administrativa en este ámbito de los *Sistemas y Herramientas* son:

- La Dirección General de Asuntos Europeos, en virtud de los principios de simplificación administrativa, racionalización y coordinación, promueve la utilización de un único sistema informático de gestión y control de los Fondos a los que se refiere el RDC (FEDER, FSE Plus, FTJ y FEMPA), denominado AF2127. Esto, aparte de la homogenización que comporta en el funcionamiento de los Fondos, permite la formación especializada de una masa crítica de personal, que podría resultar intercambiable entre los distintos Fondos en caso de necesidad.
- Por otra parte, conforme a lo establecido en el RDC, se promueve la elaboración de una rigurosa Estrategia de Verificación con el objeto de analizar los riesgos de control dentro del Programa FEDER, con el fin de asignar eficientemente el esfuerzo administrativo de las verificaciones de gestión donde efectivamente se requiera.

Además, se libera a los órganos concedentes de ayudas (OCA) de la realización de las verificaciones administrativas que en el periodo. Estos mantienen sus funciones de comprobación de la justificación de la ayuda, conforme a la Ley General de Subvenciones, pero, dispensados de las verificaciones administrativas, pueden disponer, ahora, de más tiempo para la gestión eficiente de las funciones que les son propias.

**D. Propuestas en materia de visibilidad en las políticas de la UE, a través de instrumentos que permitan garantizar una correcta publicidad y comunicación de su ejecución, a la ciudadanía.**

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u> <b>GEISER</b> Nº registro <b>EA0022413e25N0000032</b>	<u>CSV</u> <b>GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b</b> <u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> <b>https://run.gob.es/hsbzvymyF</b>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> <b>07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular</b> <u>Validez del documento</u> <b>Original</b>
---	--	---



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u> <b>GEISER</b> Nº registro <b>REGAGE25s00029302964</b>	<u>CSV</u> <b>GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3</b> <u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> <b>https://run.gob.es/hsbzvymyF</b>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> <b>08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular</b> <u>Validez del documento</u> <b>Copia Electrónica Auténtica</b>
---	--	--



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Se propone reforzar las herramientas actuales, e introducir otras que den más visibilidad a la ciudadanía sobre las actuaciones llevadas a cabo en el marco de la gestión de los fondos, ya sea dentro de las propias administraciones, ya a través agentes privados.

En concreto por parte de órgano de cabecera del OI, las propuestas de refuerzo de la capacidad administrativa en este ámbito de la *Visibilidad en las políticas de la Unión Europea* son:

- En el presente periodo de programación, la Dirección General de Asuntos Europeos promueve el uso de las *redes sociales institucionales* de la Administración del Principado de Asturias para divulgar información sobre políticas europeas, con referencia especial al FEDER.
- Se promueve también una estrecha colaboración con otras entidades y asociaciones, como *Europa Direct* o la *Asociación Juvenil Equipo Europa*, aprovechando esta sinergia para potenciar las actuaciones en materia de comunicación, en especial en relación con el FEDER.
- Se desarrollan acciones de comunicación concretas para las denominadas *operaciones destacadas*, es decir, aquellas que tienen un especial potencial en términos de comunicación, a pesar de no ser operaciones de importancia estratégica ni de un importe superior a 10 millones de euros.
- Se realizan eventos anuales con motivo de la celebración del Día de Europa, en los que se difundan, en especial, actuaciones financiadas por el FEDER.

**E. Simplificación de los procedimientos de gestión y otras medidas.**

Se propone revisar aquellos procedimientos de gestión que, respetando la actual estructura competencial y el vigente marco normativo, supongan una mejora en la coordinación, comunicación, y simplificación en la gestión entre/de las Administraciones públicas implicadas. En particular, se propone:

- Aumentar el uso de los distintos tipos de Opciones de Costes Simplificados (OCS) previstos en el Reglamento de Disposiciones Comunes de los Fondos, definiendo metodologías estandarizadas que se pongan a disposición de los organismos gestores.

En concreto, el órgano de cabecera del OI establece, en colaboración con los gestores, opciones de costes simplificados conforme al RDC en las siguientes convocatorias de ayudas:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022413e25N0000032

CSV

GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00029302964

CSV

GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Costes indirectos del 7% de los costes directos subvencionables totales: Internacionalización.  
 Costes indirectos del 15% de los costes directos de personal subvencionables de la actuación: Proyectos de I+D+i, Movilidad de Recursos Humanos en proyectos de investigación industrial, Grupos de investigación, Empresas de base tecnológica, Proyectos de I+D+i en red, Open Labs.

- Gestionar la Asistencia Técnica de los Programas mediante la aplicación de un tipo fijo sobre los gastos certificados a la Comisión en las distintas prioridades de cada programa, o bien haciendo uso de la financiación no orientada a costes, que evitan incurrir en esfuerzos de verificación adicionales.

En concreto, la Dirección General de Asuntos Europeos ha optado por gestionar la Asistencia Técnica del Programa FEDER mediante la aplicación de un tipo fijo sobre los gastos certificados a la Comisión en las distintas prioridades del Programa, lo cual, de acuerdo con la experiencia del periodo 14-20 supone una simplificación de gran importancia en la gestión.

- Para asegurar la plena dedicación de la capacidad administrativa y experiencia actuales de los organismos intermedios a las cuestiones esenciales de la gestión en las que son competentes, se propone la simplificación de los documentos de Funciones y Procedimientos (Descripción de Funciones y Procedimientos, Planes de Verificación sobre el Terreno, etc.) actualizando los documentos existentes mediante la elaboración de plantillas y textos de referencias que puedan ser comunes a todos los organismos, disminuyendo los esfuerzos necesarios.
- Asimismo, se identificarán buenas prácticas y propuestas de mejora en aspectos de contratación y gestión de ayudas, entre otros, basados en los resultados de auditoría de períodos anteriores.
- Se revisarán especialmente, en orden a simplificar la carga administrativa todos aquellos procedimientos de gestión que puedan afectar directamente a las siguientes fases del ciclo de un proyecto, a la vista de las nuevas reglamentaciones europeas tanto de Disposiciones Comunes como del FEDER.

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**EA0022413e25N0000032**

CSV

**GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**https://run.gob.es/hsbzvymyF**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**07/04/2025 17:46:26 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



GEISER-27ff-9102-126e-387a-9483-502c-6400-ce6b

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE25s00029302964**

CSV

**GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**https://run.gob.es/hsbzvymyF**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**08/04/2025 13:07:17 Horario peninsular**

Validez del documento

**Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-3dae-4d73-d783-c950-2f51-7b33-1664-3bf3